

Ej. 12



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**LAS RELACIONES MEXICO - ESTADOS UNIDOS
1938 - 1946 Y LA PARTICIPACION DE MEXICO
EN LA 2ª. GUERRA MUNDIAL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

MARIA DEL SOCORRO HERRERA BARREDA

MEXICO, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	página
INTRODUCCION	1
1. SITUACION MUNDIAL 1930-1940, LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL	6
2. LA POSICION DE MEXICO ANTE EL CONFLICTO BELICO INTERNACIONAL	12
3. LAS RELACIONES MEXICO-ESTADOS UNIDOS EN LAS POSTRIMERIAS DEL CARDENISMO	19
4. LA PRESIDENCIA DE MANUEL AVILA CAMACHO	34
4.1. Los Inicios de su Gobierno	34
4.2. Posición del Gobierno Avilacamachista ante la Segunda Guerra Mundial	39
5. MANUEL AVILA CAMACHO, LAS RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS	45
6. MEXICO ALIADO DE ESTADOS UNIDOS EN LA GUERRA	53
7. LA COOPERACION DE MEXICO HACIA LOS ESTADOS UNIDOS EN LA GUERRA	66
7.1. La Cooperación en Recursos Humanos	67
7.1.1. Trabajadores Migratorios	68
7.1.2. Mexicanos al Servicio del Ejército Norteamericano	76
7.2. La Cooperación Militar	84
7.3. La Cooperación Económica	92

CONCLUSIONES	112
ANEXO N° 1 Convención para el Arreglo de Reclamaciones	116
ANEXO N° 2 Convenio que Fija la Forma y Términos de Pago de la Indemnización a las Compañías Petroleras Norteamericanas cuyos Bienes fueron Expropiados el 18 de Marzo de 1938	121
ANEXO N° 3 Acuerdo para Reglamentar la Contratación (temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos	124
Acuerdo que Modifica el Convenio del 4 de Agosto de 1942 para Reglamentar la Contratación de Trabajadores Agrícolas Migratorios	131
ANEXO N° 4 Acuerdo para Reglamentar la Contratación de Trabajadores No Agrícolas Migratorios Mexicanos	137
ANEXO N° 5 Convenio Comercial	144
BIBLIOGRAFIA ..-.....	152

INTRODUCCION

En las relaciones internacionales mexicanas, la presencia de los Estados Unidos ha determinado muchas veces la actitud adoptada por nuestro gobierno interna y externamente.

Durante los años inmediatos anteriores a la Segunda Guerra Mundial, las relaciones entre ambos países dejaban mucho que desear. Las causas de ello eran variadas: por un lado, -- las desavenencias surgidas después de la Revolución Mexicana -- que reclamaba un nacionalismo a nivel interno y externo; y -- por el otro, la política de corte democrático y antimperialista del Gral. Lázaro Cárdenas, quien llevó a la práctica quizá más que ningún otro presidente los postulados revolucionarios.

Las medidas cardenistas --principalmente la expropiación petrolera-- tornaron las relaciones bilaterales bastante conflictivas, dando paso a las presiones norteamericanas por la cuestión petrolera, las cuales se dejaron sentir con todo su peso.

Paralelamente a este conflicto entre vecinos, se gestaba otro de mayor envergadura en Europa: la Segunda Guerra Mundial, la cual vino a involucrar a gran parte de las naciones del mundo.

El estudio de las relaciones México-Estados Unidos durante los años 1938-1946, no puede verse desligado de este contexto.

to internacional bélico. Tal situación de beligerancia originó o más bien obligó al surgimiento de unas mejores relaciones bilaterales durante el sexenio 1940-1946, las mejores nunca antes habidas en tiempos pasados.

El acercamiento al que forzó la guerra dio paso -una vez disipadas y solucionadas las tensiones y problemas del sexenio anterior- a unas relaciones de plena cooperación de México hacia Norteamérica. La ayuda otorgada empezó a manifestarse en las postrimerías del cardenismo y se dio plenamente durante el avilacamachismo.

Lo anterior quedó enmarcado en los tradicionales fundamentos de la Política Exterior Mexicana. Conforme a ella se procedió en general y se adoptaron posiciones frente al conflicto bélico internacional, específicamente frente al nazifascismo.

Es posible que se haya hablado más o menos ampliamente del Escuadrón 201 que México envió al campo de batalla una vez declarado el estado de guerra para con el Eje. Sin embargo, en nuestra opinión, esta participación en la guerra fue mínima comparada con aquella que a manera de colaboración fue otorgada a los Estados Unidos a través del envío de mano de obra mexicana; del envío de materias primas y materiales de guerra y de la cooperación militar. Todo ello como contribución al esfuerzo bélico de las democracias que en ese momento luchaban contra el nazifascismo.

Este trabajo tiene como objetivo principal tratar de demostrar que México participó en la Segunda Guerra Mundial con

recursos de tipo económico, humano y militar. Asimismo, que esta participación se dio a manera de cooperación con los Estados Unidos de Norteamérica.

Un segundo objetivo -dentro de las relaciones Mexicano--Norteamericanas del período 1938-1946- lo constituye la exposición de la estrategia de la Política Exterior Mexicana. Nos referimos aquí al condicionamiento con que México manejó su ayuda a los Estados Unidos; esto es, a cambio de la resolución definitiva de los problemas pendientes existentes entre ambos países: la cuestión petrolera, la agraria y la deuda externa principalmente.

Finalmente, el tercer objetivo consiste en exponer la forma en que México llevó a la práctica sus tradicionales fundamentos en política exterior, en este caso frente a la Segunda Guerra Mundial.

Para probar lo anterior, el presente trabajo consta de siete capítulos, de los cuales el primero se ocupa de dar un panorama general de la guerra mundial con el objeto de introducir al lector en el ambiente bélico en que se desarrollaban las relaciones internacionales de esa época.

El segundo capítulo, explica la actitud adoptada por México frente a la situación de guerra. Aquí se mencionan los principios de su política exterior y en algunos casos se ejemplifican. Se refiere básicamente a la época cardenista.

El tercer capítulo nos remite a las relaciones México-Estados Unidos en los últimos años de la presidencia del Gral.

Cárdenas. Hemos pretendido que el lector penetre en la dinámica de dichas relaciones determinadas en ese momento por las siguientes características: los problemas bilaterales, la sucesión presidencial mexicana y el derrotero que siguió la estrategia de la Política Exterior Mexicana para resolver los conflictos entre ambos países.

El cuarto capítulo, nos conduce al análisis del avilachamiento. En primer lugar vemos como este gobierno trata de acercarse al de los Estados Unidos; en segundo lugar la postura adoptada ante la guerra, en la cual se observa una continuidad con el sexenio anterior en ciertos aspectos pero estrechando las relaciones con Norteamérica.

El quinto capítulo aborda el relajamiento de las relaciones habidas a fines de 1941 y principios de 1942, las cuales parecían prometer más aún al celebrarse algunos acuerdos y contratos.

En el sexto capítulo se analiza la postura de un México abiertamente aliado de Estados Unidos en la conflagración internacional. Sobre todo después de la solución de los problemas bilaterales y de la declaración de guerra entre la República Mexicana y los países del Eje. Es en ese momento cuando las relaciones son mejores que nunca.

En el séptimo y último capítulo se encuentra la información concreta de la colaboración que México otorgó a su vecino del norte. Es decir, la cooperación en recursos humanos, militares y económicos.

Finalmente, en las conclusiones trataremos de sintetizar

el análisis y las reflexiones a las que llegamos al agotar - -
nuestra investigación.

Cabe mencionar que hemos encontrado en el trascurso de la
elaboración de este trabajo, escasas fuentes que analizan el -
tema objeto de nuestro estudio. Al parecer, el periodo 1938- -
1946 espera por investigaciones más profundas tanto en políti-
ca interna como externa.

1. SITUACION MUNDIAL 1930-1940 LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Para 1938 el mundo y en especial Europa se dividía en -- dos tendencias ideológicas, las democracias⁽¹⁾ por un lado y los totalitarismos nazifascistas⁽²⁾ por el otro. Inglaterra y Francia principalmente, lo mismo que los Estados Unidos de -- Norteamérica encabezaban a las democracias. Alemania, Italia y Japón representaban al nazifascismo.

El Pacto de la Sociedad de las Naciones no había logrado ordenar y unir al mundo surgido después de la Primera Guerra Mundial. Se esperaba que dicho convenio fuese el instrumento por medio del cual se ventilaran todas las cuestiones internacionales. La agresión, incumplimiento o desavenencia habría -- de movilizar a los Estados signatarios en un esfuerzo colectivo por mantener la paz.⁽³⁾ Sin embargo, poco tiempo pasó para darse cuenta que el Pacto de la Sociedad no había resultado ser lo que de él se esperaba y terminó desapareciendo al -- estallar la Segunda Guerra Mundial.

El primer ejemplo que se tuvo de su fragilidad fue la -- conquista de Manchuria en China, perpetrada por el Japón en -- 1932. Este país pasó por alto las resoluciones de la Sociedad encaminadas a terminar con la hostilidad japonesa hacia Chi -- na.⁽⁴⁾

El siguiente caso similar fue la invasión y anexión posterior de -- Etiopía llevada a cabo por Italia entre 1934 y 1936. Como en la anterior ocasión nada se hizo para impedirlo. (5)

Alemania por su parte, invadió en 1936 Renania, zona que por acuerdos del Tratado de Versalles -incluidos en el Pacto de la Sociedad de -- las Naciones- debía permanecer desmilitarizada. (6)

Por otro lado, el 17 de julio de 1936 surgió otro conflicto: la Guerra Civil Española. Guerra interna en sus inicios degeneró en guerra más bien internacional al involucrarse por un lado países como Italia y Alemania apoyando a Francisco Franco quien se oponía al régimen Republicano Español. Por el otro lado, Francia y la Unión Soviética se manifestaban en contra de Franco; Inglaterra y los Estados Unidos permanecieron neutrales. México en su oportunidad también tomó parte en este conflicto al dar apoyo y ayuda material al Gobierno Republicano legítimamente establecido. Finalmente, en 1939 Francisco Franco triunfó en España e implantó - un régimen con ideas parecidas a los nazifascistas alemanes e italianos. (7)

El imperio japonés no ocultaba sus intenciones de dominar el Asia - oriental y hacia fines de 1938 dominaba las partes más ricas de China. (8) Alemania, Italia y Japón llegaron a constituir lo que más tarde fue conocido como el Eje Berlín, Roma, Tokio. (9) Los tres países llevaron a cabo -- una serie de violaciones a la paz mundial entre 1938 y 1940 causando con ello el estallamiento de la guerra mundial.

Lejos de ahí, en América, la tensa situación europea y asiática empezó a inquietar profundamente a los Estados Unidos. A los oficiales de ese país les preocupaba la situación militar del Continente Americano. (10)

Del 9 al 27 de diciembre de 1938, se llevó a cabo en Lima, Perú la-

Octava Conferencia Internacional de Estados Americanos. Ante las turbu - lentas condiciones que imperaban en el mundo, Estados Unidos ansiaba pro - piciar la solidaridad hemisférica. En dicha conferencia los estados fir - mantes afianzaron su solidaridad continental y su decisión de consultar - se cuando peligrara la paz o la integridad territorial de cualquiera de ellos por alguna amenaza venida del exterior.⁽¹¹⁾

En abril de 1939 Italia invadió Albania, y el 10. de septiembre el - último eslabón de la paz se rompió. Los nazis cruzaron la frontera pola - ca y bombardearon sus ciudades.⁽¹³⁾ Cuando Francia e Inglaterra exigieron a Hitler que retirara sus fuerzas del país polaco, éste se negó a hacer - lo, el 3 de septiembre la alianza Anglofrancesa notificó formalmente a - Alemania la existencia de un estado de guerra entre los tres países.⁽¹⁴⁾ - Para estas fechas, los germanos habían conquistado además de Polonia, -- Austria y Checoslovaquia.

En el Continente Americano, los Estados Unidos se esforzaban por se - guir promoviendo bajo su dirección la solidaridad de la región. Del 23 - de septiembre al 3 de octubre de 1939, se llevó a cabo en la ciudad de - Panamá una reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. -- Sus objetivos fueron: mantener la neutralidad en el continente, estable - cer medidas de tipo económico que pudieran ayudar a hacer frente a la de - formada economía de la posguerra y finalmente, se recomendó que todos los gobiernos americanos adoptaran medidas para combatir las ideas subversi - vas en el hemisferio occidental.⁽¹⁵⁾

Los Estados Unidos decidieron proveer y asesorar a los pésimamente - equipados ejércitos latinoamericanos. Las autoridades norteamericanas es - tablecieron prioridades entre los países a recibir tal ayuda, de tal --

suerte que Brasil figuró en primer lugar y México ocupó el -
segundo.⁽¹⁶⁾

Durante el invierno de 1939-1940 Alemania se mantuvo --
prácticamente inactiva, pero repentinamente el 9 de abril --
los nazis invadieron al mismo tiempo Dinamarca y Noruega.⁽¹⁷⁾
La sucesión de victorias alemanas iba en aumento y para el -
10 de mayo los ejércitos de este país invadieron Holanda y -
Luxemburgo, Bélgica y la misma Francia.⁽¹⁸⁾

La situación en general para junio de 1940 en Europa --
era la siguiente: Alemania controlaba Austria, Checoslova --
quia, Holanda, Luxemburgo, Noruega, Dinamarca, Bélgica, la -
mitad de Polonia y casi toda Francia; lo mismo que las cos -
tas occidentales de Europa desde el Artico hasta el Golfo de
Viscaya. Todo ello sin la presencia de una sola tropa britá
nica en el continente.⁽¹⁹⁾

Mientras tanto, en América, más exactamente en La Habana,
del 21 al 30 de julio tuvo lugar una segunda Reunión de Con
sulta de Ministros de Relaciones Exteriores. En dicha reu --
nión se ratificó la aceptación de la seguridad colectiva del
continente, sin llegar a establecerse ningún compromiso real,
sino más bien a nivel de consulta.⁽²⁰⁾ Este fue el inicio de-
lo que más tarde se convirtió en abierta colaboración de Amé
rica Latina hacia Norteamérica en la Segunda Guerra Mundial.

En Estados Unidos el apoyo general al Presidente Fran -
klin D. Roosevelt para que ayudase a Inglaterra iba en amen
to, de tal suerte que el 2 de septiembre firmó un convenio -

con ese país. Dicho convenio autorizaba ya algún armamento bélico para la Gran Bretaña y ponía fin a la neutralidad Norteamericana. En ese mismo mes, Alemania, Italia y Japón formaron una alianza militar dirigida contra los Estados Unidos.⁽²¹⁾

El escenario para una guerra verdaderamente mundial estaba puesto. Los países del Eje habían logrado en este su primer tiempo, sólo éxitos ante unos adversarios que estaban retrasados con respecto a ellos en la preparación de una lucha de tal magnitud.

Finalmente, la posición mexicana ante la conflictiva actividad internacional, fue de neutralidad en un principio.⁽²²⁾ Pasaría algún tiempo, si bien no demasiado para que México cambiara su actitud.

PIES DE PAGINA

- (1) Cuando hablemos de democracias nos referiremos a los países que se aliaron para hacerle frente a las agresiones del nazifascismo.
- (2) Cuando hablamos de totalitarismo nazifascista queremos decir la unión de las ideologías nazi (alemana) y fascista (italiana); las cuales tenían coincidencias en cuanto a ambiciones expansionistas, preponderancias raciales y aspiraciones de resurgimiento de supuestos dominios y poder. A tales ideologías se vino a sumar por concomitancia el Japón.
- (3) Ernest R. May, "Entre Dos Guerras Mundiales", de Breve Historia de la Segunda Guerra Mundial, México, Diana, - 1980, pp. 17-18
- (4) Ibidem, pp. 20-21
- (5) Ibidem, p. 24
- (6) Thomas Cochran, "Entre Dos Guerras", de Breve Historia de los Estados Unidos de América, México, Limusa-Wiley, - 1977, p. 445
- (7) Ernest R. May, Ob. Cit., pp. 34-35
- (8) Ibidem, p. 41
- (9) David Thomson, Historia Mundial de 1914 a 1968, México, - Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 148-149
- (10) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, - México, El Colegio de México, 1979, p. 18
- (11) Gordon Connell-Smith, Los Estados Unidos y la América Latina, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 197 -
- (12) Thomas Cochran, Ob. Cit., p. 447
- (13) Idem
- (14) Ernest R. May, Ob. Cit., p. 53
- (15) Gordon Connell-Smith, Ob. Cit., pp. 204-205
- (16) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 20
- (17) Thomas C. Cochran, Ob. Cit., p. 448
- (18) C. N. Barklay, "Operaciones en el Mediterráneo: Africa", de Breve Historia de la Segunda Guerra Mundial, México, - Diana, 1980, p. 233
- (19) David Thomson, Ob. Cit., p. 183
- (20) Gordon Connell-Smith, Ob. Cit., pp. 205-206
- (21) Thomas C. Cochran, Ob. Cit., p. 449
- (22) México se declaró neutral ante el conflicto armado el 4- de septiembre de 1939 según dato de Luis G. Zorrilla, -- Historia de las Relaciones entre México y los Estados -- Unidos de América, 1800-1958, tomo II, México, Porrúa, - 1966, p. 464

2. POSICION DE MEXICO ANTE EL CONFLICTO BELICO INTERNACIONAL

La tensa situación internacional que propició el estallido de la guerra mundial a que nos hemos referido, condujo al gobierno mexicano a manifestarse a favor o en contra de los acontecimientos que el mundo vivía. En el presente capítulo se analizan algunos casos en los que se expone dicha manifestación, la cual consistió en el apego total a los principios tradicionales de su política exterior, mismos que fueron adoptados por los gobiernos a quienes tocó enfrentar los tiempos difíciles de la Segunda Guerra Mundial.

La Política Exterior de México se ha caracterizado por su pacifismo ante los conflictos bélicos internacionales, y la Segunda Guerra Mundial no podía ser la excepción. Los fundamentos de Política Exterior -Soberanía e Independencia, Principio de Igualdad, No Intervención, Autodeterminación, Cooperación, Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales- fueron utilizados nuevamente durante la última guerra mundial. Son varios los casos que ejemplifican tal posición y a continuación exponemos algunos de ellos.

En esta época la República Mexicana formaba parte de la Sociedad de las Naciones cuya ineficacia para resolver los conflictos que suscitaron las ambiciones expansionistas de

los países del Eje abordamos en el capítulo anterior.

Durante el conflicto Italo-Etíope, los Estados signatarios decretaron el establecimiento de sanciones económicas -- contra la agresora Italia. En tales disposiciones se prohibía la exportación de armas y material de guerra a ese país. A esta disposición México añadió estar dispuesto a negarle a Italia la exportación de petróleo.⁽¹⁾ Las sanciones económicas -- fueron votadas los primeros meses de 1936 y para julio de -- ese mismo año la Asamblea de la Sociedad reunida en Ginebra -- resolvió levantarlas.

Congruente con sus principios, con los del pacto de dicho organismo y asimismo en son de protesta por el levantamiento de las disposiciones, la Delegación Mexicana se retiró de la Asamblea y de la Mesa Directiva (en esta última ocupaba una vicepresidencia). Antes de retirarse, México expresó en un comunicado especial que su decisión obedecía a un deber de responsabilidad histórica; añadía además que las sanciones -- contra Italia sólo hubiesen surtido efecto de haberse aplicado colectivamente, pero esta aplicación había declinado, por tal motivo, México también se retiraba.⁽²⁾

De la misma manera, cuando el dictador italiano Benito Mussolini pretendió que la Sociedad de las Naciones expulsara a Etiopía bajo la tesis de que este país ya había desaparecido -- y en consecuencia perdía su calidad de sujeto internacional, -- México se opuso a tal acción logrando éxito en su empeño.⁽³⁾ -- "El delegado de México, el ilustre jurista, después Juez de --

la Corte Internacional de Justicia, Isidro Fabela, hizo ver - que, si los miembros de la Sociedad de las Naciones no habían tenido el valor suficiente para hacer respetar el Pacto, lo - menos que podían hacer era negarse a consagrar jurídicamente - la agresión italiana, cometida ante su mismo rostro. La deci - dida actuación de México impidió que la maniobra destinada a - expulsar a Etiopía prosperase."(4)

A los principios de Política Exterior Mexicana se añadió la orientación político-ideológica del gobierno del Presidente Cárdenas. Esta chocaba con los postulados nazifascistas, de - ahí la ayuda prestada a Etiopía y posteriormente a España(5) - como lo veremos enseguida.

Cárdenas se manifestó una y otra vez por la autodetermi - nación de los pueblos, subrayando el inalienable derecho de - un país agredido a recibir ayuda de todas las naciones aman - tes de la paz.(6) Fue por ello que cuando los autonombrados - "nacionalistas" iniciaron la Guerra Civil Española en 1936,(7) el gobierno de España solicitó a nuestro país la venta de per - trechos de guerra. Tal solicitud fue atendida por México po - niendo a su disposición 20 000 fusiles de 7 mm. y 20 000 000 - de cartuchos de fabricación nacional.(8) De igual manera pres - taron ayuda las damas mexicanas al pueblo español recibiendo y atendiendo a 500 niños ibéricos en la República Mexicana.(9)

Mucho se ha hablado de intervencionismo en cuanto a la - política cardenista en el caso español, sobre todo debido a la venta de pertrechos. Sin embargo, tal actitud la explica el -

gobierno mexicano asegurando que era bien aprobada la ayuda militar -y por lo tanto intervencionista- por parte de Italia y Alemania hacia el insurrecto Francisco Franco. (10) Este hecho -que ayudó al derrocamiento del Gobierno de la República legítimamente establecido- violaba el Pacto de la Sociedad de las Naciones, de ahí que México decidiera seguir apoyando al Gobierno Republicano como protesta a tal violación que de paso quedaba sin castigo. (11)

En este mismo sentido gira la interpretación que hizo el gobierno cardenista del principio de No Intervención. "En -- realidad considera que las potencias europeas utilizaron ese principio como una mera excusa para no ayudar al gobierno español legítimamente constituido, y afirma que México no podrá adherirse a semejante postura puesto que la no colaboración - con las autoridades constitucionales de un país amigo constituye en verdad una ayuda indirecta para los rebeldes." (12) - Tal fue la actitud mexicana en el caso hispano.

Por otra parte, en 1937 surgió el conflicto suscitado -- por la invasión japonesa contra China. El presidente Cárdenas comisionó al Embajador Isidro Fabela la defensa de ese país- en la Conferencia de Bruselas (también llamada de las 9 Potencias) la cual se ocupó del conflicto entre ambos países. (13) - Ante la tibia actitud de las grandes potencias hacia el agresor, (14) la voz de protesta de México no encontró eco, más -- aún se trató y se logró silenciarla. (15)

Cabe señalar por otro lado, que a pesar de las orienta--

ciones antimperialistas del Gral. Cárdenas, a México no le quedó otro recurso en esta época que intercambiar la mayoría de su petróleo con las potencias del Eje a cambio de mercancías. Ello fue consecuencia de las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos después de la expropiación petrolera.⁽¹⁶⁾ Estas fueron las únicas relaciones de México con los países fascistas, pues aunque Alemania apoyaba a nuestro país en sus relaciones contra Estados Unidos, la práctica -- agresiva que ésta llevaba a efecto, chocaba con los principios de la Política Exterior Mexicana.⁽¹⁷⁾

Por esa misma causa, cuando los ejércitos de Hitler invadieron Austria, la voz de México fue la única que se levantó en son de protesta tras la indiferencia del resto de los países que componían la Sociedad de las Naciones.⁽¹⁸⁾

Desde 1938 esta actitud de rechazo a las posturas nazifascistas se vio reforzada en igual medida que se manifestaba cada vez más el apoyo a las democracias en declaraciones que Cárdenas hacía en sus misivas personales a Roosevelt. En las conferencias de Lima, Panamá y La Habana, México aseguró al Departamento de Estado Norteamericano sus intenciones de cooperación para afianzar la solidaridad y defensa hemisféricas.⁽¹⁹⁾ Más aún, hacia fines de 1938 cuando Roosevelt advirtió sobre el peligro de guerra, Cárdenas respondió con la sugerencia de que todos los países de América debían unirse en un acuerdo que negara las ventas de cualquier tipo de material, municiones o similares a los países agresores.⁽²⁰⁾

Al estallar la Segunda Guerra Mundial, México se declaró neutral⁽²¹⁾ pero sus alardes antifascistas proliferaron.- Se condenó la agresión alemana a Polonia, Austria, Checoslovaquia y Francia; asimismo, se reconoció al gobierno polaco en el exilio y se declaró abiertamente la alineación mexicana con las democracias. No hay que dejar de lado sin embargo, algo muy importante: si bien la postura mexicana era verdaderamente antifascista, el alarde de tal postura tenía por objeto ganarse al gobierno estadounidense -partícipe de dichas democracias- a fin de lograr en el contexto de los años 1939-1940 lo siguiente: la negativa por parte de ese país a apoyar la disensión almazanista, un óptimo resultado en las negociaciones petroleras, el arreglo de la deuda externa, y -- otros asuntos pendientes entre ambos países.⁽²²⁾

Al mismo tiempo que México reprobaba las agresiones del Eje, las relaciones entre la República Mexicana y los Estados Unidos se iban estrechando. México fue pasando poco a poco del apoyo moral al material; de espectador pasivo en 1939 a compañero "neutral-beligerante" de Norteamérica durante -- 1940-1941, y finalmente en 1942 como activo beligerante contra el Eje.⁽²³⁾

PIES DE PAGINA

- (1) Isidro Fabela, "La Política Internacional del Presidente Cárdenas" en Problemas Agrícolas e Industriales de México, VII, 4, Octubre-Diciembre de 1955, p. 12
- (2) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México - ante la Nación. 1821-1966, II, México, D.F., Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966, pp. 55-56
- (3) Modesto Seara V., La Política Exterior de México, México, Esfinge, 1969, p. 69
- (4) Idem.
- (5) Mario Ojeda, Alcances y Límites de la Política Exterior de México, México, El Colegio de México, 1976, pp. 28-29
- (6) Anatoli Shulgovski, México en la Encrucijada de su Historia, México, Ediciones de Cultura Popular, 1972, p. 119
- (7) Ernest R. May, "Entre Dos Guerras Mundiales", de Breve - Historia de la Segunda Guerra Mundial, México, Diana, -- 1980, p. 34
- (8) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 56
- (9) Ibidem, p. 68
- (10) Isidro Fabela, Ob. Cit., p. 9
- (11) Modesto Seara V., Ob. Cit., pp. 65-66
- (12) Tzvi Medin, Ideología y Práxis Política de Lázaro Cárdenas, México, Siglo XXI, 1972, pp. 195-196
- (13) Isidro Fabela, Ob. Cit., p. 15
- (14) Ibidem, p. 26
- (15) Ibidem, p. 28
- (16) Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el Conflicto Petrolero (1917-1942), México, El Colegio de México, - 1972, p. 392
- (17) Tzvi Medin, Ob. Cit., p. 119
- (18) Isidro Fabela, Ob. Cit., p. 33
- (19) Lorenzo Meyer, Ob. Cit., pp. 446-447
- (20) Josephus Daniels, Shirt-Sleeve Diplomat, United States - of America, The University of North Carolina Press, 1947, pp. 72-73
- (21) Luis G. Zorrilla, Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos de América. 1800-1958, II, México, Porrúa, 1966, p. 464
- (22) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, - México, El Colegio de México, 1979, pp. 22-24
- (23) Howard F. Cline, The United States and Mexico, United -- States of America, Atheneum, 1976, p. 265

3. LAS RELACIONES MEXICO-ESTADOS UNIDOS EN LAS POSTRIMERIAS DEL CARDENISMO

El Presidente Cárdenas hizo uso de su política antifascista para tratar de acercarse a los Estados Unidos después de las tensiones habidas entre ambos países a causa de la expropiación petrolera. Congruente con esta política, Cárdenas señalaba la necesidad de la defensa del Continente Americano--cuestión esta última que estaba siendo promovida por Estados Unidos en los distintos foros panamericanos-. La salvaguarda de América de potencias extracontinentales enemigas, y en general el antifascismo, fueron los instrumentos por medio de los cuales se iban a ver fortalecidas las relaciones bilaterales en los años de la Segunda Guerra Mundial. En esta fase de acercamiento fue también muy importante la política de Buena Vecindad del Presidente Franklin D. Roosevelt,⁽¹⁾ la cual hacía abrigar esperanzas en América Latina de unas mejores relaciones con los Estados Unidos.

En su discurso de toma de posesión en 1933, el recién electo Presidente norteamericano abogaba por una política en el hemisferio occidental sin agresiones ni intervenciones y plena de cooperación amistosa para resolver problemas mutuos.⁽²⁾ Esta nueva política exterior vino a redundar en la adopción por parte de ese país del Protocolo Adicional relati

vo a la No Intervención firmado en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz realizada en Buenos Aires en 1936. Dicho protocolo debe su origen a la iniciativa mexicana y señala: "Las altas partes contratantes declaran inadmisible la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquier otra de las partes".⁽³⁾ Esta reunión fue de gran trascendencia y señaló en forma contundente un -- cambio de actitud por parte de los Estados Unidos con respecto al pasado.⁽⁴⁾ México más que ningún otro país de la América Latina puso a prueba tal cambio de actitud.

Hasta 1936, el principal problema entre México y los Estados Unidos había sido la política agraria del Presidente -- Cárdenas. En 1937, el conflicto petrolero rebasó al agrario.⁽⁵⁾ Este último estaba constituido por las expropiaciones que Cárdenas estaba haciendo a las propiedades extranjeras, principalmente las pertenecientes a norteamericanos.⁽⁶⁾ El conflicto petrolero aludía al hecho controversial entre las compañías petroleras extranjeras establecidas en México y los obreros de esas empresas.

A pesar de la política de Buena Vecindad del gobierno -- norteamericano, desde 1937 México empezó a sentir cierta presión por parte de los Estados Unidos debido a la conflictiva situación petrolera.⁽⁷⁾ Dicha presión se manifestó en amenazas veladas por parte de Washington de suspender sus compras de plata a México. Si bien, en diciembre de 1937 aquél país com-

pró al Banco de México 35 millones de onzas del metal, el Secretario del Tesoro norteamericano Morgenthau, negó la sugerencia mexicana de firmar un acuerdo a largo plazo. Esta acción tenía por objeto dar oportunidad al Departamento de Estado de presionar para que México pusiese fin al conflicto petrolero. (8)

Por otra parte, en 1937 el Embajador de los Estados Unidos en México Josephus Daniels aconsejaba a su gobierno no presionar a Cárdenas con el asunto de la plata, ya que si este país tenía dificultades económicas podía buscar el apoyo de las potencias fascistas. En su opinión, no tenía ningún caso perjudicar a las empresas mineras norteamericanas que controlaban toda la producción platera en México para beneficiar a otras compañías norteamericanas, las petroleras. (9)

La política nacionalista del cardenismo, la calma en que vivía el país, la inminencia de una nueva guerra mundial y la política exterior norteamericana de Buena Vecindad, favorecieron la expropiación de esas compañías extranjeras que se rebelaban contra las leyes y el gobierno mexicanos. (10)

Concluida la expropiación, el Departamento de Estado norteamericano adióptó una línea dura contra su vecino del sur. (11) En sus inicios decidió presentar una enérgica protesta por la falta de pago inmediata después del hecho. También decidió suspender sus compras de plata, llamar al Embajador Daniels para consultas y apoyar el boicot petrolero que las compañías

afectadas habían iniciado contra México,⁽¹²⁾ Tres días des --
pués de acontecida la expropiación, los Estados Unidos deci --
dieron no concertar un tratado de comercio ventajoso para Mé --
xico que se estaba negociando.⁽¹³⁾

En un afán más por agravar su situación económica --situa --
ción difícil en sí y empeorada por las presiones que hemos ve --
nido refiriendo-- el Departamento de Estado vetó un crédito --
que el Eximbank planeaba dar a la Compañía Fundidora de Hie --
rro y Acero de Monterrey por valor de \$750,000 dólares. Igual
suerte corrió otro crédito que se pensaba otorgar a una fábr*ica* --
ca de rayón en Guadalajara y tres proyectos gubernamentales --
que pretendían obtener apoyo financiero.⁽¹⁴⁾

En cuanto a las presiones provenientes de las empresas --
expropiadas, además de boicotear a las exportaciones petrole --
ras mexicanas, trataron de evitar que este país pudiese alqui --
lar o adquirir transporte para los productos que vendía en el
exterior. Asimismo, procuraron evitar que a México se le ven --
diera equipo petrolero y emprendieron una intensa campaña de
prensa en Estados Unidos a fin de presionar a la Casa Blanca --
para que adoptara una actitud más dura contra México.⁽¹⁵⁾ Estas
campañas periodísticas, tenían también la intención de infla --
mar los sentimientos antimexicanos entre la nación norteameri --
cana, conteniendo caricaturas insultantes que presentaban una
concepción bastante degradada del país.⁽¹⁶⁾ Esta propaganda --
condujo a la reducción en un tercio con respecto al año ante --
rior (1937) de las divisas que por turismo proveniente de ese

país recibía México. Otra manera de acometer fue a través - de empresas no directamente vinculadas al petróleo. La General Electric y la Westinghouse con intereses en México, suspendieron parcial o totalmente sus actividades en el país debido al supuesto clima de incertidumbre que imperaba en el territorio.⁽¹⁷⁾

El gobierno norteamericano se unió al boicot decretado por los petroleros, presionando a diversos organismos gubernamentales de su mismo país y a gobiernos latinoamericanos y europeos para que suspendieran las compras de petróleo a la República Mexicana.⁽¹⁸⁾ Aunado a lo anterior, surgió la versión nacida en el círculo de oficiales norteamericanos de -- que Cárdenas estaba muy cercano a los nazis y comunistas que operaban en México.⁽¹⁹⁾

El gobierno mexicano pudo hacer frente el problema hasta cierto punto, gracias al trueque petróleo-mercancías efectuado con Alemania, Italia y Japón; gracias también a que las minas de plata pertenecían a empresas norteamericanas que presionaron a su país para que las compras de este metal se reanudaran y, al hecho de que Washington en realidad no deseaba el derrocamiento de Cárdenas.⁽²⁰⁾

En efecto, el Presidente Roosevelt rechazó planes de intervención armada e intentos de apoyo a rebeliones anticardénistas y, aconsejó a las compañías petroleras aceptar la expropiación y negociar con México. Si bien, exigió una compensación y presionó con medidas que repercutieron desfavorable

mente en la economía mexicana. (21)

México tuvo que retirarse del mercado de divisas y más tarde devaluar el peso en momentos en que la Casa Blanca insistentemente exigía una pronta indemnización por las expropiaciones agrarias. (22) La presión sin embargo, como ya se ha indicado, no tenía por objeto derrocar al cardenismo en momentos de difícil situación mundial. "La crisis europea y asiática obligó al gobierno de Washington a limitar sus presiones para no poner en peligro ni la estabilidad del gobierno mexicano ni su nueva política interamericana." (23)

En efecto, la caída de Cárdenas hubiese significado un peligro mayor debido a la probabilidad de la instauración de un gobierno fascista. (24) A lo anterior se añade la postura favorable adoptada por el Embajador Daniels hacia México en cuanto al conflicto petrolero. El Embajador era partidario de encontrar una pronta solución, pues según él, era necesaria la solidaridad de las Américas ante el conflicto que se desarrollaba en Europa.

"...la cosa más importante para nosotros es enviar a nuestros oficiales de la fuerza y contrarrestar por todos los medios la influencia alemana. Si la guerra estalla debemos asegurar la comunicación aérea y marítima a Panamá y Centroamérica. Debemos asegurarnos que no se abastecerán aquí los submarinos [germanos]. Debemos prevenir hasta donde sea posible el ingreso de técnicos alemanes a México para operar cam-

pos aéreos. Las mismas precauciones deben tomarse en relación a los japoneses'". Decía Daniels en 1939.⁽²⁵⁾

En realidad la presión por parte de Roosevelt estuvo en caminata a lograr una posible readmisión de las empresas en México.⁽²⁶⁾ Pero en momentos en que la situación mundial era sumamente peligrosa y los principios de Roosevelt apuntaban hacia la política de Buena Vecindad, los intereses petroleros quedaron subordinados a la solidaridad interamericana, de la cual la expropiación petrolera era la prueba de fuego.⁽²⁷⁾

Para 1938 el conflicto petrolero no tenía rasgos de poder superarse,⁽²⁸⁾ pero la situación mundial se empezó a imponer.

"Si se aplicaba la presión necesaria [para forzar la devolución] el resentimiento podía adquirir peligrosa intensidad en toda la América Latina. Este era grave riesgo a la luz de la situación internacional en su conjunto; era evidente que se acercaba una guerra. Si durante la Primera Guerra Mundial los Estados Unidos se inquietaron por los galanteos entre Carranza y el Kaiser, ¿podría correrse el riesgo de parecida situación en otro conflicto mundial, cuando la vulnerabilidad de los Estados Unidos era mayor aún en virtud de las técnicas modernas?"⁽²⁹⁾

Por otra parte, las declaraciones de Cárdenas desde 1938 tenían la intención de dar a conocer a la Casa Blanca que México estaba dispuesto a colaborar con los Estados Unidos ante la crisis mundial:

"Con ocasión de las conferencias de Lima, Panamá y La Habana, México aseguró de antemano al Departamento de Estado sus intenciones de cooperación con las delegaciones norteamericanas para afianzar la solidaridad y defensa hemisféricas."(30)

Para 1939, el Departamento de Defensa norteamericano se mostraba deseoso de obtener cooperación por parte de México - en los planes de defensa de Panamá y del hemisferio en general.(31) Mientras tanto, el gobierno cardenista entre 1939- y 1940 hacía alarde de su posición antifascista, como se demostró en las condenas a las invasiones perpetradas por los países del Eje, ante las cuales Cárdenas declaraba privada y públicamente que México iba a permanecer del lado de las democracias. Con estas afirmaciones, el gobierno trataba de mostrar a toda costa que estaba dispuesto a colaborar con los Estados Unidos en caso de guerra. Esto era cierto, puesto que de ello iban a depender los resultados de las negociaciones petroleras, las agrarias, la deuda externa y algo muy importante; el apoyo de Washington al candidato a la presidencia del partido oficial, Manuel Avila Camacho.(32) Dicho apoyo era de vital importancia para Cárdenas, sobre todo si tomamos en cuenta los siguientes aspectos: el grado de tensión existente entre los dos países después de la expropiación petrolera, la relación entre Juan Andrew Almazán -principal opositor del candidato oficial- y las compañías petroleras expropiadas(33) y las calumnias levantadas por la Comisión Daise.

La Comisión Daise fue creada para investigar las actividades antinorteamericanas en los Estados Unidos y declaró una serie de falsificaciones tales como la de que en México se preparaba un complot comunista. La versión fue ampliamente propagada por la prensa reaccionaria de ese país y se llegó al grado de decir que en México reinaba el caos y que Cárdenas había perdido el control de la nación.⁽³⁴⁾

Los gobernantes norteamericanos por su lado, denotaban una política un tanto ambigua entre los dos candidatos presidenciales de México. Para intimidar al gobierno mexicano y tratar de obligarlo a hacer concesiones, parecían apoyar a Almazán e incluso trataban de utilizar como arma la amenaza del levantamiento almazanista.⁽³⁵⁾ Pero también es cierto como ya señalamos, que a los Estados Unidos les hubiese resultado peligrosa una revuelta al sur del Rio Bravo en momentos mundiales tan difíciles.

Las dudas de Cárdenas al respecto se desvanecieron, sin embargo, hasta que la Casa Blanca reconoció el triunfo oficial de Avila Camacho en 1940.⁽³⁶⁾

Mientras tanto, el presidente mexicano trataba de ganarse la simpatía de su vecino o por lo menos su neutralidad en las elecciones presidenciales. Para ello se valió de dos cosas: Se encargó de presentar ante ese país a un Almazán simpatizante de los nazis, y ante la inminencia de la guerra mundial, prometió la colaboración militar de México si los Estados Unidos se veían involucrados. En adición, Cárdenas comunicó por-

medio del director de la campaña presidencial de Avila Camacho, Miguel Alemán, a Sumner Welles Subsecretario de Estado norteamericano, que si en la administración cardenista había habido algún exceso, en la del próximo presidente no habría tal. Finalmente agregaba, que se trataría de arreglar de manera amistosa los asuntos pendientes. (37)

La política de Buena Vecindad, la guerra que se avecinaba, la cual obligaba al acercamiento y a la cooperación por el lado norteamericano; la sucesión presidencial y la necesidad de no dar marcha atrás (principalmente en lo que respecta a la expropiación petrolera) por el lado mexicano, posibilitaron el reacomodo para lo que serían unas mejores relaciones entre México y los Estados Unidos.

En abril de 1940 Roosevelt subrayaba con motivo del Día Panamericano "...la necesidad de solucionar los conflictos de este hemisferio sin recurrir a coersión alguna. En octubre Welles presentó a México un proyecto para llegar a un arreglo directo entre los dos países sin la presencia de árbitro o de los intereses afectados." (38) Asimismo, en mayo de 1940 se estudiaban las posibilidades de una coordinación militar entre México y los Estados Unidos; en junio ya las conversaciones al respecto estaban más concretas, y para fines de 1940 se discutía la formación de una "joint Defense Comission Mexicano Americana." (39)

Las pláticas iban en aumento, y ante el creciente rumor

de acuerdos militares secretos entre ambos países, Cárdenas consideró conveniente divulgar las conversaciones habidas y agregó también que se establecían los puntos para la solución de conflictos pendientes entre ambas naciones.⁽⁴⁰⁾ Ello era cierto en gran medida, pues desde el verano de 1940, aprovechando la conferencia de La Habana, Cordell Hull, Secretario de Estado norteamericano y Eduardo Suárez, Ministro de Hacienda mexicano, discutieron la posibilidad de un convenio intergubernamental para solucionar problemas que apremiaban para un mejoramiento en las relaciones bilaterales. Hull se mostró entonces muy interesado y prometió hacer un sondeo al respecto con el gobierno de su país. Tres meses después, los Estados Unidos propusieron a México entablar negociaciones sobre los asuntos pendientes de resolver.⁽⁴¹⁾

Las conversaciones se fueron llevando con cautela del lado mexicano, enfatizándose que en caso de una agresión al Continente Americano por la que se viesen involucrados los norteamericanos, éstos contarían con el apoyo militar y naval mexicanos, además de que se les permitiría utilizar el territorio y las bases navales del país. Pero a cambio, se aludía entrar en conversaciones para la solución de problemas mutuos (la cuestión petrolera, la agraria y la deuda externa principalmente).

"Cárdenas estaba condicionando la colaboración a que se resolvieran las reclamaciones pendientes contra México. Y si esto se hacía de manera pública, a nivel de negociaciones bi

laterales, el embajador Espinoza de los Monteros señalaba con toda claridad que para que México aceptara esos compromisos y reanudara el pago de la deuda externa se precisaría que el país tuviera capacidad de pago y que sólo podría lograrlo aumentando sus exportaciones. De paso mencionaba el interés mexicano en que el país vecino aumentara las cuotas que le tenía señaladas de petróleo, ganado y algunos productos agrícolas."⁽⁴²⁾ Los representantes norteamericanos por su lado, dieron a entender que las relaciones con el futuro gobierno mexicano --- iban a depender en gran medida de la colaboración que éste estuviese dispuesto a proporcionar.⁽⁴³⁾

De esta manera, el Gral. Lázaro Cárdenas iniciaba una política de colaboración militar con los Estados Unidos que Avila Camacho se iba a encargar de continuar posteriormente. Sólo que la colaboración quedaba condicionada a la solución de asuntos bilaterales.

Cabe destacar que el gobierno cardenista procuró una cooperación cautelosa:

"situar cualquier tipo de colaboración en el marco interamericano; insistir en que la defensa nacional se llevaría a cabo a base de instalaciones construídas y manejadas por elementos mexicanos y no abrir la puerta más que a la ayuda material!"⁽⁴⁴⁾

Esta era la herencia de Cárdenas para el futuro presidente -- Manuel Avila Camacho. Cuando este último tomó posesión de la presidencia en 1940, las relaciones entre ambos países denotaban más soltura. Henry Wallace, Vicepresidente norteamericano

asistió a la ceremonia de cambio de poderes. Con esta acción, los Estados Unidos demostraban su apoyo total al nuevo presidente mexicano.⁽⁴⁵⁾ Avila Camacho por su parte, desde esta ceremonia dejó entrever que estaba dispuesto a continuar la colaboración con el país del norte.⁽⁴⁶⁾

Cárdenas había iniciado tal política y su sucesor se iba a encargar de estrecharla progresivamente. Se iniciaba un -- nuevo sexenio.

PIES DE PAGINA

- (1) Al parecer no hay un acuerdo general entre los estudiosos acerca del origen de la Política de Buena Vecindad. Pero en general, ésta tiende a ser ligada al presidente Roosevelt quien abundó más en cuanto a ella desde sus campañas para gobernador por el Estado de New York y posteriormente para presidente del país. En ellas rechazaba cualquier intervención de los Estados Unidos en los asuntos internos de sus vecinos y clamaba por una verdadera política de buena vecindad pidiendo que se renunciara para siempre al intervencionismo. Datos proporcionados por Gordon Connell-Smith, Los Estados Unidos y la América latina, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, pp. 184-187
- (2) Thomas C. Cochran, "Entre Dos Guerras", de Breve Historia de los Estados Unidos de América, México, Limusa-Wiley, - 1977, p. 446
- (3) Gordon Connell-Smith, Ob.Cit., pp. 195-196
- (4) Luis G. Zorrilla, Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos de América. 1800-1958, II, México, - Porrúa, 1966, pp. 464-465
- (5) Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el Conflicto Petrolero (1917-1942), México, El Colegio de México, - 1972, p. 330
- (6) Idem.
- (7) Ibídem, p. 331
- (8) Ibídem, pp. 331-332
- (9) Ibídem, p. 334
- (10) Ibídem, p. 338
- (11) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, -- México, El Colegio de México, 1979, P. 12
- (12) Lorenzo Meyer, Ob. Cit., p. 380
- (13) Ibídem, pp. 415-416
- (14) Ibídem, p. 427
- (15) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 13-14
- (16) Josephus Daniels, Shirt-Sleeve Diplomat, United States of America, The University of North Carolina Press, 1947, -- p. 255
- (17) Lorenzo Meyer, Ob. Cit., p. 415
- (18) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 13
- (19) Josephus Daniels, Ob. Cit., pp. 256-257
- (20) Paul Nathan, "México en la época de Cárdenas", en Problemas Agrícolas e Industriales de México, VII, 3, Julio a -

- septiembre de 1955, p. 153
- (21) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 12
- (22) Ibíd., p. 13
- (23) Lorenzo Meyer, Ob. Cit., p. 389
- (24) Ibíd., p. 390
- (25) Ibíd., pp. 444-445
- (26) Ibíd., p. 379
- (27) Ibíd., p. 375
- (28) Ibíd., p. 450
- (29) Paul Nathan, Ob. Cit., p. 152
- (30) Lorenzo Meyer, Ob. Cit., pp. 446-447
- (31) Ibíd., p. 445
- (32) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 22-24
- (33) Anatoli Shulgovski, México en la Encrucijada de su Historia, México, Ediciones de Cultura Popular, 1972, p. 431
- (34) Víctor M. Durand Ponte, México: la Formación de un País-Dependiente, México, UNAM, 1979, pp. 233-234
- (35) Anatoli Shulgovski, Ob. Cit., p. 471
- (36) Ibíd., p. 474
- (37) Luis Medina, Del Cardenismo al Avilacamachismo, México, - El Colegio de México, 1978, p. 127
- (38) Lorenzo Meyer, Ob. Cit. p. 445
- (39) Ibíd., p. 446
- (40) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 27
- (41) Ibíd., pp. 17-18
- (42) Ibíd., pp. 24-27
- (43) Anatoli Shulgovski, Ob. Cit., p. 470
- (44) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 25
- (45) Luis Medina, Ob. Cit., pp. 127-130
- (46) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México - ante la nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966, pp. 151-152

4. LA PRESIDENCIA DE MANUEL AVILA CAMACHO

4.1. LOS INICIOS DE SU GOBIERNO

En 1940 terminó el sexenio del Gral. Lázaro Cárdenas se inició el del Gral. Manuel Avila Camacho. El ascenso al poder de este último se dá en los momentos de pleno auge del nazifascismo, en la época en que el Eje dominaba militarmente vastas e importantes áreas del planeta. Fue su período de victorias ininterrumpidas y sin un adversario potencial que hubiese podido hacer alto a sus proyectos expansionistas .

En México, el inicio del nuevo sexenio tuvo lugar en momentos de difícil situación económica para el país. En los tres últimos años del cardenismo, a la baja en la producción agrícola, se añadía la fuga de capitales y la pasividad de los inversionistas.⁽¹⁾

En cuanto a las relaciones con los Estados Unidos, estaban impregnadas del conflicto motivado por la expropiación petrolera.⁽²⁾ Sin embargo, como explicamos en el anterior capítulo, Cárdenas dejó preparado el terreno para el logro de unas mejores relaciones entre ambos países. Su gobierno hizo intentos de acercarse a los Estados Unidos por medio del apoyo militar requerido por ese país ante su inminente entrada a la guerra mundial. En La Habana, en julio de 1940, México apoyó los esfuerzos de Estados Unidos para crear un bloque político

militar de estados americanos. En agosto de ese mismo año declaró que en caso de que ese país entrara a la guerra México estaría de su lado.⁽³⁾

Desde su campaña presidencial, en gran parte de sus discursos, Avila Camacho esgrimió la tesis de consolidación de las reformas cardenistas pero sin ir más allá, es decir, consolidar más no continuar.⁽⁴⁾ Al referirse a las inversiones extranjeras, "Avila Camacho subrayó que su administración -- trataría de estimular con todos los medios posibles las inversiones norteamericanas y las de otros países."⁽⁵⁾

En diciembre de 1940 en su discurso de toma de posesión, Avila Camacho hizo evidente la postura que iba a adoptar en el futuro con respecto a la guerra, América y más específicamente los Estados Unidos. El entonces recién electo presidente dijo lo siguiente:

"Es una inmensa fortuna que las Américas estén unidas en la resolución de defender contra todas las agresiones nuestra doctrina continental de igualdad, de derecho, de respeto y decoro recíproco. Esta doctrina de relaciones pacíficas y justas, constituye la única esperanza de salvación de las normas civilizadas de convivencia internacional, tan necesarias en este mundo martirizado y sangrante. Nada nos divide en esta América nuestra. Las diferencias que puedan existir en nuestros pueblos son superadas para confundirse con ellos, en el elevado sentimiento de hacer perdurable una vida contiental de amistad, asentada en el respeto mutuo en el predo-

minio de la razón sobre la fuerza bruta."

"Lo importante es que todas nuestras naciones sustentan la evidencia de que la defensa de América es causa común..."

"No importa que muchas de nuestras naciones sean pequeñas o débiles; la causa es común. Nuestras economías grandes o pequeñas puestas unas al lado de las otras, fortaleciéndose, darán al continente una potencia económica inexpugnable."(6)

Con estas palabras, el nuevo presidente estaba aceptando por anticipado su participación en la defensa de América. Asimismo, manifestaba su adhesión a los Estados Unidos quienes requerían del apoyo de un continente americano unido, ante la amenaza de la guerra que parecía involucrarlos a ellos en primer lugar. Evidentemente, Avila Camacho continuaba por el camino trazado en los últimos años del cardenismo, es decir, -- acercarse a los Estados Unidos por medio del apoyo solicitado por ese país. Pero tal ayuda tenía una pantalla por delante: la defensa común del Continente Americano. De paso, el presidente aludía la superación de los problemas habidos entre vecinos en el marco de unas relaciones pacíficas, de igualdad, respeto y justicia.

A la toma de posesión de Manuel Avila Camacho vino el Vicepresidente norteamericano Henry Wallace, hecho nunca antes-contado en la historia de las relaciones entre México y Estados Unidos. Cárdenas se encargó de pedir el envío de una delegación norteamericana a la toma de posesión de su sucesor y Josephus Daniels, Embajador norteamericano en México, recomen-

dó a su gobierno que aceptara ya que el nuevo presidente estaba dispuesto a cooperar con los Estados Unidos.⁽⁷⁾ Esto era -- cierto y sólo habría que esperar un poco para que fuese confirmado. La cooperación material y militar que Cárdenas había ofrecido en sus últimos años de gobierno sería llevada a la práctica por Avila Camacho, de tal manera que Daniels se expresó más tarde de ambos presidentes de la siguiente manera: -- "During the difficult period after war began in Europe until his term office expired President Cárdenas was vigilant to -- prevent nazi propaganda, and in every helpful way cöoperated with the United States in providing materials for strengthening Pan American military preparedness. His provision, followed and enlarged by President Camacho when war came, made the United States and Mexico not only good neighbors but allies in combating totalitarism."⁽⁸⁾

PIES DE PAGINA

- (1) Luis Medina, Del Cardenismo al Avilacamachismo, México, - El Colegio de México, 1978, p. 32
- (2) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, México, El Colegio de México, 1979, p. 11
- (3) S. I. Semionov, "México durante el período de Avila Camacho", en Ensayos de Historia de México, México, Ediciones de Cultura Popular, 1979, p. 117
- (4) Anatoli Shulgovski, México en la Encrucijada de su Historia, México, Ediciones de Cultura Popular, 1972, p. 416
- (5) Idem.
- (6) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México ante la Nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966, pp. 151-152
- (7) Luis Medina, Ob. Cit., pp. 127-130
- (8) Josephus Daniels, Shirt-Sleeve Diplomat, United States of America, The University of North Carolina Press, 1947, -- p. 77

PIES DE PAGINA

- (1) Luis Medina, Del Cardenismo al Avilacamachismo, México, - El Colegio de México, 1978, p. 32
- (2) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, México, El Colegio de México, 1979, p. 11
- (3) S. I. Semionov, "México durante el período de Avila Camacho", en Ensayos de Historia de México, México, Ediciones de Cultura Popular, 1979, p. 117
- (4) Anatoli Shulgovski, México en la Encrucijada de su Historia, México, Ediciones de Cultura Popular, 1972, p. 416
- (5) Idem.
- (6) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México ante la Nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966, pp. 151-152
- (7) Luis Medina, Ob. Cit., pp. 127-130
- (8) Josephus Daniels, Shirt-Sleeve Diplomat, United States of America, The University of North Carolina Press, 1947, -- p. 77

4.2 POSICION DEL GOBIERNO AVILACAMACHISTA ANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Si bien nos hemos referido brevemente acerca de la postura que el gobierno avilacamachista adoptó en cuanto a la guerra mundial, creemos necesario proporcionar más elementos que nos confirmen la dirección que este gobierno tomó frente a tal eventualidad.

En su primer informe de gobierno, Avila Camacho reiteró su apoyo a la causa de la defensa de América. Según el presidente, México se iba a mantener como vigilante observador con respecto al conflicto internacional, pero iba a colaborar -- enérgicamente a la hora de salvar los principios democráticos que unían a los pueblos de América. Estas mismas ideas regían en cuanto a la inviolabilidad y soberanía del territorio nacional.⁽¹⁾

El gobierno mexicano rechazaba las conquistas que por medio de la fuerza habían ejecutado los países del Eje en Europa. Es así como se expresaba el presidente en su primer informe de gobierno:

"Conservamos abiertas nuestras Legaciones en Alemania, Francia, Italia, Portugal y Suecia, pero continuamos en contacto con los Gobiernos de los países invadidos, por medio de los representantes acreditados en esta capital y que son los Mi -

nistros de Noruega y de Polonia y los Encargados de Negocios de Bélgica, Dinamarca y Holanda. De esta manera queda nítidamente confirmada nuestra determinación de no reconocer, en -- ningún caso, las conquistas hechas por medio de la fuerza.

Los Consulados de Carrera que México tenía establecidos en algunos de estos países fueron clausurados a medida que se produjo la ocupación militar. Esto se hizo con objeto de que la continuación de sus actividades --no obstante el carácter -- restringido que tienen-- no se interpretase como una admisión-- tácita de la situación de hecho creada por la violencia.'"(2)

De esta manera, México negaba las conquistas del Eje, lo cual fue motivo de tensión en sus relaciones con Alemania. En 1941, este país pidió al nuestro que retirase a los funcionarios diplomáticos mexicanos que aún existían en los países -- ocupados por ellos. La forma en que esta solicitud fue hecha y el plazo fijado para llevarse a cabo, determinó que el gobierno de México clausurara sus consulados en Alemania y cancelara el exequátur de los cónules de ese país que se habían establecido en la República Mexicana. Bajo esta misma postura de negación hacia el Eje, se protestó por la invasión a Grecia y Yugoslavia.⁽³⁾

Por otra parte, internamente, desde sus inicios como presidente, Avila Camacho lanzó la consigna de la unidad nacional para enfrentar la crítica situación internacional. La opinión pública por su lado, si bien en un principio veía con simpatía a la Alemania que se sacudía injustas cláusulas impuestas

después de la Primera Guerra Mundial y a su nacionalismo que trataba de unir a los pueblos de habla germana; la situación cambiaba ante una Alemania bélica que atropellaba a países débiles. El pueblo mexicano se oponía a tales actitudes y la -- propaganda se encargó de afirmar tal rechazo.⁽⁴⁾

De gran significado en ese momento, fue la incautación -- de doce barcos italianos y alemanes en Veracruz y Tampico en abril de 1941. Este acto se llevó a cabo bajo el pretexto de supuestos sabotajes que se habían sucedido durante los primeros meses del año, motivados por marinos de esos países. El hecho ponía en evidencia la hostilidad de México hacia los países beligerantes.⁽⁵⁾ Si bien, la medida fue aplicada con base en el Derecho de Angaria y se ofreció pagar a sus legítimos -- dueños la indemnización correspondiente una vez que terminaran las hostilidades.⁽⁶⁾ En adición, el gobierno mexicano añadió como fundamento a la incautación, que bienes de la República que habían sido adquiridos en Europa antes de la guerra, por implicaciones de ésta no habían podido llegar al país. Se agregaba que de tres motonaves que se encontraban en Génova, -- dos ya concluidas habían sido requisadas por autoridades italianas.⁽⁷⁾ Debe hacerse notar que si bien dicha requisita por -- parte de Italia era un hecho consumado, éste ocurrió el 19 de abril,⁽⁸⁾ o sea 20 días después de la incautación de los barcos italianos y alemanes por parte de México.

En este mismo sentido de cosas, estuvo la medida de suspensión de relaciones comerciales con Alemania,⁽⁹⁾ con ello Mé

xico manifestaba su total desacuerdo hacia la bélica actitud de ese país.

Por otro lado, cuando la Unión Soviética fue atacada por los ejércitos alemanes, el gobierno mexicano, a través de -- una declaración especial hecha en junio de 1941, condenó la -- agresión. Se emprendió entonces una intensa campaña de recolección de objetos que fueron enviados al ejército moscovita.⁽¹⁰⁾

Finalmente, cuando Japón atacó el puerto de Pearl Harbor en diciembre de 1941, México decidió romper relaciones con -- los países del Eje.⁽¹¹⁾ El ataque japonés dio paso a una acti tud más radical por parte de México frente al nazifascismo y sus seguidores. Fue por ello que se rompieron relaciones poco después con Hungría; el 18 de diciembre se denunció el Tratado de Amistad celebrado con Bulgaria, y con Rumania no hubo -- problemas puesto que no existía ningún tipo de relación.⁽¹²⁾ -- En adición, por acuerdo presidencial del 11 de diciembre de -- 1941 se suspendió el otorgamiento de cartas de naturalización de los nacionales de los países arriba mencionados. De igual forma se ordenó la revisión de las concedidas desde el 31 de diciembre de 1938. Además: "el 27 de diciembre se promulgó -- un decreto donde se establecía que el Gobierno Mexicano no -- consideraría beligerantes a las naciones americanas que se en contrasen en estado de guerra con otros países de otros conti nentes, y se concedía permiso a barcos, hidroaviones y navíos de cualquier país americano para fondear en aguas y puertos -- mexicanos, previo aviso a las autoridades mexicanas competen-

tes. El mismo decreto autorizaba al Ejecutivo a permitir, en caso de emergencia notoria, el tránsito por territorio nacional de fuerzas pertenecientes a otras repúblicas de América.⁽¹³⁾

El 22 de octubre de 1941, como una manifestación de adhesión a las democracias, México reanudó las relaciones diplomáticas que habían permanecido suspendidas con la Gran Bretaña a raíz de la expropiación petrolera.⁽¹⁴⁾ Asimismo, en su segundo informe de gobierno Manuel Avila Camacho reafirmaba su postura de negación a las acciones nazifascistas.⁽¹⁵⁾ Evidentemente, México se estaba colocando del lado de los aliados en la Segunda Guerra Mundial.

PIES DE PAGINA

- (1) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México-
ante la Nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta -
de la Cámara de Diputados, 1966, pp. 158-159
- (2) Ibídem, p. 156
- (3) Idem.
- (4) Luis G. Zorrilla, Historia de las Relaciones entre Méxi-
co y los Estados Unidos de América. 1800- 1958, II, Mé-
xico, Porrúa, 1966, p. 486
- (5) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial,-
México, El Colegio de México, 1979, pp. 69-70
- (6) Los Presidentes de México ante..., Ob. Cit., p.157
- (7) Ibídem, pp. 155-158
- (8) Ibídem, pp. 157-158
- (9) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 72
- (10) S. I. Semionovm "México durante el Período de Avila Ca-
macho" en Ensayos de Historia de México, México, Edicio-
nes de Cultura Popular, 1979, pp. 123-124
- (11) Ibídem, p. 124
- (12) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 73-74
- (13) Ibídem, p. 74
- (14) Los Presidentes de México ante..., Ob. Cit., p. 201
- (15) Idem.

5. MANUEL AVILA CAMACHO LAS RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS

Como hemos visto, las relaciones mexicano-norteamericanas del sexenio de Don Manuel Avila Camacho estuvieron impregnadas del conflicto bélico internacional.

En el tercer capítulo de este trabajo mencionamos que la guerra -y con ella las necesidades de cooperación y alianza-- parecía imponerse sobre las tensas relaciones entre México y los Estados Unidos de Norteamérica después de la expropiación petrolera.

Al agudizarse la guerra en Europa, los Estados Unidos se percataron de su inminente entrada en el conflicto bélico y -de ahí que México adquiriera importancia geopolítica y por -- sus recursos naturales. En efecto, "Una vasta frontera común y costas a ambos océanos, por un lado, y la producción de alimentos, más las existencias de petróleo, metales y minerales-- por otro, convertían a México en un país de vital importancia para la seguridad interna de los Estados Unidos. Su posición-- geográfica le daba, además, la característica estratégica de ser el paso obligado en el caso de necesitarse un corredor -- aéreo más corto hacia la zona del Canal de Panamá."⁽¹⁾

La importancia que adquirió nuestro país ante los ojos -

de Washington, se convirtió en preocupación cuando se habló de las costas bajacalifornianas mexicanas. Esto se debía a la creciente amenaza de Japón en el Pacífico y a las colonias de agricultores y pescadores japoneses que vivían en las costas referidas.⁽²⁾

Así fue como la guerra obligó al acercamiento que paulatina, pero progresivamente iba a convertirse en cooperación. Una colaboración que el Presidente Avila Camacho circunscribió desde el principio dentro del marco panamericano (recuérdese su discurso de toma de posesión), es decir, bajo la consigna de la defensa común de América.

"De conformidad con lo resuelto en la Conferencia de Cancilleres celebrada en La Habana, en 1940, México está aportando, dentro de los límites de su alcance, toda su sincera colaboración al ideal de la defensa colectiva del continente. En tal virtud, nuestro país suscribió, el 10. de abril del corriente año, por conducto de su Embajador en Washington, un convenio para otorgar facilidades recíprocas al tránsito de aeronaves mexicanas y norteamericanas sobre los territorios de ambas naciones..."⁽³⁾

Con ello, el Presidente mexicano estaba justificando la cooperación que iba a ser otorgada a ese país.⁽⁴⁾

Por otra parte, Avila Camacho seguía la pauta que había sido iniciada durante el cardenismo en cuanto al condicionamiento a la ayuda a aquel país. Es decir, desde el principio se condicionó la colaboración que iba a prestarse a Norteamé

rica a la solución de problemas pendientes entre ambos países. Para ello se deseaba la firma inmediata de un acuerdo bilateral e incluso se presionó a los Estados Unidos por medio del anuncio de que Japón deseaba adquirir petróleo mexicano. Esto último surtió efecto rápidamente, ya que en febrero de 1941 se iniciaron las negociaciones,⁽⁵⁾ que si bien iban a enfrentar muchos obstáculos darían por resultado la solución de los problemas más importantes: el petrolero, el agrario y el de la deuda externa.

Las tensiones se iban relajando, de tal suerte que en su primer informe presidencial, Avila Camacho anunció "el estrechamiento de las felices relaciones" entre los dos países y el pronto arreglo de los asuntos pendientes.⁽⁶⁾ Ello era cierto, aunque en el aspecto de las negociaciones los obstáculos que se presentaban (los relacionados con las aguas internacionales, la oposición de poderosos intereses norteamericanos, el petróleo, etc.) hacían a veces muy difícil y lenta la negociación.⁽⁷⁾

Entretanto, la limitada ayuda militar que México empezó a proporcionar a los Estados Unidos era objeto de duras críticas por parte de la nación mexicana, y aunque el Ministro de Relaciones Exteriores Ezequiel Padilla compareció ante las cámaras, ello no satisfizo del todo la inquietud surgida.⁽⁸⁾ Si bien, las críticas manifestadas parecían evidenciar más que nada la aversión hacia el vecino país del norte, comprensible después de recordar las presiones habidas hacia México cuando-

la expropiación petrolera y en fin, después de recordar también la tradicional antipatía hacia ese país. Sin embargo, ello no fue obstáculo para que las negociaciones en diferentes aspectos continuaran, una de ellas era el Tratado Bilateral de Comercio entre México y Estados Unidos. Las conversaciones para su ejecución se habían iniciado desde el cardenismo, pero debido al conflicto petrolero habían quedado suspendidas.⁽⁹⁾ Al iniciarse la guerra mundial en Europa, México perdió los mercados que tenía en ese continente, de ahí la necesidad de concertar dicho tratado con los Estados Unidos.⁽¹⁰⁾ Este último, por su lado, también empezó a tener apremio de la firma del convenio ante el agravamiento del conflicto europeo. La concertación le aseguraba por una parte la adquisición de materiales estratégicos existentes en México, y por la otra, evitar que estos fuesen vendidos a quienes ya se configuraban como sus futuros enemigos.⁽¹¹⁾ Estas necesidades mutuas concluyeron -si bien más tarde- en la concertación del Tratado Comercial a que nos hemos venido refiriendo*. Pero antes del convenio citado, se concertó como antecedente un arreglo, el -- Arreglo Comercial de 1941.

El conflicto bélico internacional provocó un lógico desorden en el comercio mundial, es por ello que el gobierno mexicano se vio en la necesidad de proteger este ramo; de ahí surgió el Consejo Superior de Comercio formado por varias secretarías: Relaciones Exteriores, Hacienda, Economía Nacional, Agricultura, Comunicaciones y Marina.⁽¹²⁾ El Consejo acordó el

*Vid. infra p.93.

Arreglo Comercial del 15 de julio de 1941 entre México y los Estados Unidos.⁽¹³⁾

El arreglo aludido propiciaba, por un lado, garantías a los productos de exportación mexicana puestos en Estados Unidos, y por el otro, facilidades para importar productos necesarios en México provenientes de ese país. Asimismo, como lo señalaba el presidente Avila Camacho en su primer informe de gobierno, se marcaba la ruta que los productos mexicanos iban a seguir, es decir, en defensa del Continente Americano y su causa. Ningún producto mexicano iría a parar a manos de ninguna potencia extracontinental con fines bélicos. Esto, según el presidente, implicaba fortalecer la causa de América,⁽¹⁴⁾ sólo que el arreglo se hizo únicamente con los Estados Unidos y no con la totalidad americana.

Poco tiempo después ocurrió el ataque japonés a Pearl Harbor (territorio en el Pacífico perteneciente a los Estados Unidos) sin previa declaración de guerra por parte de los nipones. Por ese motivo, el 8 de diciembre de 1941, los Estados Unidos declararon la guerra al Eje; bajo estas circunstancias, el gobierno norteamericano pidió al mexicano -- que cumpliera con los ofrecimientos verbales y los compromisos contraídos en las conferencias de La Habana y Panamá.⁽¹⁵⁾ Ello era más posible ahora, ya que un mes antes (en noviembre) bajo el apremio de la guerra se había concluido por fin un acuerdo; el Acuerdo para el Arreglo de Reclamaciones quedaba solución al problema agrario y ponía en pie de arreglo-

definitivo al conflicto petrolero. (16)

El haber llegado a una solución, dio paso a un mayor - - otorgamiento de la ayuda que México había prometido prestar a los Estados Unidos, la cual iba a aumentar progresivamente. "Esta Cooperación, a pesar de las primeras indecisiones, fue otorgada con entusiasmo, al grado de que México llegó a convertirse en los años subsecuentes en el campeón del panamericanismo." (17)

A partir de este momento se puso de manifiesto el apoyo que la República Mexicana concedió a su vecino del norte. La ayuda se otorgaba al mismo tiempo que los problemas entre ambos países se solucionaban -algunos- o iban ya en vías de solucionarse -los otros-.

Otro síntoma de lo bien que iban las relaciones bilaterales, es el hecho de que al día siguiente del ataque japonés a Pearl Harbor, o sea, el 8 de diciembre, México rompió sus relaciones diplomáticas con el país oriental. Poco después hizo lo mismo con Italia y Alemania. (18) Asimismo, en el mensaje de año nuevo de 1942, el Presidente Avila Camacho marcó los -derroteros que el gobierno mexicano iba a seguir ante la - - guerra mundial. La colaboración que se prometió quedó enmarcada en el ámbito económico y más específicamente en el terreno de la producción. De la misma manera se anunció a principios de enero de 1942 la constitución de la Comisión Mexicano-Norteamericana de Defensa Conjunta. (19)

Por esas mismas fechas, en Rio de Janeiro, el Canciller mexicano se encargó de hablar en pro del apoyo de América Latina a los Estados Unidos. En esta ocasión, la defensa del panamericanismo fue acalorada como nunca en la historia contemporánea de México.⁽²⁰⁾ Sin embargo, esto fue sólo el principio ya que la ayuda aumentó, y de la pasividad se pasó a la beligerancia. Para decirlo con las palabras de Howard F. Cline:

"While the Presidente of the United States was making his country the 'arsenal of democracy', the other american lands, and specially Mexico, were helping stock it. In a fairly unbroken curve, Mexico shifted from a passive spectator in 1939 to a partner in the United States 'belligerent during 1940 and 1941'. As a result Mexico was fully enmeshed as an active belligerent in 1942." (21)

PIES DE PAGINA

- (1) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, - México, El Colegio de México, 1979, pp. 21-22
- (2) Ibidem, p. 22
- (3) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México - ante la Nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966, p. 156
- (4) Ibidem, pp. 28-29
- (5) Ibidem, p. 32
- (6) Ibidem, p. 156
- (7) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 32
- (8) Ibidem, p. 31
- (9) Ibidem, pp. 154-155
- (10) Ibidem, p. 156
- (11) Idem.
- (12) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., pp.156-157
- (13) Ibidem, p. 157
- (14) Idem.
- (15) Luis Medina, Del Cardenismo al Avilacamachismo, México, - El Colegio de México, 1978, p. 157
- (16) Anatoli Shulgovski, México en la Encrucijada de su Historia, México, Ediciones de Cultura Popular, 1972, p.482
- (17) Mario Ojeda, Alcances y Límites de la Política Exterior de México, México, El Colegio de México, 1976, p. 29
- (18) Luis G. Zorrilla, Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos de América. 1800-1958, II, México, Porrúa, 1966, p. 485
- (19) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 74-75
- (20) Idem.
- (21) Howard F. Cline, The United States and Mexico, United -- States of America, Atheneum, 1976, p. 265

6. MEXICO, ALIADO DE ESTADOS UNIDOS EN LA GUERRA

Mientras las relaciones entre México y Norteamérica tendían al estrechamiento, el conflicto bélico internacional se hacía cada vez más extenso.

Al atacar Japón al puerto estadounidense de Pearl Harbor, el escenario bélico se convirtió en algo verdaderamente mundial, ya que antes de ello, Alemania había invadido en junio de 1941 a su antigua aliada la Unión Soviética.⁽¹⁾

Los Estados Unidos fueron atacados el 7 de diciembre de 1941 con un éxito total para los asiáticos,⁽²⁾ y entre 1941 y 1942 el control japonés (sobre todo naval) en Asia era el siguiente: Indochina, Hong Kong, Borneo, Filipinas, Singapur, Malaya, las Indias Orientales, las Holandesas, Birmania y las Andamán.⁽³⁾ La guerra estalló entre Estados Unidos y Japón y cuatro días después del ataque japonés, Italia y Alemania declararon la guerra a Norteamérica.⁽⁴⁾ Tal situación había sido prevista por este país, de ahí -como ya lo hemos venido mencionando- que apresurara un arreglo de los problemas pendientes con su vecino del sur. Oportunidad que México aprovechó, de tal suerte que desde principios de 1941, se empezaron a negociar principalmente tres asuntos: el petróleo, la deuda externa y las reclamaciones agrarias.⁽⁵⁾ Hemos visto que México-

presionaba a Estados Unidos a la solución de estos problemas - y algunos otros de menor importancia como condición a cambio de cooperar en el esfuerzo para la guerra.⁽⁶⁾

El Embajador norteamericano en México J. Daniels, insistía ante su gobierno en marzo de 1941 acerca de una pronta solución al conflicto petrolero principalmente, ya que esto impedía "aprovechar la buena disposición del presidente Avila Camacho" contra el nazismo.⁽⁷⁾ La guerra más que nada sin embargo, fue lo determinante en la toma de decisión norteamericana al respecto.

El gobierno de ese país decidió retirar su apoyo definitivo a las empresas petroleras y conculcar un acuerdo con México. "La seguridad continental tomó prioridad en la percepción de Washington de su interés nacional..."⁽⁸⁾ Fue así como el presidente de México anunció en su segundo informe de gobierno, el arreglo de cuestiones diversas por medio de los Acuerdos Generales del 19 de noviembre de 1941 y el reforzamiento de las relaciones entre ambos países.⁽⁹⁾

De entre las cuestiones diversas que tuvieron solución, estaba lo relativo a las reclamaciones agrarias. En realidad este problema era muy añejo, parte de él incluso venía desde la segunda mitad del siglo pasado, otra parte se refería a daños ocurridos a extranjeros durante los años de la Revolución Mexicana y otra más a las exportaciones agrarias durante el cardenismo. Lo cierto es que las reclamaciones norteamericanas en esta materia iban desde golpes o heridas a personas --

hasta violaciones a contratos y confiscaciones y daños a propiedades agrarias.⁽¹⁰⁾

Los Estados Unidos en realidad no habían hecho hasta entonces ninguna demanda seria al respecto a su vecino, sólo que al producirse la expropiación petrolera, salió a relucir el problema entre las diversas presiones de que México fue objeto.⁽¹¹⁾ Finalmente, los Acuerdos Generales vinieron a solucionar tan antiguo problema de la siguiente manera: se pagó un total de 40 millones de dólares para saldar definitivamente las cuantiosas y diversas reclamaciones norteamericanas, descontándose tres millones de pagos efectuados antes de la firma del convenio y tres más que fueron entregados al canjearse las ratificaciones.⁽¹²⁾ (Ver anexo No.1)

Otros problemas, quizá de menor importancia fueron resueltos también esta vez:

"Quedó concertada la adquisición anual de plata mexicana por 25 millones de dólares, un crédito de 40 millones para la estabilización del peso, y la apertura de una línea de crédito del Eximbank por 30 millones de dólares para la construcción de carreteras. Por último, se convino en que se iniciaran las negociaciones para la firma de un tratado de comercio entre los dos países. Un día antes, mediante un canje de notas, los Estados Unidos y México acordaron cooperar en la rehabilitación del sistema ferroviario mexicano para que estuviera en posibilidad de proporcionar un buen servicio a la causa aliada."⁽¹³⁾ Sin embargo, a los Acuerdos del 19 de noviembre de -

1941 deben agregárseles dos aspectos muy importantes; el primero de ellos es el reconocimiento implícito por parte de los Estados Unidos de la Reforma Agraria mexicana al aceptar este país la solución dada a las reclamaciones en esa materia.⁽¹⁴⁾ El segundo aspecto es el relativo a la cuestión petrolera, el cual fue reconocido de la misma manera. No viene al caso mencionar aquí los pormenores del origen del conflicto petrolero, este caso ha sido ya suficientemente estudiado en excelentes obras, lo que aquí mencionaremos se refiere solamente a la solución final de dicho conflicto.

En los Acuerdos Generales de 1941, si bien no se le dió solución definitiva al problema, sí se sentaron las bases para que fuese resuelto posteriormente.⁽¹⁵⁾ De acuerdo a ellos, se creó una Comisión Mixta, la cual posteriormente valuó las propiedades petroleras que aún no habían sido indemnizadas en 24 millones de dólares y cinco más por concepto de intereses.⁽¹⁶⁾ El Secretario de Estado norteamericano Sumner Welles, presionó a los petroleros para que aceptaran el trato ya que, "Este país se había mostrado muy deseoso de cooperar con los Estados Unidos en impedir que Japón tomara materiales estratégicos y que una vez solucionado el problema del petróleo se le podía pedir que aceptara bases navales norteamericanas en su territorio."⁽¹⁷⁾ El acuerdo final con los petroleros fue casi el mismo que había recomendado la Comisión Mixta. México se comprometió a pagar 30 millones de dólares en varias anualidades, de las cuales la última concluyó en

1947.⁽¹⁸⁾ (Ver anexo No, 2)

De entre los principales problemas pendientes con el vecino país del norte, sólo quedaba por resolver el de la deuda externa mexicana, el cual venía en gran parte de empréstitos-obtenidos en el siglo XIX y durante el porfiriato, así como algunos otorgados a los gobiernos revolucionarios.⁽¹⁹⁾

En realidad, México siempre tuvo buena disposición para -saldar su deuda, pero la lucha armada primero y la depresión -económica después, le impidieron cumplir con los acuerdos firmados. Sin embargo, toda esta demora le permitió ganar un tiempo valioso, en el sentido de que al renegociar su deuda, durante la coyuntura de la guerra mundial, pudo lograr acuerdos muy favorables.⁽²⁰⁾ Es decir, el hecho de que México se hallara en la guerra al lado de sus acreedores, lo mismo que la política de Buena Vecindad del Presidente Roosevelt, actuaron en sentido -favorable. A lo anterior sin embargo, debe añadirse algo que -fue determinante:

"...si las naciones poderosas y de grandes recursos habían de-
jado de pagar sus deudas desde muchos años atrás, no solamen-
te las derivadas de las guerras, sino las que provenían de em-
préstitos bancarios internacionales o de gobierno a gobierno,
que sumaban no cientos sino miles de millones de dólares, se -
ría inexplicable una actitud intransigente para con México."⁽²¹⁾

Para 1942, la situación financiera de la República Mexicana era diferente a la de años anteriores, ahora existían posi-
bilidades de pago; las exportaciones habían mejorado, los Estado

dos Unidos habían reducido las restricciones impuestas a productos mexicanos, y las repatriaciones y la llegada de nuevos capitales habían hecho aumentar las divisas extranjeras en el Banco de México.⁽²²⁾

De esta manera, gracias a la coyuntura internacional y al aumento de divisas en las arcas nacionales, se firmó el -- Convenio del 5 de noviembre de 1942 con el Comité Internacional de Banqueros. El valor total de los capitales adeudados -- hasta el 31 de diciembre de 1942 era de 274,669,277 Dls. y de 278,884,248 Dls. por intereses. Después del convenio, se redujeron a 230,631,974 pesos por capitales y a un poco más de 2 millones de dólares por intereses.⁽²³⁾ La cantidad en pesos -- por intereses era de 9,747,685. Entonces, la suma total en dólares de acuerdo al convenio de 1942 quedó en 49,560,750.⁽²⁴⁾ Pero la deuda se redujo aún más gracias a que se dedujeron -- los llamados bonos del enemigo (bonos en manos del Eje). El -- monto de los mismos era en dólares aproximadamente de 6 millones. La deuda final de México quedó gracias a la deducción de los bonos del Eje de 49.5 a 43 millones de dólares.⁽²⁵⁾ Es -- posible sin embargo, como dice Jan Bazant, que la mejor consecuencia del arreglo de la deuda haya sido el restablecimiento -- crediticio para México, ya que desde ese mismo año empezaron a recibirse préstamos del Banco de Exportación e Importación -- de Washington.⁽²⁶⁾

La guerra mientras tanto seguía su curso, una vez que -- los Estados Unidos entraron a la contienda, empezaron a parti-

cipar en pláticas de estrategia militar con los aliados. De acuerdo a esto, el objetivo fundamental era derrotar a Alemania -de ello dependía la victoria- después seguirían Italia y el Japón.⁽²⁷⁾ Fue en noviembre de 1942 que los aliados tomaron la ofensiva para no perderla ya nunca.

"En noviembre había tenido lugar la victoria en Guadalcanal, en el Pacífico del sudeste. Aproximadamente al mismo tiempo los rusos después de una heroica defensa de Stalingrado, a orillas del Volga, tomaron la ofensiva contra los alemanes. El 8 de noviembre las fuerzas norteamericanas que encabezaba el General Dwight D. Eisenhower invadieron las colonias francesas Marruecos y Argelia, en el norte de Africa. En diferentes puntos de la costa se realizaron con éxito desembarcos -- por sorpresa."⁽²⁸⁾

Para estas fechas México estaba en plena cooperación con los Estados Unidos. A raíz de la solución dada a los problemas pendientes nació la verdadera cooperación que México aportó a la guerra.⁽²⁹⁾ La contribución mexicana estuvo basada en lo siguiente: la aportación de materias primas de carácter estratégico para la industria bélica norteamericana; el envío "de cientos de miles de braceros" con carácter temporal que contribuyeron a aumentar la producción en el vecino país del norte mientras sus trabajadores eran reclutados;⁽³⁰⁾ la remisión de alimentos y fibras para ropa;⁽³¹⁾ así como la firma de convenios de cooperación política y militar.⁽³²⁾ Ahora bien, si añadimos a los anteriores los acuerdos de Panamá,

La Habana, Rio de Janeiro y las declaraciones oficiales de cooperación para los aliados, resulta que México aún antes de entrar a la guerra era ya de alguna manera beligerante.⁽³³⁾ Participaba en el conflicto indirectamente al lado de las democracias y más específicamente al lado de los Estados Unidos de Norteamérica

Desde al ataque japonés a Pearl Harbor, el cual México condenó categóricamente, este último país reconfirmó su fidelidad a los compromisos elevados en los distintos foros americanos con respecto a la guerra para defender al continente. Posterior a estas declaraciones y solamente un día después del ataque nipón, el 8 de diciembre de 1941 México rompió relaciones con Japón y después de tres días lo hizo con Alemania e Italia.⁽³⁴⁾

"Que el gobierno mexicano consideraba el ingreso del país vecino en la guerra como el hecho externo que definiría su posición frente al conflicto, lo demuestra la serie de medidas que se tomaron a partir de diciembre de 1941. Desde entonces hasta fines de mayo de 1942, cuando se declarararía el estado de guerra, el gobierno inició lo que sería una primera etapa de preparación de la opinión pública y de la organización interna que presuponia una emergencia nacional."⁽³⁵⁾ De ahí que se hicieran reformas y adiciones a los artículos 129 y 145 del Código Penal. (En cuanto a la alteración del orden interno y divulgación a un gobierno extranjero en tiempos de paz). Asimismo, el 10. de diciembre se creó la Región Militar del--

Pacífico bajo el mando del Gral. Lázaro Cárdenas.⁽³⁶⁾ El estado de guerra entre México y Alemania, Italia y Japón -entendido el estado de guerra "como la guerra con todas sus consecuencias pero a la defensiva" es decir, México era el agredido y se declaraba la guerra no para agredir sino solamente para defenderse-⁽³⁷⁾ surgió a raíz del hundimiento por parte de Alemania de los buques tanque mexicanos "Potrero del Llano" - (14 de mayo de 1942) y "Faja de Oro" (20 de mayo del mismo año).

El gobierno mexicano esperó inútilmente -desde el hundimiento del primer buque- que su nota de protesta dirigida a Hitler obtuviese respuesta. La contestación fue el hundimiento de otro buque como ya hemos visto, el cual aconteció unos cuantos días después. Así fue como México decidió su entrada a la Segunda Guerra Mundial en 1942,⁽³⁸⁾

Para estas fechas, todo Centroamérica, Cuba, Haití y República Dominicana habían entrado a la guerra (en 1941). Brasil al igual que México ingresó en 1942; en 1943 Bolivia y Colombia; Uruguay, Argentina, Ecuador, Chile, Paraguay, Perú y Venezuela lo hicieron hasta 1945.⁽³⁹⁾

El 5 de junio de 1942, México se adhirió a la Declaración de las Naciones Unidas del 1º de enero de ese año, comprometiéndose "a utilizar todos sus recursos, tanto militares como económicos contra aquellos miembros del Pacto Tripartita y sus adherentes, a no firmar por separado con el enemigo ni armisticios ni condiciones de paz."⁽⁴⁰⁾

El presidente mexicano señaló sin embargo desde el principio, que el compromiso militar no era la guerra de ultramar, la defensa de América e insistía en que la guerra era mi rmente defensiva y económicamente ofensiva. (41)

Las relaciones con los Estados Unidos eran en este momento mejores que nunca y así lo señaló Avila Camacho en su ter in fo rme presidencial. En él daba cuenta de la visita que el presidente Roosevelt había hecho a territorio mexicano -la revista se realizó en Monterrey N.L.- y se expresaba en términos de las mejores relaciones habidas en la historia de los países. (42) Enmarcado en el estrechamiento de relaciones, pero motivado también por las alteraciones que el momento bélico había causado al comercio exterior mexicano, debearse el Tratado de Comercio concertado entre México y los Estados Unidos de Norteamérica.

En 1941 este último país adquiría el 90.6% de las exportaciones mexicanas, el resto del continente compraba el 5% y Europa se redujo a un 0.9%. Casi lo mismo ocurría con las importaciones. (43)

Así, el 23 de diciembre de 1942 se firmó dicho tratado, -cual contenía la cláusula de la nación más favorecida y reafirmaba el principio de la igualdad de trato. (44)

Por todo ello, en su cuarto informe presidencial, Avila Camacho hablaba de las relaciones entre ambos países como modelo de cordialidad y cooperación en el continente. (45)

La guerra fue la determinante en el resurgimiento de las

relaciones entre México y Estados Unidos, mucho más estrechas como consecuencia de la colaboración militar y económica de México hacia Norteamérica.⁽⁴⁶⁾ "La contribución mexicana no significó una participación activa en los frentes de guerra, sino que consistió en facilitar internamente las medidas de defensa hemisférica."⁽⁴⁷⁾

Sin embargo, como lo señala Howard F. Cline, pocos norte americanos se dieron cuenta de la importante contribución eco nómica, política y militar hecha por México a los Estados Un dos en la época de la Segunda Guerra Mundial.⁽⁴⁸⁾

PIES DE PAGINA

- (1) David Thomson, Historia Mundial de 1914 a 1968, México - Fondo de Cultura Económica, 1974, p. 185
- (2) Carl N. Degler, "El Conflicto Mundial", de Breve Historia de los Estados Unidos de América, México, Limusa-Wiley, 1969, p. 473
- (3) David Thomson, Ob. Cit., pp. 185-186
- (4) Ibidem, p. 186
- (5) Jan Bazant, Historia de la Deuda Exterior de México. -- (1823-1946), México, El Colegio de México, 1968, p. 269
- (6) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, - México, El Colegio de México, 1979, p. 27
- (7) Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el Conflicto Petrolero. (1917-1942), México, El Colegio de México, 1972, p. 447
- (8) Ibidem, p. 463
- (9) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México - ante la Nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966, p. 204
- (10) Luis G. Zorrilla, Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos de América. 1800-1958, II, México, Porrúa, 1966, pp. 380-391
- (11) Paul Nathan, "México en la Epoca de Cárdenas", en Pro -- blemas Agrícolas e Industriales de México, VII, 3, julio a septiembre de 1955, México, p. 150
- (12) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit. p. 204
- (14) Jan Bazant, Ob. Cit., p. 270
- (15) Lorenzo Meyer, Ob. Cit. p. 448
- (16) Blanca Torres R., Ob. Cit. pp. 38-39
- (17) Lorenzo Meyer, Ob. Cit., p. 445
- (18) Ibidem, p. 457
- (19) Blanca Torres R., Ob. Cit. p. 41
- (20) Ibidem, pp. 41-42
- (21) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., pp. 497-498
- (22) Jan Bazant, Ob. Cit., p. 271
- (23) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 252
- (24) Jan Bazant, Ob. Cit., p. 278
- (25) Ibidem, p. 279
- (26) Idem.
- (27) Carl N. Degler, Ob. Cit. p. 474
- (28) Ibidem, pp. 476-477

- (29) Mario Ojeda, Alcances y Límites de la Política Exterior de México, México, El Colegio de México, 1976, p. 68
- (30) Ibidem, p. 30
- (31) Howard F. Cline, The United States and Mexico, United States of America, Atheneum, 1976, p. 274
- (32) Mario Ojeda, Ob. Cit., p. 27
- (33) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 80
- (34) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 201
- (35) Blanca Torres R., Ob. Cit. pp. 75-76
- (36) Idem.
- (37) Ibidem, p. 94
- (38) Ibidem, pp. 81-92
- (39) David Thomson, Ob. Cit., p. 171
- (40) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 95
- (41) Ibidem, pp. 103-104
- (42) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 247
- (43) Ibidem, p. 168
- (44) Ibidem, p. 247
- (45) Ibidem, p. 282
- (46) Blanca Torres R., Ob. Cit., p.9
- (47) Mario Ojeda, Ob. Cit., p. 29
- (48) Howard F. Cline, Ob. Cit., p. 271

7. LA COOPERACION DE MEXICO HACIA LOS ESTADOS UNIDOS EN LA GUERRA

El relajamiento de tensiones entre México y Estados Unidos dió paso a un acercamiento que a su vez se manifestó en vínculos de cooperación, principalmente por parte de México.-

La contribución mexicana hacia Norteamérica en la época de la Segunda Guerra Mundial, requirió internamente de lo que se llamó la Política de Unidad Nacional, la cual fue proclamada por Avila Camacho desde sus inicios. Concretamente, se pretendía unir a la nación para poder hacerle frente al esfuerzo que la guerra imponía internamente. Con base en ello, el Presidente de la República se manifestó en contra de las represalias y las tragedias nacionales.⁽¹⁾

Cuando México se declaró en Estado de Guerra, se cerraron las filas oficiales pugnando por la unidad nacional, al mismo tiempo que se ponía en práctica una campaña de convencimiento con el fin de adherir a la nación a la proclama de guerra hecha por el gobierno mexicano. La campaña, llena de consignas y exaltaciones patrióticas, partió desde los Gobernadores de los Estados, Senadores, Diputados y Ministros hacia los empleados públicos, obreros, campesinos y en fin, el pueblo en general. Todo ello a través de los medios de comunicación de la época.

Debido a que dentro de la propaganda se hacía alusión -- también al panamericanismo, se logró finalmente diluir el antinorteamericanismo por un lado y adherirse a la causa aliada por el otro.⁽²⁾ La nación mexicana, entonces, estaba lista - psicológicamente para la cooperación al esfuerzo de guerra.

7.1. LA COOPERACION EN RECURSOS HUMANOS

Quizá una de las aportaciones más importantes que México otorgó fue la de los recursos humanos. Esta consistió en el envío de mano de obra a los Estados Unidos y en el enrolamiento en las filas de ese país de mexicanos que habitaban en el mismo.

Dentro de la opinión pública mexicana, algunos estaban a favor y otros en contra de dicha aportación; el gobierno de México sin embargo, no pareció preocuparse mucho de tales criterios. Así, el gobierno de México confirmó la cooperación humana.

7.1.1. TRABAJADORES MIGRATORIOS

La guerra mundial vino a dar un fuerte impulso a la economía norteamericana aún antes de que este país ingresara directamente en la conflagración, debido al abastecimiento de materiales que enviaba a los aliados.⁽³⁾

Cuando los Estados Unidos se declararon en guerra, la demanda de mano de obra en el campo y la industria se incrementó a causa de la recluta de miles de jóvenes norteamericanos para el ejército. Las mujeres y los adolescentes no fueron suficientes para reemplazarlos, sobre todo en la rama agraria, que por su característica de salarios más bajos y trabajo más pesado era relegada en comparación con la industria.⁽⁴⁾ Las quejas de cosecheros y empresas ferrocarrileras principalmente, por la escasez de trabajadores, se dejaron sentir cada vez más a medida que avanzaba 1942. Fue así como gobernadores y congresistas norteamericanos demandaron un programa sobre braceros con el vecino del sur.⁽⁵⁾

En México, mientras tanto, la CTM hacía hincapié en la necesidad de concertar un acuerdo que legalizara y garantizara el trabajo de los emigrados. La central sindical insistía en ello, basándose en el argumento de las constantes emigra--

ciones de ilegales.⁽⁶⁾

La necesidad de mano de obra en Estados Unidos era cada vez más grande, no sólo en la agricultura y los ferrocarriles sino también en las industrias de guerra.⁽⁷⁾ Fue así como desde 1940, el gobierno norteamericano empezó a suprimir las limitaciones para quienes quisieran ir a radicar en ese país; el -- Consulado norteamericano en México inició el otorgamiento de 400 a 500 visas mensuales. En 1941 fue autorizada la entrada de 300 mexicanos a los estados limítrofes del país norteamericano.⁽⁸⁾ Se pretendía que toda esta gente mantuviera la producción al máximo laborando en granjas y pueblos, pero sobre todo, en la agricultura y las vías férreas, sometidas estas últimas al uso de emergencia que la guerra imponía.⁽⁹⁾

Con la entrada de México al combate, la opinión pública mexicana empezó a justificar la emigración de compatriotas hacia el norte. Una emigración que el gobierno mexicano había empezado a aceptar de alguna manera, pero que el pueblo rechazaba antes del estado de guerra debido al trato discriminatorio de que eran objeto los mexicanos.

Poco a poco la nación mexicana empezó a aceptar la emigración como una ayuda al país vecino, aliado de las democracias en la guerra, pero existían por otro lado grupos que se oponían a ello. Algunas instituciones como la CONCANACO (Confederación Nacional de Cámaras Nacionales de Comercio) o instituciones comerciales o industriales del norte del país rechazaban tal situación por temor a la escasez de mano de obra

y su consabido encarecimiento. Estos grupos pedían por lo tan to, no sólo control sino también protección para los emigran- tes. (11) La trata de trabajadores entre ambos países se ini- ció sin embargo, continuando ante el apremio norteamericano.- Al parecer entonces, se harían contratos temporales, debiendo regresar los trabajadores a su lugar de origen al término de los mismos. Los términos de la Conferencia Internacional del Trabajo del 29 de junio de 1939, así como la Ley Federal del Trabajo y la de Población (leyes mexicanas estas últimas) sir- vieron de base para el acuerdo final de braceros. (12)

El 4 de agosto de 1942 se firmó el primer convenio sobre trabajadores mexicanos agrícolas y el 29 de abril de 1943 se firmó el de los trabajadores ferrocarrileros. Ambos acuerdos fueron considerados como transitorios y de emergencia. (13) El número de trabajadores hacia el norte dependió tanto de las - demandas del país norteamericano, como de la disponibilidad de bra- - zos que México tuviera. (14)

Por lo que respecta a los trabajadores agrícolas a tra- - vés de la Administración del Seguro Agrícola, los norteameri- canos pasaron a ser patrones de los braceros. Estos últimos - tenían como garantía las siguientes: transporte y viáticos pa - ra el viaje de ida y de regreso, protección contra la discrimi- nación racial, exención del servicio militar, salarios igua - les a los de los trabajadores norteamericanos en la zona y -- nunca por debajo de 30 ctvs. por hora, tres dólares diarios en caso de no trabajar por causas ajenas a ellos, proporcionándo

les servicios sanitarios, alojamiento y atención médica.⁽¹⁵⁾ En el convenio se autorizaba la entrada de familiares del bracero, permitiendo el trabajo también para las mujeres y los niños que rebasaran los 14 años. A los trabajadores se les protegió contra accidentes y enfermedades profesionales y no podían ser trasladados dentro de los Estados Unidos sin su consentimiento y el del gobierno mexicano (esto último para evitar que fuesen llevados a zonas donde la discriminación era aguda). México estuvo facultado para vigilar el cumplimiento de los contratos, no habiendo máximo ni mínimo de tiempo en ellos.⁽¹⁶⁾ El gobierno norteamericano tuvo bajo su responsabilidad la creación del Fondo de Ahorro Campesino⁽¹⁷⁾ por medio del cual el patrón debía descontar y retener un 10% del salario del trabajador para serle devuelto a su regreso a México.⁽¹⁸⁾ (Ver anexo N° 3)

Que el gobierno mexicano reconocía lo anterior como una aportación al esfuerzo bélico, lo demuestran las palabras del Presidente Avila Camacho en su tercer informe de gobierno: -- "Otro aspecto de nuestra contribución al esfuerzo de guerra lo constituye el envío de los trabajadores mexicanos, que han ido a sustituir a los norteamericanos obligándolos a abandonar sus actividades normales para ingresar en la armada, en el ejército o en la fuerza aérea de los Estados Unidos."⁽¹⁹⁾

En cuanto al trabajador no agrícola (Véase anexo N°4) si bien los principios fundamentales de contratación fueron los mismos para ambos tipos de braceros, las dos operaciones fue-

ron manejadas independientemente la una de la otra.⁽²⁰⁾ El bra
cero no agrícola fue ocupado en el mantenimiento y operación-
de los ferrocarriles, principalmente en el sudoeste de Esta -
dos Unidos.⁽²¹⁾

En México los trabajadores fueron reclutados al princi -
pio, principalmente de los estados de Jalisco, Michoacán, Gua
najuato y los estados fronterizos. Poco después, las autorida
des mexicanas establecieron cuotas por estados; pero además -
del D.F., las zonas mencionadas líneas arriba fueron las que
aportaron mayores cantidades de braceros.⁽²²⁾

Ahora bien, la posición adoptada por el gobierno mexica -
no no era muy definida, pues mientras la Secretaría de Gober -
nación insistía en que México necesitaba ahora más que nunca
de sus trabajadores para hacer crecer la producción mexicana,
el Secretario de Agricultura, conocedor del desempleo existen
te en el país, declaraba que México podía exportar brazos tem
poralmente y regresarlos cuando fuera necesario.⁽²³⁾

En los Estados Unidos mientras tanto, el gobierno de ese
país trataba de calmar las protestas de sus ciudadanos que se
oponían al programa, asegurándoles que los braceros mexicanos
estarían de regreso a su país al terminar de levantar la co
secha. Ello no pudo ser cumplido al pie de la letra, pues las
necesidades de guerra se impusieron y el país norteamerica
no requirió de más y más trabajadores mexicanos.⁽²⁴⁾

En su informe presidencial de 1944, el presidente mexica
no daba una cifra de 113,431 trabajadores en los Estados Uni -

dos.⁽²⁵⁾ Para 1945, la selección y contratación de trabajadores continuaba.⁽²⁶⁾ Esta situación acarreó problemas para el gobierno mexicano, pues se registró una afluencia masiva de -trabajadores de distintos puntos del país hacia la ciudad de México o hacia las ciudades fronterizas. Ello causaba gastos para el gobierno, quien tenía que pagar desde alimentos y alojamiento, hasta pasajes de regreso a su lugar de origen. De todas maneras, gran cantidad de trabajadores seguían interesados en emigrar, y ante la imposibilidad de verse contratados la emigración ilegal aumentó considerablemente.⁽²⁷⁾

El abundante éxodo ilegal vino a restarle efectividad al contrato. En 1943, las autoridades de inmigración norteamericanas empezaron a dejarlos entrar, ya que finalmente resultaba más barato y fácil contratar este tipo de mano de obra.⁽²⁸⁾

La aceptación de inmigrantes ilegales por parte de Estados Unidos era ya un descaro, motivo por el cual México protestó y amenazó con dar por terminado el convenio. Fue entonces cuando el gobierno norteamericano se mostró dispuesto a evitarlo a cambio de que le fuesen enviados mayores contingentes de trabajadores, que se instaurara un centro de reclutamiento en Guadalajara y que se agilizara en la ciudad de México la salida de braceros. De esta manera, el convenio de trabajadores condicionaba la posición mexicana.

"Este condicionamiento hubiera cabido en México pero no en Estados Unidos que era a quien más beneficiaba la migración."⁽²⁹⁾

Cabe mencionar, que la abundante migración ilegal trajo consigo los malos tratos para los braceros, ante lo cual poco pudo hacer el gobierno mexicano.⁽³⁰⁾ Lo único que se logró al respecto, fue el acuerdo entre ambos países para evitar en su totalidad la emigración ilegal. El acuerdo mencionado se firmó el 2 de junio de 1944 y tuvo escaso resultado ya que los Estados Unidos reportaron solamente a quienes no necesitaban.⁽³¹⁾

Para 1946, los trabajadores agrícolas norteamericanos presionaron a su gobierno contra el Acuerdo de Braceros. Según ellos, su país se había hecho dependiente del trabajador extranjero temporal, a lo que se añadía el descenso en el nivel de vida del norteamericano. Esto motivó que en noviembre de 1946 se firmara un acuerdo por medio del cual a más tardar el 1° de marzo de 1947 se devolvería a los trabajadores a su país de origen.⁽³²⁾ Fue hasta este año que tuvo vigencia el Acuerdo sobre Braceros.⁽³³⁾

Las salidas de trabajadores aumentaron -salvo 1946- casi ininterrumpidamente desde 1942.⁽³⁴⁾ De acuerdo con Luis G. Zorrilla, el número de contratos de trabajadores agrícolas a partir de ese año fue el siguiente:

"En los años de 1942 se firmaron 4,203 contratos; en 1943 fueron 52,089, en 1944 sumaron 62,170; en 1945 declinó el número a 49,454 y en 1946 a 32,043."

Y en cuanto a los trabajadores ferrocarrileros:

"20,000 en 1943 y de 60,273 en 1944, los que junto con otros

contingentes alcanzaron un total de 135,000."⁽³⁵⁾ Otro autor, Howard F. Cline nos da una cifra diferente, 200,000 mexicanos en suma.⁽³⁶⁾ Y la cifra oficial, 109,000 trabajadores en total.⁽³⁷⁾

Hemos visto que entre 1945 y 1946 se siguen contratando-trabajadores en Estados Unidos a pesar de que en 1945 terminó la guerra mundial; de tal suerte que el motivo que permitía - la salida de braceros -cooperación de México con los aliados- ya no existía. El gobierno mexicano, "habría de justificarse como una contribución al alivio de 'la crisis económica que - afectaba a las Naciones Unidas.'"⁽³⁸⁾ Vale la pena transcribir las palabras irónicas de Blanta Torres: "México que importaba trigo norteamericano se sentía obligado a contribuir a - resolver la crisis alimenticia."⁽³⁹⁾

Se ha calculado que el valor de las cosechas que los braceros levantaron en Estados Unidos fue de 432,000,000.00 de - dólares de 1943 a 1945;⁽⁴⁰⁾ mientras que la economía mexicana resentía la emigración de sus trabajadores sobre todo en las zonas fronterizas. La mano de obra empezó a escasear, en Baja California se llegó a temer que se perdiera la cosecha de algodón. La gente prefería irse al país vecino donde el salario era más alto. A partir de 1943 aumentó la presión hacia el gobierno para que evitara la salida de braceros (los secreta- - rios del Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y - Similares principalmente), y éste recurrió entre otros medios a la publicidad para disuadir sobre todo a los ilegales,⁽⁴¹⁾ aunque

que de todas formas, los trabajadores continuaron emigrando - hacia Norteamérica.

Cabe agregar por último, una significativa cita de Luis G. Zorrilla al respecto:

"Esta ayuda de México, de verdadero buen vecino es algo insólito en la Historia, pues lo usual hubiera sido que México se dedicara febrilmente a sembrar en su propio territorio con su propia gente, lo que no podían levantar los Estados Unidos, - para vendérselo a precio de emergencia haciendo un jugoso negocio; a nuestros vecinos no se les ocurrió en las dos guerras mundiales enviar su gente a ayudar en la agricultura de la Gran Bretaña, su gran aliada, sino que aumentó sus tierras de cultivo (erosionándolas) para venderle lo que necesitaba - hasta que a aquella se le agotaron sus reservas de oro y quedó endeudada."(42)

7.1.2. MEXICANOS AL SERVICIO DEL EJERCITO NORTEAMERICANO

Además de la ayuda que prestó México a los Estados Unidos en materia laboral, el gobierno mexicano cooperó con el enrolamiento de hombres en las filas norteamericanas.

El 27 de agosto de 1940, se aprobó en Estados Unidos la "Selective Service & Training Act", la cual obligaba a los ex

tranjeros residentes en ese país a ingresar en sus fuerzas armadas. Se exceptuaba de ello a los extranjeros cuya patria no estuviese aún en estado de guerra, pero siempre y cuando renunciasen en el futuro a adquirir la ciudadanía estadounidense.⁽⁴³⁾ En realidad era una excepción a medias, puesto que en todo caso se les obligaba a registrarse aunque no a ingresar directamente en el servicio. La imposibilidad de adquirir en el futuro la ciudadanía de ese país presionaba y preocupaba a los mexicanos que ya habían echado ciertas raíces en Estados Unidos, a lo que además se añadía el hecho de que México aún no entraba en la guerra. Lo anterior causó que muchos de ellos acudieran al ser llamados a filas y otros pidieran autorización al gobierno mexicano para no perder su ciudadanía de origen,⁽⁴⁴⁾ dada la prohibición en nuestra Constitución, artículo 37, fracción B, parte II:

"La ciudadanía mexicana se pierde:

Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente."

Cuando México se declaró en estado de guerra, se encontró con un dilema que era el reclutamiento de mexicanos para las fuerzas armadas norteamericanas. De acuerdo a la "Selective Service & Training Act", los Estados Unidos estaban facultados para llamar a filas a cualquier extranjero cuyo país fuese cobeligerante. México había podido evitar el recluta -

miento de sus ciudadanos mientras no se declaró en guerra, pero ahora ya no podía seguir haciéndolo. El problema se agrandaba porque existían declaraciones del Presidente Avila Camacho en el sentido de no enviar tropas mexicanas al campo de batalla.⁽⁴⁵⁾ Sin embargo, para los Estados Unidos la excepción ahora ya no alcanzaba a los mexicanos. Fue así como cientos de ellos ingresaron a las filas de las fuerzas armadas norteamericanas, lo cual aconteció sin que fuera causa de pérdida de la ciudadanía mexicana.⁽⁴⁶⁾ Avila Camacho lo explicó de la siguiente manera en su tercer informe presidencial:

"Convencidos del derecho que tienen para imponer la obligación militar a los extranjeros cobeligerantes que han recibido hospitalidad en sus territorios, puesto que las libertades que defendemos en esta guerra benefician por igual a extranjeros y a nacionales, México y los Estados Unidos celebraron, el 22 de enero de 1943, un arreglo, en virtud del cual mexicanos y norteamericanos podrán ser llamados a filas en el país de su residencia, dentro de condiciones análogas y de acuerdo con las leyes y prácticas de cada nación."⁽⁴⁷⁾

El acuerdo mencionado permitía la intervención diplomática y consular en favor de sus ciudadanos y garantizaba a los reclutados los seguros y compensaciones de acuerdo a la ley de cada país.⁽⁴⁸⁾ Se excluía del enrolamiento a personas que se encontrasen en el país vecino con fines de estudio y a personas que debido a su trabajo o comercio residieran prácticamente en ambos lados de la frontera. Estos últimos quedaron a

disposición de las fuerzas armadas de sus respectivos países. ---
ses. (49)

La "Selective Service & Training Act", era contraria al derecho internacional que excluye a los extranjeros del servicio militar, puesto que si no tienen derechos políticos tampoco deben tener obligaciones. A pesar de ello, Avila Camacho lanzó un decreto el 22 de octubre de 1942, por medio del cual les era permitido a los mexicanos prestar servicios civiles o militares a los países cobeligerantes donde estuviesen residiendo. (50)

Para que lo anterior pareciese más equitativo, el Presidente Mexicano firmó otro decreto el 23 de noviembre de 1942, a través del cual, se reformaba la Ley del Servicio Militar. La reforma significaba que esta ley se hacía extensiva para extranjeros nacionales de países cobeligerantes. (51)

Otra ley que tuvo reformas fue la de Nacionalidad y Naturalización. Su artículo 3o. quedó de la siguiente manera en cuanto a la pérdida de la nacionalidad mexicana:

"1o. Por adquirir voluntariamente una nacionalidad extranjera, entendiéndose que no es adquisición voluntaria cuando se hubiera operado por virtud de la ley, por simple residencia o por ser condición indispensable para adquirir trabajo o para conservar el adquirido con anterioridad, a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores'. El que los ciudadanos mexicanos residentes en los Estados Unidos sirvieran en el ejército, se consideró como una de estas causas por las cuales no se --

pierde la ciudadanía." (52)

Por otro lado, la opinión pública empezó a mostrar signos de inquietud ante dicho reclutamiento. El Partido de Acción Nacional entre otros, se hizo portavoz de ello a través de su órgano "La Nación" y criticó los pasos dados por el gobierno en esa materia, (53) sin embargo, el enrolamiento continuó hasta que la guerra concluyó.

En 1945 en su 5o. informe presidencial, Avila Camacho -- dió las cifras oficiales tanto de los reclutados como de las bajas; según esto, el número total de mexicanos que habían servido en las fuerzas armadas norteamericanas se calculaba en 15,530. Por lo que respecta a las bajas hasta el 30 de junio de 1945, el número era de 1492 entre muertos, -- desaparecidos y prisioneros. (54) Por su parte, Howard F. Cline nos da un dato diferente; un cuarto de millón de mexicanos residentes en Estados Unidos al servicio de las fuerzas armadas de ese país Cline coincide con las cifras oficiales mexicanas solamente en cuanto a las bajas. (55) Luis G. Zorrilla añade que no se sabe de norteamericanos que hubiesen hecho por lo menos su servicio militar en México, y que "en cambio fueron más de un cuarto de millón los nacionales mexicanos los que lucharon en todos los frentes bajo la bandera de las barras y las estrellas, siendo ésta la mayor contribución de México para el triunfo de la guerra, centenares de sus hijos no regresaron de los campos de batalla." (56)

Situación diferente se dió con los estadounidenses, es --

decir, no se sabe de algún norteamericano que hubiese cumplido con el servicio militar. En cuanto a este último, con Francia, Gran Bretaña y Holanda se firmaron acuerdos para eximir a sus nacionales residentes en México y a mexicanos residentes en esos países, del servicio militar.⁽⁵⁷⁾ Estos convenios en realidad eran puro formulismo, pues en primer lugar Francia y Holanda estaban ocupados por Alemania, y en segundo lugar el número de mexicanos en edad militar residentes en esos países debe haber sido mínimo. Por lo que la contribución mexicana en los frentes de guerra en hombres, fue un servicio exclusivo para los Estados Unidos.

PIES DE PAGINA

- (1) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México - ante la Nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966, p. 152
- (2) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, - México, El Colegio de México, 1977, pp. 100-104
- (3) Ibidem, p. 246
- (4) Ibidem, pp. 246-248
- (5) Ibidem, pp. 248-249
- (6) Ibidem, p. 246
- (7) Degler, Carl N., "El Conflicto Mundial", de Breve Historia de los Estados Unidos de América, México, Limusa-Wiley, 1969, p. 479
- (8) Luis G. Zorrilla, Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos de América. 1800-1958, II, México, Porrúa, 1966, p. 490
- (9) Idem.
- (10) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 249
- (11) Ibidem, p. 250
- (12) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 491
- (13) Idem.
- (14) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p.205
- (15) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 251-253
- (16) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., pp. 491-492
- (17) México, Acuerdo para Reglamentar la Contratación (temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos, -- Tratados y Convenios Ejecutivos Celebrados por México, - VIII, México, D.F., Senado de la República, 1974, p. 755
- (18) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 251-253
- (19) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 248
- (20) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 492
- (21) Howard, F. Cline, The United States and Mexico, United States of America, Atheneum, 1976, p. 275
- (22) Blanca Torres R., Ob. Cit. p.255
- (23) Ibidem, p. 251
- (24) Ibidem, pp. 253-254
- (25) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 290
- (26) Ibidem, p. 316
- (27) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 255-256
- (28) Ibidem, p. 258
- (29) Ibidem, p. 259
- (30) Ibidem, pp. 259-261

- (31) Ibidem, pp. 264-265
- (32) Ibidem, p. 268
- (33) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 493
- (34) Moisés González, Población y Sociedad en México (1900- - 1970), II, México, UNAM, 1974, pp. 140-142
- (35) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 492
- (36) Howard F. Cline, Ob. Cit. p. 275
- (37) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 302
- (38) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 266-268
- (39) Idem.
- (40) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 493
- (41) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 262-263
- (42) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 493
- (43) Ibidem, p. 486
- (44) Ibidem, pp. 486-487
- (45) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 133
- (46) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 487
- (47) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 248
- (48) Idem.
- (49) Idem.
- (50) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 487
- (51) Idem.
- (52) Idem.
- (53) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 134
- (54) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., pp. 306-307
- (55) Howard F. Cline, Ob. Cit., p. 276
- (56) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 488
- (57) Idem.

7.2. LA COOPERACION MILITAR

Además de los recursos humanos que México aportó y a los cuales nos hemos venido refiriendo, la Segunda Guerra Mundial impuso otro tipo de necesidades a los Estados Unidos. Este país precisaba del apoyo militar que la América Latina pudiese proporcionarle y dentro de este apoyo mencionamos que México figuraba entre sus prioridades. Como mencionamos, los mexicanos estaban conscientes de tal necesidad que fue aprovechada oportunamente tanto por Cárdenas como por Avila Camacho para sacar adelante la expropiación petrolera y solucionar -- problemas añejos de tipo bilateral, a cambio de la colaboración militar.

Lo anterior condujo a México desde 1939 a prepararse militarmente.⁽¹⁾ Cabe señalar que las promesas de apoyo otorgadas a los Estados Unidos no fueron la única causa de dicha -- preparación, el conflicto bélico internacional impuso normas de seguridad a todo el mundo, y los mexicanos no podían ser -- la excepción. Fue por ambas causas entonces, que a partir de ese año el ejército y la marina empezaron a sufrir cambios -- con el fin de profesionalizar tanto al uno como al otro.⁽²⁾

En 1940, Cárdenas, a través del Embajador Francisco Castillo Nájera mostró un cauteloso interés a los Estados Unidos por cooperar militarmente para la defensa del continente. El Embajador señalaba la necesidad de que las naciones americanas firmaran un acuerdo con el propósito de coordinar las ac-

ciones navales y militares, y añadía que el gobierno mexicano tendría a bien la construcción de bases navales y aeródromos en sitios estratégicos del país con el fin primordial de la - defensa de América.⁽³⁾

Desde sus inicios, Avila Camacho demostró tener el mismo interés de cooperación militar. Bajo estos propósitos, pocos días después de haber llegado a la presidencia elevó bajo decreto a Secretaría de Estado el hasta entonces Departamento - de Marina, el 31 de diciembre de 1940.⁽⁴⁾

La ayuda militar requerida por los Estados Unidos se fue dando paulatinamente. En 1941 el Congreso mexicano aprobó un tratado que concedía permiso para aterrizar en bases mexicanas a los aviones estadounidenses en vuelo hacia Panamá.⁽⁵⁾

Durante ese mismo año, se creó la Región Militar del Pacífico, a la que tocó salvaguardar las costas occidentales mexicanas, al frente de la cual estuvo el Gral. Lázaro Cárdenas. Como señalamos, las costas de Baja California eran motivo de preocupación para Norteamérica debido a la amenaza nipona en el Pacífico y a la ubicación de una colonia japonesa en esos lugares. Así, se creó la mencionada Región Militar a cargo de ambos países.

De esta manera, el gobierno mexicano cumplía con las promesas de cooperación ofrecidas a los Estados Unidos, por un lado, y aseguraba la integridad territorial por el otro. Es decir, el hecho de estar Cárdenas al frente de la Región Militar del Pacífico garantizaba la soberanía nacional a quienes-

temían la entrada de tropas norteamericanas al país. Además, el Gral. Cárdenas era bastante conocido por su rechazo a las ideologías fascistas.⁽⁶⁾ Esto último tranquilizaba al gobierno norteamericano y venía a cerrar el círculo de cooperación, garantía nacional y antifascismo.

En enero de 1942, se efectuó la Tercera Reunión Consultiva de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas en la ciudad de Rio de Janeiro. En ella se consolidó más la formación del grupo político-militar americano y se acordó "crear el Consejo Interamericano de Defensa y Coordinación de las actividades de los organos de justicia, de policía y del espionaje de los países americanos."⁽⁷⁾

El gobierno mexicano trató siempre de situar la cooperación de México hacia los Estados Unidos dentro del marco de la ayuda intercontinental y para la defensa del continente. La consolidación del grupo político-militar americano entonces, vino a facilitar sus planes colaboracionistas, ya que de esta manera pudo justificar y en cierto modo disimular la cooperación que iba a ser otorgada a Norteamérica.

También en enero se tomó la resolución de constituir la Comisión Mexicano-norteamericana de Defensa Conjunta. Esta se encargó tanto de examinar las posibilidades de defensa común desde el punto de vista técnico,⁽⁸⁾ como de observar el entrenamiento avanzado de mexicanos en escuelas castrenses norteamericanas y la enseñanza de las particularidades de los problemas militares mexicanos al personal de ese país.⁽⁹⁾ El -

Comité empezó a funcionar en febrero de 1942.⁽¹⁰⁾

En México se crearon fábricas de municiones y el gobierno de Washington concedió al de México un crédito inicial -- de 40,000,000 de dólares con el objeto de modernizar sus materiales militares. De esta cantidad, al finalizar la guerra México sólo había tomado 18.000,000 que iba a ir pagando de -- acuerdo a la Ley de Préstamos y Arrendamientos de ese país.⁽¹¹⁾ Es decir, se iba a pagar el 48% del total en cantidades repartidas por períodos anuales hasta 1948, y como el préstamo era para modernizar al ejército, México tendría que devolver los artículos adquiridos en caso de que estos fuesen necesitados por los Estados Unidos.⁽¹²⁾ La República Mexicana finalmente se quedó con todo el equipo adquirido, entre otras cosas, -- aviones, tanques y radares, los cuales representaban los --- 18,000,000 arriba mencionados.⁽¹³⁾ De todas formas, cuando México entró a la guerra, militarmente se encontraba mal armado, 50,000 hombres en su ejército, armas pequeñas, barcos chicos en la marina de guerra, etc.⁽¹⁴⁾

A principios de mayo el Presidente Roosevelt había declarado a su vecino del sur como zona vital para la seguridad de los Estados Unidos. El 13 de junio, con México ya en Estado de Guerra, el Presidente norteamericano ordenó que le fuesen facilitados pertrechos para su defensa durante los 12 meses siguientes hasta por un millón de dólares. El material entonces, empezó a fluir de los Estados Unidos hacia el sur. México mientras tanto continuó haciendo más concesiones en lo re-

ferente al uso y construcción de aeropuertos.⁽¹⁵⁾

Internamente, con la entrada de la República Mexicana a la guerra, se suscitó la designación del ex-presidente Lázaro Cárdenas a la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual tomó posesión formalmente el 9 de septiembre de 1942.⁽¹⁶⁾

"La designación tenía un profundo significado político interno y externo. Para los de casa refrendaba la garantía de una relación militar en la que se cuidarían los aspectos nacionalistas por los cuales era ampliamente conocido el general, además de ser un acto simbólico de unidad nacional. Para los Estados Unidos, el cargo otorgado al expresidente significaba que la política de la relación militar global habría de seguir los mismos derroteros que la particular experimentada en el flanco izquierdo de los Estados Unidos."⁽¹⁷⁾

Es decir, el flanco de las Californias donde Cárdenas había estado al frente de la Región Militar del Pacífico. México cooperaba con los Estados Unidos pero evidentemente era celoso de la soberanía nacional.

La colaboración militar para con el país vecino, tenía también como objetivo el procurar obtener las mayores ventajas en equipo y entrenamiento militar para los ejércitos y la armada nacionales. Pero cabe señalar que se otorgó pensando en tratar de evitar lo más que se pudiera la permanencia de personal estadounidense en México.⁽¹⁸⁾

En su informe presidencial de 1943, Avila Camacho declaró la existencia de una cooperación efectiva con los bandos -

militares extranjeros en las zonas fronterizas. De la misma manera, señaló que existía un mayor control del tráfico marítimo, lo que había reducido las actividades del enemigo en el mar.⁽¹⁹⁾

A medida que las posibilidades de un ataque japonés a las costas californianas se fue haciendo menos posible, el interés de Estados Unidos por la Comisión Mexicano-norteamericana de Defensa Conjunta fue bajando de tono. Hasta 1943 los intereses habían coincidido: México entrenando y modernizando sus milicias y Estados Unidos protegiendo las áreas que le eran vitales; pero desde este año Norteamérica empezó a despreocuparse del reforzamiento militar mexicano.⁽²⁰⁾

La evidente pérdida de interés estadounidense hizo que el gobierno de México cambiara de idea en cuanto a su participación en la guerra meramente defensiva. Para poder continuar con la modernización del ejército era necesario participar más activamente en la conflagración mundial.

Los militares mexicanos se habían mostrado interesados en la participación directa en la guerra, ya que con ello obtendrían experiencia y currículum. Por otro lado, se llegó a la conclusión de que la intervención portaría al país ventajas políticas, es decir, de esta manera se podría ganar el derecho a participar al final del combate en la mesa que iba a discutir la situación de posguerra junto con los vencedores.⁽²¹⁾ Fue así como surgió la idea del Escuadrón 201, la solución perfecta para México, ya que se lograría un impulso en la

aviación mexicana sin necesidad de enviar grandes contingentes que involucrasen a la población, la cual temía y rechazaba la conscripción. Al Escuadrón por lo tanto se iban a enviar soldados profesionales. (22)

Efectivamente, el Escuadrón partió, lo anunció Avila Camacho y lo ratificó en su 5° informe de gobierno. (23) Estuvo compuesto de 300 pilotos aviadores los cuales fueron enviados a los Estados Unidos para su entrenamiento en julio de - - - 1944. (24) En febrero de 1945 estaban listos para la guerra, y en marzo recibieron órdenes de trasladarse a las Filipinas para entrar en combate en junio de ese mismo año. (25)

Del batallón referido, ocho pilotos perdieron la vida, (26) y los gastos aproximados fueron: "tres millones de dólares en el Escuadrón 201 y a cambio contaba con 48 grupos de tripulantes y asistentes de tierra entrenados en el manejo de aviones de caza p-47." (27)

Además de las ventajas militares de modernización, México había obtenido algo importante: su derecho a participar en la recomposición del mundo que siguió inmediatamente después de la guerra.

PIES DE PAGINA

- (1) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, - México, El Colegio de México, 1979, pp. 109-110
- (2) Idem.
- (3) Ibídem, p, 25
- (4) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México - ante la Nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966, p. 161
- (5) Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el Con - - - flicto Petrolero (1917-1942), México, El Colegio de Méxi - co, 1972, p. 447
- (6) Ibídem, pp. 77-78
- (7) S.I. Semionov, "México durante el Período de Avila Cama - cho", en Ensayos de Historia de México, México, Edicio - nes de Cultura Popular, 1979, p. 124
- (8) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 202
- (9) Howard F. Cline, The United States and Mexico, United -- States of America, Atheneum, 1976, p. 277
- (10) Luis G. Zorrilla, Historia de las Relaciones entre Méxi - co y los Estados Unidos de América. 1800-1958, II, Méxi - co, Porrúa, 1966, pp. 489-490
- (11) Ibídem, p. 490
- (12) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 127
- (13) Howard F. Cline, Ob. Cit., p. 277
- (14) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 106-107
- (15) Ibídem, pp. 127-128
- (16) Ibídem, p. 124
- (17) Idem.
- (18) Ibídem, p. 126
- (19) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p.249
- (20) Blanca Torres R., Ob. Cit., p.142
- (21) Ibídem, pp. 143-144
- (22) Ibídem, p. 146
- (23) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 306
- (24) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 489
- (25) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 148-150
- (26) Howard F. Cline, Ob. Cit., p. 278
- (27) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 148-150

7.3. LA COOPERACION ECONOMICA

Dentro de las relaciones mexicano-norteamericanas de la época de la Segunda Guerra Mundial, el último punto que abordaremos es el que se refiere a la cooperación económica.

En la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores que se celebró en La Habana en 1940, la delegación norteamericana ofreció préstamos para América Latina provenientes del Banco de Importación y Exportación (Eximbank) a cambio de materiales requeridos para la defensa del continente.⁽¹⁾

Debido al momento bélico, los Estados Unidos se vieron en la necesidad de estrechar sus lazos con una América Latina preocupada por la pérdida de sus contactos económicos con Europa a causa de la guerra. El Presidente Roosevelt pidió al Congreso de su país un aumento crediticio del Eximbank de 500 millones de dólares para Latinoamérica en función de un mayor estrechamiento de las relaciones económicas.⁽²⁾

México por su parte, como aliado de Estados Unidos iba a aportar su contribución también en el ramo económico.

Para tratar de evitar la venta de materiales estratégicos a las potencias del Eje, los Estados Unidos concertaron un acuerdo con la República Mexicana en julio de 1941 por 18 meses.* Según éste, México se comprometía a reservar para la venta exclusiva a Norteamérica lo siguiente: cobre, zinc, tungsteno, plomo, cadmio, manganeso, grafito, mercurio, mo -

* Vid, Infra p. 49

libdeno y fibras duras.⁽³⁾ Este contrato fue el antecedente -- del Tratado de Comercio firmado entre ambos países en 1942 y contribuyó al triunfo de la causa aliada en la medida en que aseguraba a Norteamérica la venta exclusiva de los materiales estratégicos antes mencionados.

Por lo que respecta al Tratado de Comercio (Ver anexo -- No.5), éste concedía ventajas económicas a los Estados Unidos ya que los precios, fijados por ese país, fueron ligeramente más altos que los registrados en 1929.⁽⁴⁾ Aún así México firmó el Convenio, pues además de las promesas de cooperación que -- habían sido formuladas, el país vecino del norte era el único comprador posible en ese momento. La Segunda Guerra Mundial -- había hecho perder a México sus mercados en Europa y lo obligó a dirigir sus productos principalmente hacia Estados Uni -- dos y en mucho menor escala hacia América Latina.

El comercio con Norteamérica se fue incrementando a par -- tir de 1938, fecha en que se alcanzó el 67% , elevándose al -- 74% durante los primeros cuatro meses de guerra en 1939.⁽⁵⁾ -- Entre 1941 y 1942, las exportaciones mexicanas a su vecino -- del norte llegaron a alcanzar más del 91% del total; en un pe -- ríodo más largo, de 1941 a 1945 llegaron a equivaler el 87.8%. En cuanto a las importaciones, éstas promediaron el 86.4 du -- rante ese mismo lapso.⁽⁶⁾ En cambio el comercio con Europa de -- creció, con Inglaterra del 7.2% al 1.3%, y con los países con -- tinentales europeos, del 23.2% al 2.2%.⁽⁷⁾

Al perder México el contacto comercial con Europa, mu --

chos artículos provenientes de ese continente fueron imposibles de adquirir; esto y la mengua en el abastecimiento mercantil norteamericano, propiciaron y obligaron al crecimiento que la industria mexicana tuvo en esa época.

Puesto que la mayoría de los contactos comerciales mexicanos tenían que ver con los Estados Unidos, ambos países se percataron de la necesidad de planificar dicho comercio, de lo cual se ocupó la Comisión Mexicano-americana de Cooperación Económica. Esta recomendó a México explotar debidamente los materiales estratégicos que necesitaban los Estados Unidos, para lo cual le fue proporcionada maquinaria conveniente. Asimismo, los mexicanos se comprometieron a aumentar sus artículos de mayor consumo alimenticio puesto que Norteamérica ahora no podría surtirles como lo había venido haciendo, artículos tales como el trigo, el arroz, la manteca, etc.⁽⁸⁾ La Comisión recomendó también que para la realización del programa fuesen enviados a México técnicos de Estados Unidos para que le ayudaran en su proceso de industrialización. Por supuesto, Norteamérica deseaba tener como vecino a una nación que no se fuera a colapsar por falta de medios, ya que los aliados en la guerra requerían de todas sus energías, de todos sus recursos, de todos sus coligados.⁽⁹⁾

Fue así como de 1940 en adelante, la industria pasó a ser el motor principal de la economía mexicana, al mismo tiempo que se observó una declinación en la agricultura. Tan solo en 1940, la industria produjo cuatro veces más que la agricul

tura.⁽¹⁰⁾ Al parecer el mayor auge observado estuvo dentro de la industria de transformación en las ramas química, textil, de resinas y alimenticia.⁽¹¹⁾ Este fue el momento del despegue industrial de México.

"Cuando Avila Camacho dejó la presidencia, en noviembre de 1946, la imagen cardenista de México, basada en un campesinado semi-industrial, semi-comercial, satisfecho con su suerte, había sido reemplazada por otra: una imagen del México industrial moderno."⁽¹²⁾

El proceso de industrialización mantuvo a México en el papel de abastecedor de materiales que eran transformados en equipo bélico por las máquinas norteamericanas. De entre los principales materiales estratégicos que México proporcionó -- estuvieron los minerales como el mercurio y el plomo.⁽¹³⁾

Como una muestra más de adhesión a los aliados, pero quizá también tratando de disimular que el grueso de las exportaciones tenía como destino final a los Estados Unidos; los materiales estratégicos mexicanos fueron ofrecidos de igual modo para el resto de los países amigos. Fue así como Avila Camacho en su segundo informe de gobierno señaló el deber de México de estar al lado de las democracias para ayudar a un pronto término de la guerra.⁽¹⁴⁾ Por estas razones entonces, -- hacía extensivo el Acuerdo de julio de 1941 a todos los países de América y territorios del Commonwealth, China y la URSS.⁽¹⁵⁾

En el mismo informe declaró el impulso que había recib-

do la industria minera en metales industriales y de guerra -- que eran exportados al vecino del norte.⁽¹⁶⁾

Cuando Estados Unidos entró al combate, se vió obligado a tratar de adquirir en México mayores cantidades de metales-estratégicos que iba a necesitar, este era el interés norteamericano y de ahí el empeño de negociar un convenio al respecto.

"Se llegó al Acuerdo Bateman-Suárez-Téllez por medio del cual los Estados Unidos se obligaban a adquirir como mínimo 100 millones de dólares de metales a precios fijos pero elevando -- las cotizaciones del momento. Por lo menos se importarían --- 75,000 toneladas de cobre, 250,000 de plomo y 200,000 de --- zinc." (17)

En el mismo Acuerdo, el gobierno mexicano se comprometió a estimular la producción minera, a estabilizar su economía y conjuntamente con los líderes obreros a adoptar una postura moderada en cuanto a las leyes laborales.

La producción minera iba en aumento, sobretodo la dirigida al esfuerzo bélico; la fabricación de cobre que en 1938 -- fue de 42,000 toneladas, en los años 1942-1945 aumentó a un promedio de 51,000; el zinc se elevó en el mismo lapso de --- 172,000 toneladas a 204,000; el antimonio de 8,000 toneladas a 12,000.⁽¹⁸⁾ La producción de mercurio de 170 toneladas en -- 1937 se disparó a 1117 toneladas en 1942.⁽¹⁹⁾ De tal suerte, - que para 1944 México abastecía a Estados Unidos los siguientes porcentajes de los siguientes minerales: 66.8% de antimo-

nio, 96% de cadmio, 66% de grafito, 5.8% de cobre, 29% de plata, 44.6% de zinc y 54% de plomo.⁽²⁰⁾

Por otro lado, si bien en un principio los japoneses estaban pagando un 30% más en el precio del mercurio que los Estados Unidos y, parecían interesados en adquirir plomo,⁽²¹⁾ México tuvo que vender su mineral al segundo país. Es decir, -- por un lado Norteamérica requería de México la venta exclusiva de sus metales y éste se avocó a ello desde la entrada de Avila Camacho al poder; y por el otro, el gobierno mexicano -- necesitaba la solución de los problemas pendientes entre ambos países. Si a esto último añadimos la firme convicción mexicana de rechazo al totalitarismo, llegamos a la conclusión de que la producción minera de México se tenía que dirigir a su vecino del norte.

En cuanto a las exportaciones de textiles de algodón, antes de la Segunda Guerra Mundial eran mínimas. Después del -- ataque japonés a Pearl Harbor, debido a que Estados Unidos ya no pudo hacer este tipo de exportaciones México lo hizo aunque solo en parte. Así, se exportó ese producto principalmente a Las Antillas y Centroamérica.⁽²²⁾ El incremento en la producción textil era en 1942 de 131%,⁽²³⁾ a partir de este año se elevó y, si tomamos en cuenta los años de 1939 a 1946, resulta que aumentó en 65%.⁽²⁴⁾

La industria alimenticia también incrementó su producción, de 1939 a 1947 aumentó 347%.⁽²⁵⁾ Esto se debió a la escasez de esos productos y en general de los productos de sub

sistencia tanto en Estados Unidos como en México. Esta carencia motivó que además del Tratado de Comercio de 1942, hubieran pequeños convenios a través de los cuales Norteamérica -- compró a México toda su producción de: pescado, sal, plátano, cera de candelilla, piña, chicle, ixtle, garbanzo, henequén, guayule y hule. El país norteamericano logró en el caso del hule, -- que el gobierno mexicano limitara su consumo interno para tener más producto exportable. Al racionamiento de hule se unió el de básicos, ya que también hubo escasez de alimentos motivada por la exportación hacia Norteamérica.⁽²⁶⁾ En adición, -- los Estados Unidos enviaron a México equipo que coadyuvara al aumento en la producción de artículos que eran de su interés tales como plátanos y oleaginosas.

Las carencias en México creaban descontento y hubo quienes sugirieron que se presionara a Estados Unidos por el lado de los braceros.

"Si México contribuía a la alimentación del pueblo norteamericano, 'justo era que de allá enviaran las máquinas que la falta de brazos' hacía necesaria."⁽²⁷⁾

La falta de productos agrícolas en México provocó que George Messersmith, Embajador norteamericano en la República Mexicana recomendara a su gobierno el cese de ciertas compras que -- provocaban el descontento de mexicanos hacia Estados Unidos.⁽²⁸⁾

Para 1943 y 1944, Norteamérica, en la cúspide de la producción construía un avión cada cinco minutos y un barco diario. Para Roosevelt esto confirmaba a su país como "El Arse-

nal de las Democracias."⁽²⁹⁾ Mientras tanto, Altos Hornos de México fabricaba para los Estados Unidos plataformas para sus barcos Libertad de las Comisiones Marítimas Norteamericanas.⁽³⁰⁾ Esto era posible en esas fechas, pues antes de ellas México no hubiera estado capacitado ya que importaba hierro y acero de Europa hasta 1939, pasando posteriormente a ocupar los norteamericanos el lugar que habían dejado los europeos.

En 1941, Estados Unidos ya no pudo seguir exportando materiales siderúrgicos a su vecino del sur, pero en 1942 volvió a hacerlo y en mucho mayor cantidad. Sin embargo, esta vez dichas exportaciones quedaron en gran medida limitadas, o mejor, condicionadas a ciertas empresas; aquellas que contribuyeran directamente al esfuerzo bélico de los Estados Unidos en la guerra.⁽³¹⁾ Lo anterior ocasionó que ese material escaseara y México tratara de aumentar su producción, cosa que logró. La fabricación de hierro que en 1939 fue de 39,248 toneladas, en 1945 llegó a 210,419 toneladas; la fundición de acero creció de 142,178 a 214,600 en el mismo lapso.⁽³²⁾ Tal aumento se debió al crecimiento de las empresas siderúrgicas, - Compañía Fundidora de Hierro y Acero de Monterrey, Altos Hornos de Monclova y en menor importancia La Consolidada.⁽³³⁾

Uno de los proyectos que más demanda de hierro y acero tuvo, fue la Misión Mixta para la Rehabilitación de los Ferrocarriles mexicanos. En noviembre de 1942 ambos países celebraron un acuerdo por medio del cual se comprometían a la restitución de las vías férreas mexicanas. Para lograrlo, fueron -

enviados a México expertos norteamericanos que colaboraron -- con los mexicanos.⁽³⁴⁾ El acuerdo se realizó con base en la resolución de la Tercera Reunión de Consulta de Secretarios de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas efectuado el 14 y el 28 de enero de 1942. La resolución mencionada se refería a la movilización de los recursos económicos, principalmente estratégicos del continente. En México, los ferrocarriles de que se iban a ocupar los técnicos eran los siguientes: de Córdova a Suchiate, de Torreón a Ciudad Juárez, de Torrerón a Monterrey y de México, D.F. a Nuevo Laredo.⁽³⁵⁾

Los principales objetivos de la Misión Mixta Ferrocarrilera eran por un lado, mejorar el transporte de las mercancías que por concepto de exportación iban al país norteamericano, ya que por mar resultaba peligroso debido al merodeo de submarinos alemanes; y por el otro, sanear las finanzas de este medio de transporte. Fue de esta manera que las vías férreas cobraron un nuevo impulso⁽³⁶⁾ y se logró agilizar la transportación comercial entre ambos países. A la transportación mencionada se añadieron más tarde los siguientes artículos de intercambio, de México hacia Estados Unidos: limón, tomate, ajo, chícharo, haba y ganado. De Estados Unidos hacia México: automóviles, muebles, loza, vidrio, vinos, whiskey, tabaco, grasas, leche en polvo y huevo.⁽³⁷⁾ En México mientras tanto, muchos de los anteriores artículos siguieron escaseando. La causa de tal carencia era el hecho de asignar buena parte de las tierras cultivables mexicanas a productos que cubrieron secto

res de las demandas agrícolas norteamericanas.⁽³⁸⁾

Los Estados Unidos en cambio, dieron un trato preferencial solamente a empresas mexicanas que contribuyeran directamente al esfuerzo de guerra, a quienes les fue asignado equipo y materia prima. Aquellas industrias que no contribuyeron directamente a tal empeño, les fue vetada la venta de equipo o material. Asimismo, si a alguna empresa mexicana surtida -- por ese país se le ocurría traspasar a otra factoría o reexportar sin autorización -aunque fuese a países aliados- el material o equipo excedente, sufría serias restricciones del -- mismo en el futuro. De igual modo, el gobierno norteamericano recusó la venta a América Latina de productos hechos en México aunque hubiesen sido elaborados con materia prima nacional. Tal fue el caso de las llantas, pues el material con que se producían era considerado como estratégico para Estados Unidos.

A cambio de lo anterior, el tipo de maquinaria que México recibió de ese país, fue de segunda mano y que iba a resultar quizá obsoleto más tarde creándole consecuencias económicas negativas.

"Característica importante del comercio de esta época por las repercusiones que tuvo para el futuro de la industrialización, sobre todo por lo que se refiere a competitividad, es el tipo de maquinaria y equipo que se vendió a México. En buena medida -- se trató de maquinaria de segunda mano, a veces 'muy vieja' -- (como diría un funcionario norteamericano refiriéndose a cier

nal de las Democracias,"⁽²⁹⁾ Mientras tanto, Altos Hornos de México fabricaba para los Estados Unidos plataformas para sus barcos Libertad de las Comisiones Marítimas Norteamericanas.⁽³⁰⁾ Esto era posible en esas fechas, pues antes de ellas México no hubiera estado capacitado ya que importaba hierro y acero de Europa hasta 1939, pasando posteriormente a ocupar los norteamericanos el lugar que habían dejado los europeos.

En 1941, Estados Unidos ya no pudo seguir exportando materiales siderúrgicos a su vecino del sur, pero en 1942 volvió a hacerlo y en mucho mayor cantidad. Sin embargo, esta vez dichas exportaciones quedaron en gran medida limitadas, o mejor, condicionadas a ciertas empresas; aquellas que contribuyeran directamente al esfuerzo bélico de los Estados Unidos en la guerra.⁽³¹⁾ Lo anterior ocasionó que ese material escaseara y México tratara de aumentar su producción, cosa que logró. La fabricación de hierro que en 1939 fue de 39,248 toneladas, en 1945 llegó a 210,419 toneladas; la fundición de acero creció de 142,178 a 214,600 en el mismo lapso.⁽³²⁾ Tal aumento se debió al crecimiento de las empresas siderúrgicas, - Compañía Fundidora de Hierro y Acero de Monterrey, Altos Hornos de Monclova y en menor importancia La Consolidada.⁽³³⁾

Uno de los proyectos que más demanda de hierro y acero tuvo, fue la Misión Mixta para la Rehabilitación de los Ferrocarriles mexicanos. En noviembre de 1942 ambos países celebraron un acuerdo por medio del cual se comprometían a la restitución de las vías férreas mexicanas. Para lograrlo, fueron -

enviados a México expertos norteamericanos que colaboraron -- con los mexicanos.⁽³⁴⁾ El acuerdo se realizó con base en la resolución de la Tercera Reunión de Consulta de Secretarios de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas efectuado el 14 y el 28 de enero de 1942. La resolución mencionada se refería a la movilización de los recursos económicos, principalmente estratégicos del continente. En México, los ferrocarriles de que se iban a ocupar los técnicos eran los siguientes: de Córdova a Suchiate, de Torreón a Ciudad Juárez, de Torrerón a Monterrey y de México, D.F. a Nuevo Laredo.⁽³⁵⁾

Los principales objetivos de la Misión Mixta Ferrocarrilera eran por un lado, mejorar el transporte de las mercancías que por concepto de exportación iban al país norteamericano, ya que por mar resultaba peligroso debido al merodeo de submarinos alemanes; y por el otro, sanear las finanzas de este medio de transporte. Fue de esta manera que las vías férreas cobraron un nuevo impulso⁽³⁶⁾ y se logró agilizar la transportación comercial entre ambos países. A la transportación mencionada se añadieron más tarde los siguientes artículos de intercambio, de México hacia Estados Unidos: limón, tomate, ajo, chícharo, haba y ganado. De Estados Unidos hacia México: automóviles, muebles, loza, vidrio, vinos, whiskey, tabaco, grasas, leche en polvo y huevo.⁽³⁷⁾ En México mientras tanto, muchos de los anteriores artículos siguieron escaseando. La causa de tal carencia era el hecho de asignar buena parte de las tierras cultivables mexicanas a productos que cubrieron secto

res de las demandas agrícolas norteamericanas.⁽³⁸⁾

Los Estados Unidos en cambio, dieron un trato preferencial solamente a empresas mexicanas que contribuyeran directamente al esfuerzo de guerra, a quienes les fue asignado equipo y materia prima. Aquellas industrias que no contribuyeron directamente a tal empeño, les fue vetada la venta de equipo o material. Asimismo, si a alguna empresa mexicana surtida -- por ese país se le ocurría traspasar a otra factoría o reexportar sin autorización -aunque fuese a países aliados- el material o equipo excedente, sufría serias restricciones del -- mismo en el futuro. De igual modo, el gobierno norteamericano recusó la venta a América Latina de productos hechos en México aunque hubiesen sido elaborados con materia prima nacional. Tal fue el caso de las llantas, pues el material con que se producían era considerado como estratégico para Estados -- Unidos.

A cambio de lo anterior, el tipo de maquinaria que México recibió de ese país, fue de segunda mano y que iba a resultar quizá obsoleto más tarde creándole consecuencias económicas negativas.

"Característica importante del comercio de esta época por las repercusiones que tuvo para el futuro de la industrialización, sobre todo por lo que se refiere a competitividad, es el tipo de maquinaria y equipo que se vendió a México. En buena medida -- se trató de maquinaria de segunda mano, a veces 'muy vieja' -- (como diría un funcionario norteamericano refiriéndose a cier

to equipo destinado a Altos Hornos)." (39)

Por otro lado, gran cantidad de productos, muchos de -- ellos de primera necesidad provenientes de Estados Unidos, -- también empezaron a escasear en México. Esto se debió en gran medida a que las cuotas de exportación que le fueron asignadas eran las mismas que durante los años anteriores, pero sin tomar en cuenta que para estas fechas México había perdido -- mercados de abastecimiento, por tanto, dichas cuotas resultaban insuficientes. Aunque el gobierno mexicano trató de producir internamente lo que ya no le enviaban, ello requería a su vez de materias primas y maquinaria. Las empresas resentían -- las carencias, las de papel recibían poca pulpa; las de textiles la falta de artisa; las de vidrio sosa cáustica y las -- de muebles la madera. Muchas fábricas se vieron en peligro de cerrar por lo menos temporalmente ante la falta de maquinaria.

En el mismo caso estaba la agricultura, la cual por falta de tractores o refacciones para los que ya tenía, se veía -- imposibilitada a la autosuficiencia en ciertos alimentos. Estados Unidos solo aumentó el envío de tractores en 1944 cuando la situación en México se agravó debido a la pérdida de -- gran parte de las cosechas del año anterior. Esta situación -- evidenció que el despegue industrial de México estaba -- -- -- -- -- condicionado a lo que se pudiese conseguir del país vecino, e -- incluso, a las necesidades de éste.

"No fueron pocos los casos en que México era el productor y -- el exportador de la materia prima cuyo producto intermedio o --

final necesitaba con urgencia y no podía recibir. Vendía por ejemplo, todo su cobre y todo su hule a los Estados Unidos, pero sus propias industrias carecían de cobre refinado suficiente, de material elástico y de llantas. Los diplomáticos norteamericanos se daban cuenta de que una situación como aquella creaba problemas políticos internos y dificultaba la labor que tenían encomendada de mantener una buena imagen de los Estados Unidos; comprendían que México podría tener repre- salias y condicionar la salida de sus materias primas." (40)

El comercio inequitativo entre ambos países fue objeto de duras críticas por parte de la derecha mexicana antinorteamericana. En 1943, el año más crítico y en el que hubo protes- tas públicas, Eduardo Villaseñor, Director del Banco de México, se expresaba de la siguiente manera: según él, la inflación existente en México en esa época era provocada por la -- pérdida de la oferta de los mercados europeos y las restric - ciones estadounidenses a sus exportaciones, así como el aumen- to de la demanda interna. A ello se unía el excedente en la balanza comercial al haber aumentado las exportaciones y en - trado una cantidad considerable de divisas. Todo esto repercu - tía desfavorablemente en la industrialización mexicana. Tal - situación se veía agravada por la entrada de México a la gue - rra, pues él consideraba que permaneciendo en la neutralidad, el país hubiese podido condicionar más la venta de sus produc - tos que como país aliado; si bien, reconocía que los Estados- Unidos eran el único comprador potencial posible en ese momento

to, pero insistía en que desde la neutralidad México podría haber exigido que se le pagase en equipo, en materias primas o en mercancías y no en un montón de divisas que en el futuro habrían de devaluarse (cosa que realmente ocurrió). Señalaba además, que México siempre había tenido una actitud antifascista, incluso antes de la guerra (quería decir con ello, que para la República Mexicana no era una postura recientemente adoptada), por lo cual "el país no era ningún 'inútil aliado tolerado' sino un atractivo colaborador en aspectos esenciales de la producción de guerra. Villaseñor añadía finalmente, que las solicitudes de México en maquinaria y equipo representaban un porcentaje 'insignificante' de la cantidad de minerales y metales estratégicos que estaba exportando."⁽⁴¹⁾ Eduardo Suárez, Ministro de Hacienda, apoyando las anteriores afirmaciones expresó:

"que las reservas del Banco de México ascendían en aquel momento a 140 millones de dólares y que aumentaban a un ritmo de 20 millones al mes. Esos veinte millones, según Suárez, podrían considerarse un 'acuerdo de préstamos y arrendamientos al revés: México enviaba 20 millones de dólares de auténticos materiales estratégicos a cambio de unos billetes que en -- aquel momento no le servían para nada."⁽⁴²⁾

Para colmo, la guerra, como bien lo había señalado Villaseñor estaba causando inflación a nivel interno:

"El conflicto bélico, unido a las grandes exportaciones legales e ilegales de granos, [hacia Estados Unidos] el ingreso de

unidades monetarias redundantes que ampliaba la base crediticia, la especulación, y las dificultades del transporte, hicieron que el costo de la vida en México, especialmente en las áreas urbanas, creciera aceleradamente."(45) Los precios en la ciudad de México se elevaron en 60% de 1941 a 1943, mientras que los salarios solo aumentaron en 20%.(43)

Por otro lado, en enero de 1945, en el informe final de la Comisión Mexicano-americana se anunció con satisfacción que los proyectos en las industrias textil, del acero, química, papel y cemento, ya estaban en construcción en México, lo anterior formaba parte del programa mínimo de 1944. En adición, se aprobaron aproximadamente 30 proyectos de largo alcance. Sanford A. Mosk afirma que sin la comisión en referencia hubiese sido poco lo logrado en el ramo industrial mexicano.(44) Ahora bien, si realmente México logró el despegue industrial gracias a la Comisión, a cambio tuvo que dar una serie de concesiones a los monopolios norteamericanos con lo cual se incrementó la dependencia económica con respecto al vecino del norte.(45) Ello sin contar con que la gran mayoría de la tecnología de esa época existente en México había venido de Estados Unidos y ello iba a marcar más aún dicha supeditación, presente y futura.

Uno de los propósitos a nivel interno además de la industrialización del país, fue la política de unidad nacional a la que ya nos referimos brevemente en otros capítulos. Ello viene a colación porque en México, sin la participación de --

las clases trabajadoras, hubiera sido imposible el auge facto
ril y las subsecuentes exportaciones a la América del Norte.-
Organizar a las masas en un solo bloque contra el fascismo y
evitar la desunión en esos momentos de peligro fue la consig-
na, pieza clave en el aumento de la producción industrial del
país, la cual repercutió desfavorablemente en las organizacion
es. La izquierda mexicana se adhirió a la necesaria unidad-
y la CTM llegó a afirmar el 25 de mayo de 1943 que mientras -
durase la guerra no se haría uso del derecho de huelga y en -
cambio se optaría por otros medios de conciliación. (46)

"El gran telón de fondo de la segunda guerra mundial justifi-
có la nueva política, proclamada como de unidad nacional, que
en la realidad se tradujo en un forzado quietismo social favor
able al renacimiento de los factores de poder deteriorados -
en el sexenio anterior. La reforma agraria, antes floreciente,
languideció. Los movimientos obreros también. El capital ex
tranjero, ligado más que nunca -y por razones de seguridad y
táctica internacionales- con el capital nacional, se dejó sent
ir otra vez poderoso e incontenible." (47)

La guerra, que condujo al auge industrial y al aumento-
en la producción minera, actuó desfavorablemente en los movi-
mientos populares mientras que gran parte del auge mencionado
era aprovechado por la nación norteamericana con la consabida
escasez en México. De la misma manera, durante la conflagra-
ción, los Estados Unidos compraron minerales a precios más ba

jos que los existentes en el mercado mundial, vendiendo a cambio sus productos a precios elevados.⁽⁴⁸⁾

Al finalizar la guerra, las esperanzas de México en su aliado norteamericano se vinieron abajo. Estados Unidos rechazó la solicitud hecha en el sentido de suspender los precios de "dumping" con que circulaban el algodón y otras mercancías. De igual modo, rechazó la propuesta mexicana de coordinar los esfuerzos económicos del hemisferio occidental y crear un organo crediticio para la industrialización de América Latina. En cuanto a sus promesas de incrementar el precio del café, a la semana de haber concluido la Conferencia de Chapultepec se retractó. Lo mismo ocurrió cuando México propuso dejar lo que se llamaba organos interamericanos en diferentes países y realizar en las capitales del continente las reuniones del Consejo Directivo de la Unión Panamericana.⁽⁴⁹⁾

Por otra parte, en lo que respecta al crédito norteamericano, México recibió aproximadamente 90 millones de dólares en créditos del Eximbank mientras duró la guerra. Al término de ésta el ambiente crediticio ya no era favorable.⁽⁵⁰⁾ Si bien con la venta barata de las cuantiosas materias primas exportadas México logró juntar una buena cantidad de dólares, éstos se esfumaron después del conflicto bélico rápidamente. Ello se debió a que la maquinaria o productos de Estados Unidos necesarios en la República Mexicana se elevaron potencialmente de precio a causa del descongelamiento de los mismos, posterior a la firma de los tratados de paz. Desde entonces y has-

ta la fecha, la balanza comercial mexicana le es desfavora --
ble.⁽⁵¹⁾

Esta fue la situación general en América Latina al término de la guerra, una guerra en la que sus esfuerzos se subordinaron al interés de los Estados Unidos y en la que ellos no pudieron obtener de acuerdo a lo pactado suficientes manufacturas o artículos de uso civil. En cambio, los programas estadounidenses de abastecimiento marcaron a los latinoamericanos con una dependencia más fuerte hacia su ámbito económico.

"Aún cuando se habían creado nuevas líneas de producción, no serían competitivas en condiciones de tiempos de paz. Algunos países del hemisferio habían acumulado importantes reservas de dólares por que los Estados Unidos no habían podido venderles las mercancías que necesitaban. Deseaban conocer la disponibilidad y los precios de tales cosas para cuando desaparecieran los controles de tiempos de guerra, pero, por su parte, los Estados Unidos no deseaban obligarse a nada en cuanto a la planeación posbélica en ese terreno. No tardaron los latinoamericanos en quejarse de los sacrificios que habían hecho para dar a los Estados Unidos materiales bélicos a precios bajos."⁽⁵²⁾

Sin embargo, ya era demasiado tarde. Era el mundo de la posguerra y los aliados se abocaban a la tarea de la recomposición de las relaciones internacionales respondiendo cada uno de ellos a sus muy particulares intereses.

En la Segunda Guerra Mundial participaron 72 países beli

gerantes, con un costo militar directo de 935 mil millones de dólares.⁽⁵³⁾ De los países que se mantuvieron neutrales hasta el final de la guerra se cuentan a: Afganistán, Suiza, Suecia, España y Portugal.⁽⁵⁴⁾ (sobre la neutralidad de estos dos últimos sin embargo, habría mucho que discutir).

Sabemos entonces, quienes fueron los países que más actividad bélica tuvieron durante el conflicto, sabemos también quienes fueron los que permanecieron neutrales, pero al parecer no se sabe gran cosa de las aportaciones y afanes de los países que como el nuestro también colaboraron. No se trata de minimizar, sino de destacar la contribución que si bien no fue la mayor, sí fue una aportación que requirió de esfuerzos y privaciones internas en países que como México van avanzando lentamente en su desarrollo.

PIES DE PAGINA

- (1) Howard F. Cline, The United States and México, United states of America, Atheneum, 1976, p. 261
- (2) Blanca Torres R., México en la Segunda Guerra Mundial, México, El Colegio de México, 1979, p. 205
- (3) Ibídem, p. 156
- (4) Luis G. Zorrilla, Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos de América. (1800-1958), II, México-Porrúa, 1966, p. 497
- (5) Anatoli Shulgovski, México en la Encrucijada de su Historia, México, Ediciones de Cultura Popular, 1972, p. 398
- (6) Mario Ojeda, Alcances y Límites de la Política Exterior de México, México, El Colegio de México, 1976, p. 26
- (7) S.I. Semionov, México durante el período de Avila Camacho, en Ensayos de Historia de México, México, Ediciones de -- Cultura Popular, 1979, p. 144
- (8) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., pp. 493-494
- (9) Ibídem, p.494
- (10) Carlos Perzabal, Acumulación Capitalista Dependiente y -- Subordinada: el Caso de México (1940-1978), México, Siglo XXI, 1979, p. 34
- (11) S.I. Semionov, Ob. Cit., pp. 139-140
- (12) Raymond Vernon, El Dilema del Desarrollo Económico de México, México, Diana, 1974, p. 112
- (13) Howard F. Cline, Ob. Cit., pp.273-274
- (14) México, Cámara de Diputados, Los Presidentes de México -- ante la Nación. 1821-1966, IV, México, D.F., Imprenta de -- la Cámara de Diputados, 1966, p. 235
- (15) Ibídem, p. 203
- (16) Ibídem, p. 217
- (17) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 334
- (18) Sanford A. Mosk, "La Revolución Industrial en México", en Problemas Agrícolas e Industriales de México, III, 2, -- abril-junio de 1951, p. 225
- (19) Howard F. Cline, Ob. Cit., p. 274
- (20) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 336
- (21) Ibídem, p. 333
- (22) Sanford A. Mosk, Ob. Cit., p. 101
- (23) Carlos Perzabal, Ob. Cit., pp. 39-40
- (24) Sanford A. Mosk, Ob. Cit., p. 101
- (25) Carlos Perzabal, Ob. Cit., p. 39
- (26) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 161-164

- (27) Ibídem, p. 176
- (28) Idem.
- (29) David Thomson, Historia Mundial de 1914 a 1968, México,- Fondo de Cultura Económica, 1974, p. 119
- (30) Howard F. Cline, Ob. Cit., p. 274
- (31) Sanford A. Mosk., Ob. Cit., pp. 111-112
- (32) S.I. Semionov, Ob. Cit., p. 140
- (33) Sanford A. Mosk, Ob. Cit., pp. 112-113
- (34) Los Presidentes de México ante... Ob. Cit., p. 274
- (35) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 494
- (36) Ibídem, pp. 494-495
- (37) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., pp. 496-497
- (38) Blanca Torres R., Ob. Cit., pp. 176-177
- (39) Ibídem, pp. 169-172
- (40) Ibídem, pp. 172-177
- (41) Ibídem, pp. 177-180
- (42) Idem.
- (43) Raúl Trejo D., "Reseña del Movimiento Obrero en México.- (1872-1977)", en Cuadernos de Educación Sindical, 1, -- S.E.P.-S.T.U.N.A.M., p. 22
- (44) Sanford A. Mosk, Ob. Cit., pp. 78-79
- (45) S.I. Semionov, Ob. Cit., p. 147
- (46) Luis Medina, Del Cardenismo al Avilacamachismo, México,- El Colegio de México, 1978, p. 173
- (47) Eduardo Blanquel, "La Revolución Mexicana", en Historia-Mínima de México, México, El Colegio de México, 1974, -- p. 153
- (48) S.I. Semionov, Ob. Cit., pp. 144-145
- (49) Ibídem, pp. 146-147
- (50) Blanca Torres R., Ob. Cit., p. 211
- (51) Luis G. Zorrilla, Ob. Cit., p. 497
- (52) Gordon Connell-Smith, Los Estados Unidos y la América -- Latina, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, pp. - 211-214
- (53) G. Deborin, La Segunda Guerra Mundial, Cuba, Orbe, 1977- p. 544
- (54) Ibídem, pp. 543-544

CONCLUSIONES

En este trabajo se ha descrito el paso de unas relaciones tensas entre México y los Estados Unidos, hacia otras de pleno acercamiento, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial. Asimismo, se ha destacado la participación de México en la conflagración, cuya dinámica condujo a ambas naciones al logro de las mejores relaciones nunca antes logradas en tiempos pasados.

La guerra evidentemente fue la determinante en el giro que tomaron las relaciones bilaterales. El conflicto bélico, al imponer necesidades estratégicas y económicas a los Estados Unidos, hizo ceder las presiones que había aplicado a México con motivo de la expropiación petrolera. Ello condujo a su vez al acercamiento que se dió entre ambos países durante el avilacamachismo, el cual concluyó en una política de colaboración por parte de México hacia el vecino país del norte. Así fue como se manifestó la participación de México en la Segunda Guerra Mundial, a través de la cooperación con los Estados Unidos; dicha cooperación sin embargo, no fue gratuita. A cambio, México puso fin a los problemas bilaterales que le interesaba resolver. Fue básicamente después de la solución dada a éstos, que la ayuda hacia Norteamérica empezó a fluir,

al principio paulatinamente y en aumento gradual más tarde.

Así, la política seguida por México tanto en las postrimerías del cardenismo como durante el avilacamachismo; consistió en cooperar con su vecino del norte en la guerra a cambio de ponerle fin a los problemas existentes entre ambos países.

La cooperación que México otorgó fue de tres tipos: recursos humanos, económicos y ayuda militar.

Los resultados de dicha ayuda en México fueron, en el ramo económico, la escasez de materias primas y materiales que fueron exportados al norte. En el aspecto humano, por un lado la excepción hecha por primera vez en la historia de México - al artículo 37, fracción B, parte II de la Constitución Mexicana; y por el otro lado, el envío masivo de trabajadores a los Estados Unidos con las repercusiones de aumento del braceismo, escasez de trabajadores en ciertas zonas del país y el abandono en buena medida del campo mexicano.

Si comparamos los tres tipos de cooperación, es posible observar que destacan los aspectos humano y económico. Esta fue básicamente la contribución de México al esfuerzo bélico de los aliados. Sin embargo, tal aportación estuvo dirigida en exclusiva a uno de ellos, los Estados Unidos de Norteamérica. Si bien el Presidente mexicano hizo extensivo el envío de ayuda -materiales y materias primas- a países del continente y extracontinentales amigos, tal medida era absurda. ¿Cómo iban a llegar estos productos a su destino existiendo tanta inseguridad en el transporte internacional? y, ¿en qué canti-

dad, si apenas alcanzaba para exportarse a los Estados Unidos?

Norteamérica por su parte, si bien es cierto que también envió productos y ayuda hacia México, ello no fue en función de una reciprocidad en la cooperación, sino para evitar que el país se colapsara por falta de recursos y de esta manera dejase de exportar lo que Estados Unidos estaba necesitando.

Por otra parte, en lo que respecta a los lineamientos de la Política Exterior Mexicana con motivo del conflicto bélico internacional, dichos postulados fueron sacados a la luz. Tanto Lázaro Cárdenas como Avila Camacho desconocieron los logros que el Eje había obtenido por la fuerza, y rechazaron el uso de ésta para el logro de sus ambiciones expansionistas y hegemónicas.

En el ámbito interno mexicano, desde los inicios de su campaña presidencial, Avila Camacho denotó rasgos más moderados que los manifestados en el sexenio anterior. Bajo la consigna de la unidad nacional, frente al peligro que la guerra entrañaba, logró el control de los sectores combativos del gobierno anterior y obtuvo el apaciguamiento de sus reiteradas manifestaciones.

Finalmente, sólo queremos señalar una última consecuencia resultado de este período: el aumento de la dependencia económica de México hacia Estados Unidos. La pérdida de los contactos comerciales europeos a causa de la guerra, impulsó

a la República Mexicana a ligarse más en este renglón con su vecino del norte. Al no existir ningún comprador ni vendedor potencial aparte de este país, obviamente la sujeción tendía a ir en aumento. A lo anterior se añade que desde su campaña presidencial, el Gral. Avila Camacho se mostró francamente --abierto a la entrada de inversiones norteamericanas. Es así como tenemos un contexto que nos permite concluir en el reforzamiento de la dependencia mexicana hacia Estados Unidos como una consecuencia de la guerra mundial y una herencia del avilacamachismo. Es así como el despegue industrial de México --nacido en la época de la Segunda Guerra Mundial tiene un origen débil en la medida en que era dependiente, mutilado de --una verdadera fuerza interna y externa.

La conflagración mundial entonces, acercó a dos países, --pero con el resultado final de la reafirmación de la dependencia mexicana vía la cooperación con los Estados Unidos de Norteamérica en la Segunda Guerra Mundial.

ANEXO No. 1

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CONVENCION PARA EL ARREGLO
DE RECLAMACIONES

Firmada en Washington, D.C., el 19 de noviembre de 1941.

Aprobada por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1942.

El canje de los instrumentos de ratificación se efectuó el 2 de abril de 1942. Publicada en el Diario Oficial del 30 de mayo de 1942.

El 19 de noviembre de 1941, se celebró un canje de notas interpretativo de este Convenio, cuyo texto se incluye después del de este Convenio.

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América deseosos de efectuar un arreglo amistoso, rápido y definitivo de ciertas reclamaciones pendientes de resolución, de los nacionales de cada uno de ellos en contra del Gobierno del otro, sin recurrir a procedimientos de arbitraje internacional para su decisión, como los establecidos en convenios anteriores, han resuelto celebrar, para dicho fin, una Convención y al efecto han nombrado como sus Plenipotenciarios:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

Al Señor Doctor Francisco Castillo Nájera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en los Estados Unidos de América; y

El Presidente de los Estados Unidos de América:

Al Señor Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América;

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en los siguientes términos:

ARTICULO I

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos conviene en pagar, y el Gobierno de los Estados Unidos de América conviene en aceptar la suma de Dls.40,000.000.00 (CUARENTA MILLONES DE DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América), como saldo y finiquito, a cargo del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para la completa solución liquidación y satisfacción de las siguientes reclamaciones:

a).- Todas las reclamaciones registradas, por los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América, ante la Comisión General de Reclamaciones establecida entre ambos países de acuerdo con la Convención firmada el 8 de septiembre de 1923;

b).- Todas las reclamaciones agrarias de nacionales de los Estados Unidos de América en contra del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que se originaron después del 30 de agosto de 1927 y antes del 7 de octubre de 1940, incluyen aquellas a que se refirió el Convenio efectuado por el cambio de notas firmadas, por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y por el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 9 y 12 de noviembre de 1938, respectivamente;

c).- Todas las demás reclamaciones, de los nacionales de cualquiera de los países, originadas después del 1.º de enero de 1927 y antes del 7 de octubre de 1940, y que impliquen la responsabilidad internacional de uno de los dos Gobiernos para con el otro, a consecuencia de daños, pérdida, destrucción, o intervención ilegal de las propiedades de los nacionales de cualquiera de los dos países.

ARTICULO II

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América convienen en que las siguientes reclamaciones no se extinguen en virtud de las estipulaciones de esta Convención:

a).- Las reclamaciones de nacionales de los Estados Unidos de América contra el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, surgidas después del 30 de agosto de 1927, y provenientes de actos de autoridades de los Estados Unidos Mexicanos con relación a propiedades petroleras, que son materia de un convenio especial;

b).- Las reclamaciones de los nacionales de los Estados Unidos Mexicanos contra el Gobierno de los Estados Unidos de América, que fueron formalmente presentadas al Gobierno de los Estados Unidos de América por la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en su nota número 2705 de 16 de mayo de 1941;

c).- Las reclamaciones de nacionales de cualquiera de los dos países, provenientes de agravio esencialmente personal, originadas después del 10. de enero de 1927 y antes de la fecha de la firma de esta Convención;

d).- Las reclamaciones de los nacionales de cualquiera de los dos países, de igual naturaleza a las comprendidas en los párrafos b) y c) del Artículo I de esta Convención, originadas después del 7 de octubre de 1940 y antes de la fecha de la firma de esta Convención; y

e).- Las reclamaciones de nacionales de los Estados Unidos de América, provenientes de falta de pago de la suerte principal o de intereses, de bonos expedidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, que no fueron presentadas ante la Comisión establecida de acuerdo con la Convención firmada el 8 de septiembre de 1923.

Las reclamaciones incluídas en los incisos b), c) y d) de este Artículo, serán objeto de los convenios futuros que los dos Gobiernos concluyan tan pronto como sea posible.

ARTICULO III

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en virtud de las estipulaciones de esta Convención, recíprocamente cancelan, se desisten y declaran satisfechas todas las reclamaciones, de cualquiera naturaleza, de los nacionales de cada país contra el Gobierno del otro, que se hayan originado antes de la fecha de la firma de la presente Convención, ya sea que hayan sido o no hayan sido registradas, formuladas o presentadas, formal o informalmente, a cualquiera de los dos Gobiernos, con excepción de aquellas reclamaciones que se encuentran incluídas en el Artículo II de esta Convención.

Los dos Gobiernos convienen en que, por lo que hace a las obligaciones y derechos internacionales de cada uno de los Gobiernos hacia el otro, las estipulaciones de la presente Convención substituyen a las estipulaciones de la Convención General de Reclamaciones firmada el 8 de septiembre de 1923, a las del Protocolo firmado el 24 de abril de 1934, referente a esa Convención y las del Convenio sobre Reclamaciones Agrarias concluído mediante el cambio de notas de 9 y 12 de noviembre de 1938.

ARTICULO IV

A la cantidad de Dls. 40,000.000.00 (CUARENTA MILLONES DE DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América), especificada en el Artículo I de esta Convención, se le abona la cantidad de Dls. 3,000.000.00 (TRES MILLONES DE DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América), suma total de los pagos efectuados al Gobierno de los Estados Unidos de América por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, antes de la firma de la presente Convención, en cumplimiento del Convenio referente a las reclamaciones agrarias, concluído mediante el cambio de las notas firmadas el 9 y 12 de noviembre de 1938. Igualmente se abonará la cantidad adicional de Dls. 3,000.000.00 (TRES MILLONES DE DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América), que se pagará en la fecha del cambio de ratificaciones de esta Convención.

El saldo de Dls. 34,000.000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América), será pagado por el Gobierno de los Estados Unidos de América en Washington, en abonos anuales de Dls. 2,500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América), a partir de un año de la fecha de la firma de esta Convención y hasta la comple-

ta solución de esta deuda. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos podrá, a su arbitrio, con el objeto de reducir el plazo para el pago completo del saldo adeudado, aumentar el monto de cualquiera de los abonos anuales o anticipar el pago de alguno o algunos de dichos abonos.

En virtud de las estipulaciones de esta Convención se conviene en que los Estados Unidos Mexicanos quedan relevados de la obligación de efectuar pagos ulteriores en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio respecto a las reclamaciones agrarias, concluído por el cambio de notas fechadas el 9 y 12 de noviembre de 1938.

ARTICULO V

En caso de falta de pago de algún abono anual o abonos anuales, a su vencimiento, los Estados Unidos Mexicanos pagarán un interés computado a razón de uno por ciento anual sobre el monto de dichos abono o abonos, desde la fecha de los correspondientes vencimientos hasta la fecha en que se efectúe el pago.

ARTICULO VI

La presente Convención será ratificada y empezará a surtir sus efectos al efectuarse el canje de las ratificaciones, que tendrá lugar en Washington tan pronto como sea posible.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firmaron esta Convención y fijaron en ella sus sellos.

HECHO por duplicado, en español e inglés, en Washington, hoy día diez y nueve de noviembre de 1941.

[L. S.] F.Castillo Nájera.
[L. S.] Cordell Hull.

Washington, D.C., noviembre 19 de 1941.

Señor Secretario:

Tengo el honor de referirme a nuestras recientes conversaciones sobre el alcance de la Convención de Reclamaciones firmada hoy, así como a las notas cambiadas, relativas a compensar a los nacionales de los Estados Unidos de América cuyas propiedades, derechos o intereses fueron afectados, en su detrimento, por actos de expropiación u otros, por el Gobierno de México, después del 17 de marzo de 1938.

Entiendo que las reclamaciones que hayan podido surgir entre el 30 de agosto de 1927 y el 17 de marzo de 1938, relacionadas con propiedades, derechos o intereses petroleros, de nacionales de los Estados Unidos de América, en los Estados Unidos Mexicanos, no sufren alteración por las supradichas Convención y notas.

Queda también entendido que las reclamaciones de los mencionados nacionales, contra el Gobierno de México y las del Gobierno de México contra los citados nacionales o sus derechos, propiedades o intereses, que hayn surgido entre el 30 de agosto de 1927 y el 17 de marzo de 1938, serán objeto de un arreglo futuro.

Hago presente a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta y distinguida consideración.- EMBAJADOR.

Francisco Castillo Nájera.- Rúbrica.

Excelentísimo Señor
Cordell Hull,
Secretario de Estado,
etc., etc., etc.

Los Estados Unidos de América manifestaron su acuerdo con los términos de la comunicación antes transcrita, en nota fechada el 19 de noviembre de 1941.

ANEXO No. 2

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CONVENIO QUE FIJA LA FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE
LA INDEMNIZACIÓN A LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS NOR-
TEAMERICANAS CUYOS BIENES FUERON EXPROPIADOS EL
18 DE MARZO DE 1938

Celebrado por canje de notas fechadas en Washington, D.C., el 25 y 29 de sep-
tiembre de 1943.

Aprobado por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial del 27
de noviembre de 1944.

No se sujetó a ratificación.

Publicado en el Diario Oficial del 15 de enero de 1945.

Washington, D.C., a 29 de septiembre de 1943.

Señor Secretario:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia del 25 de septiembre de 1943, en la que se hace referencia al Memorandum de la Embajada del 24 de julio de 1943 y en la que se consigna un resumen del resultado de los diversos cambios de impresiones que se han llevado a cabo con respecto a la resolución final de las reclamaciones de los nacionales norteamericanos, cuyos derechos e intereses en la industria petrolera de México fueron afectados por actos de mi Gobierno posteriores al 17 de marzo de 1938.

Me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo con los términos del resumen consignado en la nota que contesto, a saber:

1.- De acuerdo con el Dictamen Conjunto presentado el 17 de abril de 1942 por los señores Manuel J. Zevada y Morris L. Cooke, peritos designados por los respectivos gobiernos en cumplimiento del Arreglo del 19 de noviembre de 1941, el Gobierno de México pagará al Gobierno de los Estados Unidos de América la suma de 23,995,991.00 de dólares moneda de los Estados Unidos, más intereses computados de conformidad con el Dictamen Conjunto a razón de 3% anual a partir del 18 de marzo de 1938.

2.- En contra de la suma total de 27,981,955.20 de dólares pagadera el 30 de septiembre de 1943, se acreditará la cantidad de 9,000,000.00 de dólares entregada anteriormente como depósito por el Gobierno de México al Gobierno de los Estados Unidos de América. La suma de 3,796,391.04 de dólares, que representa la quinta parte del saldo, deberá pagarse en Washington el 30 de septiembre de 1943 y el resto, que asciende a 15,185,564.16 de dólares más intereses, se pagará en Washington en cuatro anualidades iguales de, 4,085,327.45 de dólares de cada una, el día 30 de septiembre de cada uno de los años 1944 a 1947 inclusive.

3.- Las sumas totales que el Gobierno de México pagará en esta forma, las cuales no estarán sujetas a deducciones por concepto de impuestos o reclamaciones de ningún género, constituirán el pago y la liquidación totales y definitivos de todas las reclamaciones en contra del Gobierno de México por parte de las compañías respectivas mencionadas en el Dictamen Conjunto del 17 de abril de 1942 y por parte también de las siguientes compañías no mencionadas en el citado Dictamen Conjunto:

J.A. Brown, S en C.;
Green y Cía;
Doheny, Bridge y Cía;
Cía. Naviera Transportadora, S.A.;
Cía. Petrolera Titania, S.A.; y
Cía. Petrolera Mercedes, S.A.

4.- El Gobierno de México exonera a todas las compañías incluidas en el párrafo precedente de todas las obligaciones que pueda tener derecho a exigir de dichas empresas, incluyendo impuestos y derechos fiscales no pagados y los desembolsos hechos legalmente por el Gobierno o que el mismo ha aceptado hacer en nombre de estas empresas. El Gobierno de México asume asimismo, la responsa

bilidad de satisfacer y liquidar todas las reclamaciones de carácter privado en contra de dichas compañías —incluyendo reclamaciones de trabajo— que hayan si do o sean consideradas procedentes por los tribunales mexicanos, administrati- vos o judiciales. Al efecto, el Gobierno de México conyiene en dar los pasos ne cesarios para substituirse en lugar de cualquiera de las compañías que haya si- do o sea demandada ante tales tribunales.

5.--Antes de que el Gobierno de los Estados Unidos de América efectúe pago alguno a cualquiera compañía incluida en este convenio, la empresa que vaya a recibir el pago depositará en el Departamento de Estado, los documentos e ins- trumentos legales que posea, comprobatorios de la propiedad de los bienes, dere- chos o intereses afectados, con objeto de que esta documentación sea entregada al Gobierno de México cuando haya cubierto el importe de la última de las anua- lidades que deberá liquidar conforme al presente convenio.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno de México, considera que la citada no ta de Vuesta Excelencia, de 25 del actual y esta respuesta constituyen el conve- nio a que se refiere el párrafo 16 del canje de notas del 19 de noviembre de 1941.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f.) Rafael de la Colina, Encargado de Negocios ad interim.

Excelentísimo señor,
Cordell Hull,
Secretario de Estado
de los Estados Unidos de América.

ANEXO No.3

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACUERDO PARA RECLAMENTAR LA CONTRATACION (TEMPO-
RAL) DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS MIGRATORIOS MEXI-
CANOS

Celebrado por canje de notas fechadas en la Ciudad de México, el 4 de agosto de 1942.

No se sujetó a ratificación.

México., a 4 de agosto de 1942.

Señor Embjador:

Tengo el honor de referirme al asunto planteado por la Embajada al digno cargo de Vuestra Excelencia, respecto a la posibilidad de que el Gobierno de México autorice la salida de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos y sobre las condiciones en que tal emigración puede llevarse a cabo.

Esta Secretaría se considera, ante todo, en el deber de señalar la importancia que en los momentos actuales tiene para el país la íntegra conservación de su material humano, indispensable para el desarrollo del programa de defensa continental en que está solidarizado el Gobierno de México, programa en el que culmina, por recomendación muy empeñosa del Jefe del Ejecutivo, la intensificación de actividades y especialmente la producción agrícola. Sin embargo, expuesta al propio C. Presidente de la República la necesidad de trabajadores que existe en algunas zonas de los Estados Unidos, y deseoso el Primer Magistrado de no escatimar la cooperación que ha venido ofreciendo al Gobierno que dignamente representa Vuestra Excelencia, en la medida que los recursos de la nación lo permiten, se ha servido determinar que no se pongan obstáculos a la salida de aquellos nacionales que deseen emigrar, en forma temporal, para el desempeño de los trabajos en que sus servicios sean requeridos, y que no se fijen más condiciones esenciales que las que demandan las circunstancias y las que establecen ordenamientos legales vigentes en ambos países.

Con el propósito de precisar los alcances de esta cuestión se convino, como Vuestra Excelencia sabe, en tratarla de Estado a Estado, y para examinarla en todos sus aspectos, se estimó necesaria la reunión de expertos mexicanos y americanos que acaban de dar cima a su labor, habiendo presentado ya las recomendaciones que formularon y que, debidamente suscritas, se envían anexas a la presente comunicación.

Han sido examinadas con todo detenimiento las conclusiones de que se trata y el Gobierno de México les otorga su completa aprobación. Ruego a Vuestra Excelencia se sirva gestionar que el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, si a bien lo tiene, haga otro tanto, a fin de dejar ultimado este asunto y se puedan girar, en consecuencia, a los diversos órganos oficiales que deben intervenir en el mismo las instrucciones pertinentes y de tal modo pueda surtir efectos inmediatos el arreglo a que felizmente se ha llegado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

(f.) Ezequiel Padilla.

Excelentísimo señor George S. Messersmith,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de los Estados Unidos de América.
P r e s e n t e.

México, 4 de agosto de 1942.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia Núm. 312 del 4 de agosto de 1942, con respecto a la emigración temporal de braceros mexicanos a los Estados Unidos para dedicarse a faenas agrícolas, que trata de una materia planteada por esta Embajada hace algunos días.

Se ha tomado debida nota de las consideraciones expresadas en la nota de Vuestra Excelencia cuyo recibo ahora se acusa, con respecto a la conservación de la mano de obra indispensable en la República Mexicana para el desarrollo del Programa de Defensa Continental, sobre todo en cuanto a la producción agrícola, a que se halla comprometido el Gobierno mexicano. Mi Gobierno se da, perfectamente bien, cuenta de dichos compromisos y a la vez agradece profundamente la actitud de su Excelencia el Presidente Manuel Avila Camacho y el modo sincero y eficaz en que ha brindado la cooperación del Gobierno mexicano, dentro de los recursos de la nación, para permitir que los nacionales de México emigren temporalmente a los Estados Unidos con el objeto de coadyuvar a nuestra producción agrícola.

Para determinar el alcance de las condiciones bajo las cuales los braceros mexicanos podrán trasladarse a los Estados Unidos para los fines arriba expuestos, se convino en que se habrían de llevar a cabo las negociaciones entre nuestros dos Gobiernos, y Vuestra Excelencia se sirvió arreglar que se reunieran los representantes mexicanos y americanos para presentar recomendaciones que han quedado debidamente terminadas, Vuestra Excelencia se sirvió adjuntar una copia de dichas recomendaciones, en castellano, con la nota a que se hace referencia.

Mi Gobierno acepta dichas recomendaciones como arreglo satisfactorio, y se me autoriza para comunicar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno pondrá desde luego en vigor dicho arreglo; como confirmación de ello adjunto a la presente el texto en inglés del arreglo convenido.

Aceptad, Excelencia, las seguridades reiteradas de mi más alta y más distinguida consideración.

(f.) George S. Messersmith.

Al Excelentísimo señor
Ezequiel Padilla,
Secretario de Relaciones Exteriores,
Presente.

A efecto de fijar las bases sobre las cuales los trabajadores mexicanos pueden ser utilizados en los Estados Unidos, y, al mismo tiempo, proveer los medios de que esos mismos trabajadores estén debidamente protegidos, se formulan las siguientes recomendaciones:

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES .

Los mexicanos que sean contratados para trabajar en los Estados Unidos no podrán ser empleados en ningún servicio militar;

No sufrirán actos discriminatorios de ninguna naturaleza (Orden del Ejecutivo Núm. 8802, dictada en la Casa Blanca el 25 de junio de 1941);

Disfrutarán de las garantías de transporte, alimentos, hospedaje y repatriación que establece el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo, de México;

No serán empleados para desplazar a otros trabajadores, no para abatir salarios previamente establecidos;

A fin de facilitar la mejor aplicación de las bases generales anteriores, se establecen las siguientes cláusulas:

(Al utilizarse aquí la palabra "empleador" se entenderá que se trata de la Farm Security Administration, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; la palabra "sub-empleador" se aplicará al propietario o administrador de la finca o fincas en los Estados Unidos en las que prestarán sus servicios los trabajadores mexicanos; la palabra "trabajador" se aplicará al trabajador agrícola que emigre a los Estados Unidos sobre las bases que aquí se consignan).

CONTRATOS

a). Los contratos se harán entre el empleador y el trabajador bajo la supervisión del Gobierno de México y se redactarán en castellano.

b). El empleador contratará con el subempleador a efecto de garantizar la debida observancia de los principios contenidos en estas bases.

ADMISION

a). Las autoridades sanitarias mexicanas cuidarán en los lugares de origen del trabajador, de que éste reúna las condiciones físicas necesarias.

TRANSPORTE

a). Todos los gastos de transporte, alimentación y hospedaje desde los lugares de origen hasta los de destino, y regreso, así como los que se causen en la satisfacción de cualquier requisito de carácter migratorio, serán por cuenta del empleador.

b). El flete de los objetos de uso personal del trabajador, hasta un máximo de 35 kilos por persona, será por cuenta del empleador.

c). De conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo, de México, se entenderá que el empleador cobrará del subempleador la totalidad o parte de los gastos consignados en las cláusulas a) y b) relativas al transporte.

TRABAJO Y SALARIO

a). (1). Los salarios que se pagarán al trabajador serán los mismos que

en las respectivas regiones de destino se paguen para trabajos similares a los demás trabajadores; pero en ningún caso dichos salarios serán menores de 30 centavos de dólar por hora; los trabajos a destajo se arreglarán en forma tal, que el trabajador de habilidad común disfrute del salario establecido.

a). (2) Previa autorización del Gobierno mexicano pagarse salarios menores de los establecidos en la cláusula anterior a los emigrantes que se internen en los Estados Unidos como familiares del trabajador contratado y que, ya en el campo, sean susceptibles de convertirse también en trabajadores y que por sus condiciones de edad o de sexo no puedan rendir el promedio de trabajo ordinario.

b). El trabajador será empleado exclusivamente en el trabajo para el que haya sido contratado; cualquier cambio de actividad debe contar con el consentimiento expreso del propio trabajador y con la autorización del Gobierno mexicano.

c). Será considerado impropcedente cualquier cobro que a título de comisión o por cualquier otro concepto pretenda hacerse a los trabajadores.

d). Queda prohibido el trabajo para los menores de 14 años y éstos tendrán las oportunidades de educación con que cuentan los hijos de los demás trabajadores agrícolas.

e). El trabajador domiciliado en un campo de trabajo o en cualquier otro lugar de empleo, tendrá libertad para adquirir los artículos de su consumo personal o del de sus familiares en donde le sea más conveniente.

f). Las condiciones de habitación, servicios sanitarios y atención médica de que disfrutarán los trabajadores mexicanos serán idénticos a los que disfruten los demás trabajadores agrícolas en las regiones en que presten sus servicios.

g). Los trabajadores mexicanos admitidos de conformidad con estas bases, gozarán por lo que hace a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, de las mismas garantías que disfruten los demás trabajadores agrícolas, de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos de América.

h). Los trabajadores admitidos de conformidad con estas bases pueden constituir agrupaciones y éstas nombrar libremente a sus representantes para tratar con los empleadores, quedando entendido que dichos representantes deben ser trabajadores pertenecientes a la agrupación respectiva. Los cónsules mexicanos extremarán las medidas de protección a los intereses de los trabajadores mexicanos en todas las cuestiones que les afecten, dentro de las jurisdicciones correspondientes.

i). Hasta el 75% del término para el que hayan sido contratados (exceptuando los domingos) los trabajadores mexicanos recibirán, de parte del empleador, a título de subsistencia, la cantidad de tres dólares diarios por el período que estén desocupados.

Por el 25% restante del tiempo del contrato y durante el cual los trabajadores permanezcan sin trabajo, recibirán sus subsistencias en los términos en que éstas se proporcionen a otros trabajadores agrícolas en los Estados Unidos.

En caso de que haya aumento en el costo de vida en los Estados Unidos, será esto motivo de reconsideración.

Los contratos "tipo" para los trabajadores (al ser sometidos a la consideración del Gobierno mexicano, llevarán previsiones definitivas para la determinación de subsistencias y pagos de conformidad con estas bases.

j). La fijación del término de los contratos, se hará de acuerdo con las autoridades de los respectivos países.

k). Al término de los contratos, si no hubiese renovación de los mismos, las autoridades americanas considerarán ilegal, desde el punto de vista migratorio, la permanencia del trabajador mexicano en territorio de los Estados Unidos, salvo casos de fuerza mayor.

FONDO DE AHORRO

a). La Agencia del Gobierno de los Estados Unidos respectiva, tendrá la responsabilidad de la guarda de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro Campesino, hasta que sean transferidos al Banco de Crédito Agrícola de México, el que contraerá las responsabilidades del Depósito, guarda y aplicación, o en su defecto devolución de dichas cantidades.

b). El Gobierno de México, por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores para que se inviertan en la adquisición de implementos agrícolas, que de acuerdo con los permisos de exportación que el Gobierno de los Estados Unidos otorgue, puedan ser traídos por los trabajadores al repatriarse; en la inteligencia de que la Farm Security Administration recomendará para dichos implementos la prioridad correspondiente.

CANTIDADES

Ante la imposibilidad de determinar desde luego la cantidad de trabajadores que puedan ser requeridos en los Estados Unidos para las labores agrícolas, el empelador informará al Gobierno de México, con la debida oportunidad, sobre las necesidades que haya que satisfacer. Por su parte el Gobierno de México determinará en cada caso el número de trabajadores que puedan salir sin quebranto de la economía nacional.

PREVENCIONES GENERALES

Queda sobreentendido que al tratarse de la salida de otros trabajadores mexicanos, no agrícolas, privarán en los arreglos que lleven a cabo las dependencias de los respectivos Gobiernos, los mismos principios fundamentales que se han aplicado aquí a la salida de trabajadores del campo.

Se entiende que los empleadores cooperarán para llevar a cabo este arreglo, con aquellas agencias del Gobierno norteamericano cuyos poderes, según las leyes de los Estados Unidos de América, les permitan contribuir a la realización del mismo.

Los respectivos Gobiernos pueden denunciar el arreglo que se efectúe sobre las recomendaciones aquí consignadas, dando el aviso correspondiente con noventa días de anticipación.

La formalización de tales negociaciones puede realizarse con sólo un cambio de notas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Embajada de los Estados Unidos de México.

México, D.F., a 23 de julio de 1942.

COMISIONADOS MEXICANOS

(f.) Ernesto Hidalgo, Oficial Mayor,
Actuando en representación de
la Secretaría de Relaciones Ex-
teriores

(f.) Lic. Abraham J. Nayas, representan-
te de la Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

COMISIONADOS AMERICANOS

(f.) Joseph F. McGurk, Consejero de
la Embajada de los Estados
Unidos en México

(f.) John Walker, Sub-Administrador
de la Farm Security Administra-
tion, del Departamento de Agri-
cultura de los Estados Unidos

(f.) David Meeker, Sub Director de la
Oficina de Relaciones Agrícolas
de Guerra, en el Departamento de
Agricultura de los Estados Unidos

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACUERDO QUE MODIFICA EL CONVENIO DEL 4 DE AGOSTO
DE 1942 PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACION DE TRA-
BAJADORES AGRICOLAS MIGRATORIOS MEXICANOS

Celebrado por canje de notas fechadas en la Ciudad de México, el 26 de abril de 1943.

No se sujetó a ratificación.

México, 26 de abril de 1943.

Señor Embajador:

Con relación a las conversaciones celebradas en esta Secretaría entre representantes de la Embajada al digno cargo de Vuestra Excelencia y de la Farm Security Administration, por un lado, y de las Secretarías de Gobernación, de Agricultura y Fomento, del Trabajo y Previsión Social y de ésta de Relaciones, por el otro, con objeto de examinar las modificaciones que convendría introducir al arreglo del 4 de agosto de 1942, relativo a los trabajadores agrícolas que pasan a los Estados Unidos a prestar sus servicios, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia lo siguiente:

El Gobierno de México, que se complace en prestar esta colaboración al de los Estados Unidos de América, agradece el espíritu comprensivo de que han dado muestra los representantes de la Embajada y de la Farm Security Administration y, en vista de ello, se permite someter a la aprobación de Vuestra Excelencia el texto que modificaría el ya citado arreglo del 4 de agosto de 1942, en la inteligencia de que estas modificaciones se aplicarán tanto a los trabajadores que fueron contratados en virtud del referido arreglo como a los que han venido siendo contratados y lo seguirán siendo de acuerdo con la solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de América. Las modificaciones al arreglo del 4 de agosto de 1942 van escritas con mayúsculas:

"A efecto de fijar las bases sobre las cuales los trabajadores mexicanos pueden ser utilizados en los Estados Unidos y, al mismo tiempo, proveer los medios de que esos mismos trabajadores estén debidamente protegidos, se formulan las siguientes recomendaciones:

Principios Fundamentales.

Los mexicanos que sean contratados para trabajar en los Estados Unidos no podrán ser empleados en ningún servicio militar.

No sufrirán actos discriminatorios de ninguna naturaleza; (Orden del Ejecutivo Núm. 8802, dictada en la Casa Blanca el 25 de junio de 1941).

Disfrutarán de las garantías de transporte, alimentos, hospedaje y repatriación que establece el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo, de México, QUE
A CONTINUACION SE INSERTA:

Excelentísimo señor GEORGE S. MESSERSMITH,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de los Estados Unidos de América.

Presente.

"ART. 29.—TODO CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO POR TRABAJADORES MEXICANOS, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DEL PAIS, DEBERA EXTENDERSE POR ESCRITO, SER LEGALIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE SE CELEBRE Y VISADO POR EL CONSUL DE LA NACION DONDE DEBAN PRESTARSE LOS SERVICIOS. CONTENDRA, ADEMÁS, COMO NECESARIOS PARA SU VALIDEZ LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES SIN LAS CUALES NO PODRA SER LEGALIZADO:

I.—LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION DEL TRABAJADOR Y DE SUS FAMILIARES, EN SU CASO, Y TODOS LOS QUE SE ORIGINASEN POR EL PASO DE LAS FRONTERAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE MIGRACION O CUALQUIER OTRO CONCEPTO SEMEJANTE, SERAN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PATRON O CONTRATISTA;

II.—EL TRABAJADOR PERCIBIRA INTEGRO EL SALARIO CONVENIDO, SIN QUE PUEDA DESCONTARSELE CANTIDAD ALGUNA POR CUALESQUIERA DE LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, Y

III.—EL EMPRESARIO O CONTRATISTA OTORGARA FIANZA Y CONSTITUIRA DEPOSITO EN EFECTIVO EN EL BANCO DEL TRABAJO, Y, EN SU DEFECTO, EN EL BANCO DE MEXICO, A ENTERA SATISFACCION DE LA AUTORIDAD DE TRABAJO RESPECTIVA, POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE IMPORTEN TODOS LOS GASTOS DE REPATRIACION DEL TRABAJADOR Y DE SU FAMILIA, Y LOS DE SU TRANSLADO HASTA EL LUGAR DE ORIGEN. UNA VEZ QUE EL EMPRESARIO COMPRUEBE HABER CUBIERTO DICHS GASTOS O LA NEGATIVA DEL TRABAJADOR PARA VOLVER AL PAIS, Y QUE NO ADEUDA AL TRABAJADOR CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE SALARIO O INDEMNIZACION A QUE TUVIERE DERECHO, LA AUTORIDAD DE TRABAJO ORDENARA LA REVOLUCION DEL DEPOSITO O CANCELARA LA FIANZA OTORGADA".

EN VISTA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LOS INCISOS A Y C DEL CAPITULO "TRANSPORTES" DEL PRESENTE ARREGLO, QUEDA ENTENDIDO QUE LAS PRESCRIPCIONES DEL PARRAFO 3 DEL ARTICULO 29 ARRIBA CITADO NO SE APLICARAN AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NO OBSTANTE LA INCLUSION DE LAS MISMAS EN EL PRESENTE TEXTO.

LOS NACIONALES MEXICANOS QUE ENTREN A LOS ESTADOS UNIDOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONVENIO no serán empleados para desplazar a otros trabajadores ni para abatir salarios previamente establecidos. A fin de facilitar la mejor aplicación de las bases generales anteriores, se establecen las siguientes cláusulas:

(Al utilizarse aquí la palabra "empleador" se entenderá que se trata de la Farm Security Administration, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; la palabra "subempleador" se aplicará al propietario o administrador de la finca o fincas en los Estados Unidos en las que prestarán sus servicios los trabajadores mexicanos; la palabra "trabajador" se aplicará al trabajador agrícola que emigre a los Estados Unidos sobre las bases que aquí se consignan).

Contratos'

a) Los contratos se harán entre el empleador y el trabajador bajo la supervisión del Gobierno de México y se redactarán en castellanos.

b) El empleador contratará con el subempleador a efecto de garantizar la debida observancia de los principios contenidos en estas bases.

Admisión.

a) Las autoridades sanitarias mexicanas cuidarán en los lugares de origen del trabajador, de que éste reúna las condiciones físicas necesarias.

Transportes.

a) Todos los gastos de transporte, alimentación y hospedaje desde los lugares de origen hasta los de destino, y regreso, así como los que se causen en la satisfacción de cualquier requisito de carácter migratorio, serán por cuenta del empleador.

b) El flete de los objetos de uso personal del trabajador, hasta un máximo de 35 kilos por persona, será por cuenta del empleador.

c) De conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo de México, ARRIBA CITADO, se entenderá que el empleador cobrará del subempleador la totalidad o parte de los gastos consignados en las cláusulas (a) y (b) relativas al transporte.

Trabajo y Salario.

a) (1) LOS SALARIOS QUE SE PAGARAN AL TRABAJADOR SERAN —EN IGUALDAD DE CONDICIONES DENTRO DE LA MISMA REGION— LOS MISMOS QUE EN LAS RESPECTIVAS REGIONES DE DESTINO SE PAGUEN POR LABORES SIMILARES A LOS DEMAS TRABAJADORES. LOS TRABAJOS A DESTAJO SE ARREGLARAN EN FORMA TAL QUE EL TRABAJADOR DE HABILIDAD COMUN DISFRUTE DEL SALARIO ESTABLECIDO. LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES PAGADOS POR HORA O A DESTAJO EN NINGUN CASO SERAN MENORES DE TREINTA CENTAVOS DE DOLAR POR HORA.

a) (2) Previa autorización del Gobierno Mexicano podrán pagarse salarios menores de los establecidos en la cláusula anterior a los emigrantes que se internen en los Estados Unidos como familiares del trabajador contratado y que, ya en el campo, sean susceptibles de convertirse también en trabajadores y que por sus condiciones de edad o de sexo no puedan rendir el promedio de trabajo ordinario.

b) El trabajador será empleado exclusivamente en el trabajo para el que ha ya sido contratado; cualquier cambio de actividad O CUALQUIER CAMBIO DE LOCALIDAD debe contar con el consentimiento expreso del propio trabajador y con la autorización del Gobierno Mexicano.

c) Será considerado impropio cualquier cobro que a título de comisión por cualquier otro concepto pretenda hacerse a los trabajadores.

d) Queda prohibido el trabajo para los menores de 14 años y éstos tendrán las oportunidades de educación con que cuentan los hijos de los demás trabajadores agrícolas.

e) El trabajador domiciliado en un campo de trabajo o en cualquier otro lugar de empleo, tendrá libertad para adquirir los artículos de su consumo personal o del de sus familiares en donde le sea más conveniente.

f) LOS TRABAJADORES MEXICANOS RECIBIRAN HABITACIONES HIGIENICAS, ADECUADAS A LAS CONDICIONES FISICAS DE LA REGION, DEL TIPO DE LAS QUE USA UN TRABAJADOR COMUN EN LA MISMA; Y LOS SERVICIOS SANITARIOS Y LA ATENCION MEDICA DE QUE DISFRUTARAN SERAN IDENTICOS A LOS QUE RECIBAN LOS DEMAS TRABAJADORES AGRICOLAS EN LAS REGIONES EN QUE PRESTEN SUS SERVICIOS. TODO ESTO SIN COSTO PARA ELLOS.

g) Los trabajadores mexicanos admitidos de conformidad con estas bases, gozarán por lo que hace a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, de las mismas garantías que disfruten los demás trabajadores agrícolas, de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos de América.

h) Los trabajadores admitidos de conformidad con estas bases pueden constituir agrupaciones y éstas nombrar libremente a sus representantes para tratar con los empleadores, quedando entendido que dichos representantes deben ser trabajadores pertenecientes a la agrupación respectiva. LOS CONSULES MEXICANOS, AUXILIADOS POR LOS INSPECTORES DEL TRABAJO DEL GOBIERNO MEXICANO QUE HAYAN SIDO RECONOCIDOS COMO TALES POR EL EMPLEADOR, EXTREMARAN LAS MEDIDAS DE PROTECCION A LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS EN TODAS LAS CUESTIONES QUE LES AFECTEN DENTRO DE LAS JURISDICCIONES CORRESPONDIENTES, Y TENDRAN LIBRE ACCESO A LOS LUGARES EN LOS QUE LOS TRABAJADORES MEXICANOS DESEMPEÑEN SUS LABORES. EL EMPLEADOR CUIDARA DE QUE LOS SUBEMPLEADORES PRESTEN TODA CLASE DE FACILIDADES A LOS CONSULES MEXICANOS Y A SUS AUXILIARES LOS INSPECTORES DEL TRABAJO DEL GOBIERNO MEXICANO PARA LA OBSERVACION DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

i) HASTA EL 75% DEL TIEMPO POR EL CUAL HAYAN SIDO CONTRATADOS EXCEPTUANDO LOS DOMINGOS, LOS TRABAJADORES MEXICANOS RECIBIRAN, DE PARTE DEL EMPLEADOR, A TITULO DE SUBSISTENCIA, LA CANTIDAD DE DLS. 3.00 DIARIOS POR EL PERIODO QUE ESTEN DESOCUPADOS. POR EL 25% RESTANTE DEL TIEMPO DEL CONTRATO Y DURANTE EL CUAL LOS TRABAJADORES PERMANEZCAN SIN TRABAJO Y SIEMPRE QUE ESTO NO SE DEBA A SU FALTA DE VOLUNTAD, RECIBIRAN ALOJAMIENTO Y ALIMENTOS SIN NINGUN COSTO PARA ELLOS.

En caso de que haya aumento en el costo de vida en los Estados Unidos, esto será motivo de reconsideración.

Los contratos "tipo" para los trabajadores, al ser sometidos a la consideración del Gobierno mexicano, llevarán previsiones definitivas para la determinación de subsistencias y pagos de conformidad con estas bases.

j) La fijación del término de los contratos, se hará de acuerdo con las autoridades de los respectivos países.

k) Al término de los contratos, si no hubiese renovación de los mismos, las autoridades americanas considerará ilegal, desde el punto de vista migratorio, la permanencia del trabajador mexicano en territorio de los Estados Unidos, salvo casos de fuerza mayor.

Fondo de Ahorro.

a) La Agencia del Gobierno de los Estados Unidos respectiva, tendrá la responsabilidad de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro Campesino, hasta que sean transferidas a WELLS FARCO BANK AND UNION TRUST COMPANY, DE SAN FRANCISCO, POR CUENTA DEL BANCO DE MEXICO, S.A. EL CUAL TRASPASARA DICHOS FONDOS AL BANCO DE CREDITO AGRICOLA DE MEXICO. ESTE ULTIMO ASUME LA RESPONSABILIDAD POR EL DEPOSITO, GUARDA Y APLICACION O EN DEFECTO DEVOLUCION DE DICHAS CANTIDADES.

b) El Gobierno de México por Conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola la cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores para que se inviertan en la adquisición de implementos agrícolas, que de acuerdo con los permisos de exportación que el Gobierno de los Estados Unidos otorgue, puedan ser traídos por los trabajadores al repatriarse, en la inteligencia de que la Farm Security Administration recomendará para dichos implementos la prioridad correspondiente.

Cantidades

Ante la imposibilidad de determinar desde luego la cantidad de trabajadores que puedan ser requeridos en los Estados Unidos para las labores agrícolas, el empleador informará al Gobierno de México, con la debida oportunidad, sobre las necesidades que haya que satisfacer. Por su parte el Gobierno de México determinará en cada caso el número de trabajadores que puedan salir sin quebranto de la economía nacional.

Previsiones Generales.

Queda sobreentendido que al tratarse de la salida de otros trabajadores mexicanos, no agrícolas, privarán en los arreglos que lleven a cabo las Dependencias de los respectivos Gobiernos, los mismos principios fundamentales que se han aplicado aquí a la salida de trabajadores del campo.

Se entiende que los empleadores cooperarán para llevar a cabo este arreglo, con aquellas Agencias del Gobierno Norteamericano cuyos poderes, según las leyes de los Estados Unidos de América, les permitan contribuir a la realización del mismo.

Los respectivos Gobiernos pueden denunciar el arreglo que se efectúe sobre las recomendaciones aquí consignadas, dando el aviso correspondiente con noventa días de anticipación.

La formalización de tales negociaciones puede realizarse con solo un cambio de notas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Embajada de los Estados Unidos en México".

En caso de que Vuestra Excelencia, como lo espero, considere aceptable el texto del arreglo tal como queda descrito en los párrafos anteriores bastará que así me lo comunique por escrito para que el mismo entre en vigor.

Renuevo a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(f.) E. Padilla.

Los Estados Unidos de América manifestaron su acuerdo por nota fechada el 26 de abril de 1943.

ANEXO No. 4

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES NO AGRICOLAS MIGRATORIOS MEXICANOS

Celebrado por canje de notas fechadas en la Ciudad de México, el 29 de abril de 1943.

No se sujetó a ratificación.

México, 29 de abril de 1943.

Señor Embajador:

En su muy atenta nota número 1218, del 29 del actual, que para mayor precisión a continuación inserto, Vuestra Excelencia me dice lo siguiente:

"Tengo la honra de referirme a mi nota número 990, del 29 de enero de 1943, en la cual pregunté a Vuestra Excelencia si su Gobierno estaría dispuesto a concluir un arreglo mediante el cual trabajadores no especializados podrían ser contratados en México para trabajados no agrícolas en los Estados Unidos, así como a la contestación de Vuestra Excelencia del 3 de febrero de 1943.—La posibilidad de contratar trabajadores no agrícolas fue también prevista cuando se celebró el acuerdo para los trabajadores agrícolas del 4 de agosto de 1942 y el siguiente párrafo constituye parte de dicho arreglo: " Queda sobreentendido que al tratarse de la salida de otros trabajadores mexicanos, no agrícolas, prevalecen en los arreglos que lleven a cabo las dependencias de los respectivos Gobiernos, los mismos principios fundamentales que se han aplicado aquí a la salida de trabajadores del campo". —Los representantes debidamente autorizados del Gobierno de los Estados Unidos, junto con los representantes autorizados del Gobierno de México, han llegado al siguiente acuerdo respecto a los trabajadores no agrícolas:

"A fin de que pueda disponerse de trabajadores mexicanos para su empleo en trabajos no agrícolas en los Estados Unidos y, al propio tiempo, para asegurar que tales trabajadores sean protegidos convenientemente mientras permanezcan fuera de México, se sugieren las disposiciones siguientes para su aprobación por los representantes de los Gobiernos de ambos países.

Estas disposiciones incluyen los mismos principios fundamentales que fueron aplicados a la partida de los trabajadores de campo, conforme al convenio celebrado entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, de fecha 4 de agosto de 1942.

I. PRINCIPIOS GENERALES.

1. Los nacionales de México que entren a los Estados Unidos con contrato de un departamento o dependencia apropiada del Gobierno no estarán sujetos al servicio militar en los Estados Unidos.
2. De acuerdo con los principios enunciados en el Decreto del Ejecutivo No.8802, expedido en la Casa Blanca el 25 de junio de 1941, los nacionales de México que penetren a los Estados Unidos como resultado de cualquier entendimiento entre los dos Gobiernos, no sufrirán actos discriminatorios de ninguna naturaleza.
3. Los nacionales mexicanos que entren a los Estados Unidos para ser empleados en ese país, conforme al presente convenio, disfrutarán de

las garantías de transporte, gastos de subsistencia y de repatriación que establece el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo de México, que es del tenor siguiente:

Artículo 29.—Todo contrato de trabajo celebrado por trabajadores mexicanos, para la prestación de servicios fuera del país, deberá extenderse por escrito, ser legalizado por la autoridad municipal del lugar donde se celebre y visado por el Cónsul de la Nación donde deberán prestarse los servicios. Contendrá, además, como necesarios para su validez, las siguientes estipulaciones sin las cuales no podrá ser legalizado:

I.—Los gastos de transporte y alimentación del trabajador y de sus familiares, en su caso, y todos los que se originasen por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración o cualquier otro concepto semejante, serán por cuenta exclusiva del patrón o contratista;

II.—El trabajador percibirá íntegro el salario convenido, sin que pueda descontársele cantidad alguna por cualesquiera de los conceptos a que se refiere el inciso anterior, y

III.—El empresario o contratista otorgará fianza y constituirá depósito en efectivo en el Banco del Trabajo, y, en su defecto, en el Banco de México, a entera satisfacción de la autoridad de trabajo respectiva, por una cantidad igual a la que importen todos los gastos de repatriación del trabajador y su familia, y los de su traslado hasta el lugar de origen. Una vez que el empresario compruebe haber cubierto dichos gastos o la negativa del trabajador para volver al país, y que no adeuda al trabajador cantidad alguna por concepto de salario o indemnización a que tuviere derecho, la autoridad de trabajo ordenará la devolución del depósito o cancelará la fianza otorgada".

Queda específicamente entendido que las disposiciones del inciso III, del artículo 29 arriba citado, no se aplicarán, por lo que hace a los Gobiernos de los Estados Unidos y México, a pesar de la inclusión del aludido inciso en el presente convenio, en vista de la obligación asumida por el Gobierno de los Estados Unidos de acuerdo con la sección III, párrafo A, parte 1 de este mismo convenio.

4. Los mexicanos que entren a los Estados Unidos conforme a este convenio no serán empleados para desplazar a otros trabajadores ni con el objeto de abatir salarios ni otras normas privadamente establecidos.

II. PROCEDIMIENTOS.

A. Contratos.

1. Se celebrará un contrato entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, que actuará por conducto del Presidente de la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission), o su representante autorizado, y cada trabajador, bajo la vigilancia del Gobierno de México. Estos contratos se extenderán en castellano e inglés y su forma será la que apruebe el Gobierno de México.

2. El Gobierno de los Estados Unidos de América, por conducto del Presidente de la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission), o de su representante autorizado, celebrará contratos con los empleadores en los Estados Unidos encargados de emplear a los trabajadores; los contratos estarán en armonía con los principios en que hubieren convenido los dos Gobiernos.

3. En adelante, cuando se use en el presente texto el término empleador se entenderá que significa el propietario o patrón de una empresa

no agrícola en los Estados Unidos, por quien será empleado el trabajador mexicano; y el término "trabajador" significará un trabajador mexicano que emigre a los Estados Unidos de acuerdo con el presente convenio.

B. Admisión de Braceros en los Estados Unidos.

1. El Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos, en colaboración con las autoridades de Salubridad Pública de México, realizará exámenes físicos en el lugar de selección para cerciorarse de que cada trabajador llena los requisitos físicos exigidos por las autoridades de inmigración y por el presunto empleador.

C. Números.

1. El Gobierno de los Estados Unidos determinará en cada caso el número de trabajadores que se necesiten para labores no agrícolas, y periódicamente lo comunicará al Gobierno Mexicano.

2. El Gobierno de México determinará, en cada caso, el número y clase de trabajadores que puedan salir del país sin perjuicio de su economía nacional.

III. CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS TRABAJADORES MEXICANOS SERAN CONTRATADOS.

A. Transporte.

1. Los costos íntegros del transporte (incluso la subsistencia) desde el lugar de contratación hasta el lugar de trabajo, y regreso hasta el lugar de contratación, incluso las erogaciones ocasionadas por los reglamentos de inmigración de los Estados Unidos de América, serán sufragados por el Gobierno de los Estados Unidos por conducto del Presidente de la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission).

2. Se transportarán, a expensas de los Estados Unidos de América y por conducto del Presidente de la Comisión de Mano de obra para la Guerra (War Manpower Commission), los efectos personales pertenecientes a cada persona transportada hasta un máximo de 35 kilos (77 libras) por persona, o el peso adicional que pudiera considerarse conveniente, en caso de que se transporte menaje de casa

3. De acuerdo con el espíritu del artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo de México, se entiende que el Gobierno de los Estados Unidos puede, a su elección, hacer arreglos con el empleador para que éste cubra, total o parcialmente, los costos que se originen de acuerdo con los párrafos 1 y 2 anteriores. Esto no disminuye el alcance de las obligaciones asumidas por el Gobierno de los Estados Unidos conforme a los párrafos 1 y 2 anteriores.

B. Salarios y Trabajo.

1. Los salarios que se pagarán a los trabajadores mexicanos, conforme al presente convenio, serán los mismos que se paguen, por trabajo análogo, a los trabajadores nacionales en el lugar de trabajo. (Si los salarios fueren cubiertos por trabajo a destajo, los tabuladores serán fixados de tal suerte que permitan al bracero de habilidad media ganar el salario standard de la región.) En ningún caso los salarios serán infe-

riores a 46 centavos de dólar por hora.

2. Cada trabajador será empleado exclusivamente en las labores no agrícolas para las que fue contratado; y cualquier cambio a otro tipo de trabajo, dentro de esta clasificación, sólo se realizará con la aprobación expresa del trabajador y con el consentimiento del Gobierno Mexicano.

3. Los salarios serán cubiertos íntegramente, sin deducciones, excepto aquéllas que la ley exige a los trabajadores nacionales que desempeñen labores similares.

4. Queda estrictamente prohibido el trabajo a los menores de 16 años, y los menores de edad tendrán las mismas oportunidades educativas que las que disfrutaban los hijos de otros trabajadores en la misma localidad.

5. Los trabajadores domiciliados en cualquier lugar de trabajo, conforme al presente convenio, tendrán libertad para adquirir artículos para su consumo personal en donde les resulte más conveniente.

6. Los trabajadores mexicanos recibirán habitaciones higiénicas, adecuadas a las condiciones físicas de la región, del tipo de las suministradas a los trabajadores nacionales ocupados en labores análogas; los servicios sanitarios y médicos, y las facilidades de alimentación de que disfrutaban los trabajadores a que se refiere este convenio, no serán menos favorables para ellos, que las que disfrutaban otros trabajadores ocupados en labores similares en el mismo lugar de trabajo.

7. Los trabajadores que fueren admitidos conforme al presente convenio gozarán, en lo que se refiere a enfermedades y a accidentes profesionales, de las mismas garantías que se otorgan conforme a la legislación federal o estatal de los Estados Unidos a los trabajadores nacionales que desempeñan labores similares.

8. Los grupos de trabajadores, que fueren admitidos de acuerdo con el presente convenio, elegirán sus propios representantes para tratar con el empleador, con el representante debidamente autorizado del gremio o sindicato de trabajadores, o con otras personas interesadas, todo lo relativo a los asuntos originados por la interpretación o aplicación de este convenio, quedando entendido que dichos representantes deben ser trabajadores integrantes del grupo. Los Cónsules de México, auxiliados por los Inspectores de Trabajo mexicanos, que hayan sido reconocidos como tales por la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) procurarán, dentro de su jurisdicción correspondiente, que se tomen todas las medidas de protección en interés de los trabajadores mexicanos en todas las cuestiones que los afecten. De las quejas de los funcionarios mexicanos respectivos deberá conocer, en primer instancia, la oficina de la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) más cercana al lugar donde se suscite la queja. Tendrán libre acceso a los lugares de trabajo de los trabajadores mexicanos. La Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) cuidará que los empleadores otorguen toda clase de facilidades a los Cónsules Mexicanos y a los Inspectores de Trabajo del Gobierno Mexicano, para el cumplimiento de todas las cláusulas de este contrato.

9. A los trabajadores mexicanos se les proporcionará la oportunidad de trabajar, cada semana, el mismo número de horas laborables que a los demás trabajadores ocupados en labores análogas en el lugar de empleo. En vista de que, de acuerdo con la costumbre en los Estados Unidos, a los trabajadores no agrícolas no se les proporcionan gastos de subsistencia, por el presente

Convenio se les garantiza un mínimo del 75% del tiempo completo de trabajo en cada período de pago, y cuando menos el 90% del tiempo completo durante el período total por el cual fueron contratados. La garantía a que se refiere el párrafo anterior no se aplicará en los casos en que el trabajador, teniendo oportunidad para trabajar, no quiera realizarlo o no sea competente para ello.

10. El término del contrato —que será convenido por los representantes de los dos Gobiernos— podrá prorrogarse con consentimiento del trabajador y con la aprobación del Gobierno de México.

11. A la expiración del contrato, y si el mismo no ha sido renovado, las autoridades de los Estados Unidos considerarán ilegal, desde el punto de vista migratorio, la permanencia del trabajador en los Estados Unidos, salvo los casos en que físicamente sea imposible al trabajador regresar a México.

C. Fondo de Ahorro.

1. La Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) tendrá la responsabilidad de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro, hasta que sean acreditadas al Banco de México, S.A. en alguna de las agencias que dicho Banco tiene en los Estados Unidos de América y que posteriormente será determinada por medio de un canje de notas. El Banco de México, S.A., a su vez, traspasará las sumas en cuestión al Banco del Ahorro Nacional, S.A.

2. Cada vez que la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) haga algunos de los depósitos a que se refiere el párrafo anterior, enviará directamente al Banco del Ahorro Nacional, S.A., un aviso que contenga los nombres de los beneficiarios y la cantidad que le corresponda a cada uno de ellos por concepto del mencionado ahorro.

DISPOSICIONES GENERALES.

Queda entendido que la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) cooperará para llevar a cabo el presente Convenio con las demás dependencias del Gobierno de los Estados Unidos cuyas facultades, conforme a las leyes de los Estados Unidos, sean tales que contribuyan a su mejor ejecución. Cada Gobierno tendrá el derecho de denunciar el presente convenio, notificando debidamente al otro, con noventa días de anticipación. Este convenio podrá ser formalizado por medio de canje de notas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Mexicana y la Embajada de los Estados Unidos de América."

"En consecuencia me valgo de esta oportunidad para informar a Vuestra Excelencia que el texto del arreglo anterior ha recibido la aprobación del Gobierno de los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos desea que el arreglo entre en vigor el día de hoy. — Deseo expresar mi agradecimiento a Vuestra Excelencia por la forma en que las negociaciones que han conducido a este arreglo se llevaron a cabo. Los representantes mexicanos en todo tiempo demostraron una verdadera comprensión de la urgencia y de la necesidad que hay de estos trabajadores en los Estados Unidos. Por otra parte, los representantes de los Estados Unidos reconocen el gran valor de esta contribución de México al esfuerzo bélico conjunto. Agradecería por tanto que Vuestra Excelencia tuviese a bien indicarme

si el arreglo propuesto resulta aceptable para el Gobierno de México".

Al dar a Vuestra Excelencia las más cumplidas gracias por los conceptos me diante los cuales se sirve comentar la cooperación de México en este asunto, le ruego tomar nota de que mi Gobierno, teniendo en cuenta que el arreglo preinserto representa el resultado de las conclusiones a que llegaron los representantes de nuestros dos países, le da su completa aprobación y está de acuerdo en que entre en vigor a partir de esta fecha.

Renuevo a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(f.) E. Padilla.

Excelentísimo señor George S. Messersmith,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de los Estados Unidos de América.
Presente.

ANEXO No. 5

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CONVENIO COMERCIAL

Firmado en Washington, D.C., el 23 de diciembre de 1942.

Aprobado por el Senado según decreto publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1942.

No se sujetó a ratificación.

Publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1942.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente de los Estados de América, deseando estrechar los lazos tradicionales de amistad entre los dos países, mediante el mantenimiento del principio de igualdad de tratamiento, en forma incondicional e ilimitada, como base de las relaciones comerciales y por el otorgamiento de concesiones y ventajas mutuas y recíprocas para el fomento del comercio, han llegado por medio de sus respectivos Plenipotenciarios al siguiente Convenio:

ARTICULO I

Cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad que los Estados Unidos Mexicanos o los Estados Unidos de América hayan otorgado o puedan otorgar en lo futuro a cualquier artículo originado en o destinado a cualquier tercer país, con respecto a derechos aduanales y gravámenes de cualquier clase establecidos sobre la importación o exportación o en conexión con ellas, y con respecto al método de percepción de tales derechos y gravámenes, así como a todos los reglamentos y formalidades referentes a la importación o exportación, y también con respecto a todas las leyes y reglamentos que afecten al impuesto, venta, distribución o uso de artículos importados dentro del país, será concedido inmediata e incondicionalmente al artículo similar que provenga de o que sea destinado a los Estados Unidos de América o los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente.

ARTICULO II

Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos Mexicanos o en los Estados Unidos de América importados al otro país, estarán exentos de todo impuesto, tasa, carga o gravamen internos diferentes o más elevados que los que graven artículos similares de origen nacional.

ARTICULO III

1. Ni el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ni el Gobierno de los Estados Unidos de América impondrá prohibiciones o restricciones de ninguna naturaleza a la importación, venta, distribución o uso de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en el otro país, o a la exportación de cualquier artículo destinado al territorio del otro país, a menos que la importación, venta, distribución o uso del artículo similar cultivado, producido o manufacturado en todos los demás países, o la exportación del artículo similar a todos los demás países, respectivamente, quede prohibida o restringida en la misma forma.

2. Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América impone cualquier reglamentación cuantitativa sobre la importación o exportación de cualquier artículo, o sobre la venta, distribución o uso de cualquier artículo importado, por regla general hará del conocimiento público la cantidad o valor total del artículo cuya importación, venta, distribución o uso se haya permitido durante un período determinado, así como de cualquier cambio de tal cantidad o valor. Además, si el Gobierno de cualquier de los dos países asigna una parte de dicha cantidad o valor total a cualquier tercer país, por regla general asignará al otro país contratante,

con respecto a cualquier artículo en el cual este último tenga un interés de importancia, una parte basada sobre la proporción de la cantidad o valor total suministrada por dicho país, o en el caso de exportaciones una parte basada sobre la proporción exportada a dicho otro país, durante un período típico anterior. En tales casos el Gobierno que impone la reglamentación consultará con el Gobierno del otro país antes de que sea determinada la parte que vaya a ser asignada a ese país.

3. Las disposiciones de este Artículo que se relacionan con artículos importados también se aplicarán con respecto a la cantidad o valor de cualquier artículo que se permita importar libre de derechos o impuestos o a una cuota de derechos o impuestos más baja que la cuota de derechos o impuestos con que se gravan las importaciones en exceso de tal cantidad o valor.

ARTICULO IV

1. Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América establece o mantiene una forma cualquiera de control de los medios de pagos internacionales, concederá el tratamiento incondicional de la nación más favorecida al comercio del otro país con respecto a todos los aspectos de tal control.

2. El Gobierno que establezca o mantenga tal control no impondrá prohibición, restricción o demora alguna a la transferencia del pago de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en el otro país que no se imponga a la transferencia del pago del artículo similar cultivado, producido o manufacturado en cualquier tercer país. Con respecto a los tipos de cambio y con respecto a las tasas o cargas sobre operaciones de cambio, se concederá a los artículos cultivados, producidos o manufacturados en el otro país un tratamiento incondicional no menos favorable que el concedido a los artículos similares cultivados, producidos o manufacturados en cualquier tercer país. Las disposiciones precedentes se extenderán también a la aplicación de tal control a los pagos necesarios o incidentales para la importación de los artículos cultivados, producidos o manufacturados en el otro país. En general, el control se aplicará de manera que no sea en perjuicio del otro país en lo que respecta a la competencia entre los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los territorios de ese país y los artículos similares cultivados, producidos o manufacturados en terceros países.

ARTICULO V

1. Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América establece o mantiene una agencia exclusiva para la importación, exportación, venta, distribución o producción de cualquier artículo u otorga privilegios exclusivos a cualquiera agencia para importar, exportar, vender, distribuir o producir cualquier artículo, se concederá al comercio del otro país un tratamiento justo y equitativo con respecto a las compras o ventas en el extranjero de dicha agencia. A ese efecto dicha agencia, al efectuar sus compras o ventas de cualquier artículo en el extranjero, se guiará únicamente por consideraciones tales como precio, calidad, posibilidades de compra-venta, transporte y condiciones de compra o venta, que habitualmente tomaría en cuenta una empresa comercial privada solamente interesada en comprar o vender tal artículo en las condiciones más favorables.

2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, al adjudicar contratos para obras públicas y, en general, en la adquisición de materiales, concederá un tratamiento justo y equitativo al comercio del otro país en comparación con el tratamiento que conceda al comercio de cualquier tercer país.

ARTICULO VI

1. Las leyes, los reglamentos de autoridades administrativas y las decisiones de autoridades administrativas o judiciales de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América, respectivamente, relativos a la clasificación de artículos para fines aduanales o a cuotas arancelarias, serán publicados sin demora de tal manera que permita a los comerciantes el conocimiento de los mismos. Dichas leyes, reglamentos y decisiones se aplicarán uniformemente en todos los puertos del país respectivo, con la excepción que queda expresamente especificada en las leyes de los Estados Unidos de América, relativos a los artículos importados en Puerto Rico.

2. Ninguna disposición administrativa del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o del Gobierno de los Estados Unidos de América que disponga aumentos en las cuotas de derechos o en las cargas aplicables de conformidad con una práctica establecida y uniforme a las importaciones originarias del territorio del otro país, o que imponga cualquier nuevo requisito con respecto a tales importaciones, se aplicará en forma retroactiva ni como práctica general con respecto a artículos que hayan entrado, o hayan sido retirados del almacén, para el consumo antes de la expiración de treinta días siguientes a la fecha de publicación del anuncio de dicha disposición en la forma oficial acostumbrada. Lo estipulado en este párrafo no se aplicará a las disposiciones administrativas que impongan derechos contra mercancías vendidas para efectuar un "dumping", o relativas o reglamentaciones para la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal, o relativas a la seguridad pública, o para la ejecución de resoluciones judiciales.

3. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América no impondrá penas mayores que las simplemente correctivas sobre la importación de artículos cultivados, producidos o manufacturados en el otro país por razón de errores en la documentación que evidentemente se deban al trabajo tipográfico (clerical errors), o con respecto a los cuales pueda establecerse la buena fé.

4. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América otorgarán benévola consideración a las representaciones que el otro Gobierno tenga a bien hacer con respecto a la aplicación de las reglamentaciones aduanales, reglamentaciones cuantitativas o la administración de las mismas, así como a la observancia de formalidades aduanales y a la aplicación de las leyes y reglamentos sanitarios para la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal.

5. Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América hace representaciones ante el otro Gobierno con respecto a la aplicación de cualquiera ley o reglamento sanitario para la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal, y si hubierta desacuerdo con respecto a esas cuestiones un comité de expertos técnicos en el cual cada Gobierno estará representado deberá, a solicitud de cualquiera de los dos Gobiernos establecerse y rennirse, para estudiar la cuestión y para someter recomen-

daciones sobre el particular tan pronto como sea posible.

ARTICULO VII

Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos de América, anumerados y descritos en la Lista I anexa a este Convenio, del cual forma parte integrante, al ser importados en los Estados Unidos Mexicanos, quedarán exentos de derechos aduanales ordinarios que excedan de los enumerados y previstos en la mencionada Lista, sujetándose a las condiciones que aparecen en la misma. Dichos artículos quedarán también exentos de todo otro derecho, impuesto, tasa, carga o gravamen sobre la importación o en relación con ella, en exceso de aquellos que estén en vigor en la fecha de la firma de este Convenio o aquellos cuya imposición ulterior estipulen las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en vigor en esa fecha.

ARTICULO VIII

1. Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos Mexicanos, enumerados y descritos en las Listas II y III anexas a este Convenio, del cual forman parte integrante, al ser importados en los Estados Unidos de América, quedarán exentos de derechos aduanales ordinarios que excedan de los enumerados y previstos en dichas Listas, sujetándose a las condiciones que aparecen en las mismas. Dichos artículos quedarán también exentos de todo otro derecho, impuesto, tasa, carga o gravamen sobre la importación o en relación con ella, en exceso de aquellos que estén en vigor en la fecha de la firma de este Convenio o de aquellos cuya imposición ulterior estipulen las leyes de los Estados Unidos de América en vigor en esa fecha.

2. El Gobierno de los Estados Unidos de América se reserva el derecho de retirar o modificar la concesión relativa al derecho aduanal ordinario otorgado a cualquier artículo enumerado y descrito en la Lista III de este Convenio en cualquier tiempo posterior a la terminación de la ilimitada emergencia nacional proclamada por el Presidente de los Estados Unidos de América el 27 de mayo de 1941, debiendo dar aviso por escrito con seis meses de anticipación al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, pero en ningún caso deberá la cuota de derechos sobre tal artículo exceder a la cuota de derecho que se encuentre en vigor en la fecha de la firma de este Convenio.

ARTICULO IX

Las disposiciones de los Artículos VII y VIII de este Convenio no impedirán al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o al Gobierno de los Estados Unidos de América imponer, en cualquier momento, a la importación de cualquier artículo, un gravamen equivalente a un impuesto interno que se aplique a un artículo nacional similar, o a un producto con el cual el artículo importado ha sido manufacturado o producido en su totalidad o en parte,

ARTICULO X

1. Ninguna prohibición, restricción o cualquier otra forma de reglamentación cuantitativa, podrá ser impuesta por el Gobierno de los Estados Unidos Me

daciones sobre el particular tan pronto como sea posible.

ARTICULO VII

Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos de América, anumerados y descritos en la Lista I anexa a este Convenio, del cual forma parte integrante, al ser importados en los Estados Unidos Mexicanos, quedarán exentos de derechos aduanales ordinarios que excedan de los enumerados y previstos en la mencionada lista, sujetándose a las condiciones que aparecen en la misma. Dichos artículos quedarán también exentos de todo otro derecho, im puesto, tasa, carga o gravamen sobre la importación o en relación con ella, en exceso de aquellos que estén en vigor en la fecha de la firma de este Convenio o aquellos cuya imposición ulterior estipulen las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en vigor en esa fecha.

ARTICULO VIII

1. Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Uni dos Mexicanos, enumerados y descritos en las Listas II y III anexas a este Con venio, del cual forman parte integrante, al ser importados en los Estados Uni- dos de América, quedarán exentos de derechos aduanales ordinarios que excedan de los enumerados y previstos en dichas Listas, sujetándose a las condiciones que aparecen en las mismas. Dichos artículos quedarán también exentos de todo otro derecho, impuesto, tasa, carga o gravamen sobre la importación o en relación con ella, en exceso de aquellos que estén en vigor en la fecha de la firma de este Convenio o de aquellos cuya imposición ulterior estipulen las leyes de los Estados Unidos de América en vigor en esa fecha.

2. El Gobierno de los Estados Unidos de América se reserva el derecho de retirar o modificar la concesión relativa al derecho aduanal ordinario otorga- do a cualquier artículo enumerado y descrito en la Lista III de este Convenio en cualquier tiempo posterior a la terminación de la ilimitada emergencia nacio- nal proclamada por el Presidente de los Estados Unidos de América el 27 de mayo de 1941, debiendo dar aviso por escrito con seis meses de anticipación al Go- bierno de los Estados Unidos Mexicanos, pero en ningún caso deberá la cuota de derechos sobre tal artículo exceder a la cuota de derecho que se encuentre en vigor en la fecha de la firma de este Convenio.

ARTICULO IX

Las disposiciones de los Artículos VII y VIII de este Convenio no impedirán al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o al Gobierno de los Estados Unidos de América imponer, en cualquier momento, a la importación de cualquier artícu- lo, un gravamen equivalente a un impuesto interno que se aplique a un artículo nacional similar, o a un producto con el cual el artículo importado ha sido ma nufacturado o producido en su totalidad o en parte,

ARTICULO X

1. Ninguna prohibición, restricción o cualquier otra forma de reglamenta- ción cuantitativa, podrá ser impuesta por el Gobierno de los Estados Unidos Me

xicanos a la importación, venta, distribución o uso de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en los Estados Unidos de América, enumerado y descrito en la Lista I, o por el Gobierno de los Estados Unidos de América a la importación, venta, distribución o uso de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en los Estados Unidos Mexicanos, enumerado y descrito en la Lista II o la Lista III.

2. La disposición que antecede no impedirá al Gobierno de cualquiera de los dos países imponer reglamentaciones cuantitativas en cualquier forma a la importación o venta de cualquier artículo conjuntamente con medidas gubernamentales o con medidas dictadas con autorización gubernamental que tengan por objeto reglamentar o controlar la producción, el abastecimiento del mercado, la calidad o los precios de artículos nacionales similares, o tendientes a aumentar el costo de la mano de obra en la producción de tales artículos, o a mantener el valor de cambio de la moneda del país. Cuando el Gobierno de cualquiera de los dos países se proponga imponer o alterar substancialmente cualquier reglamentación cuantitativa autorizada por este párrafo, lo comunicará por escrito al otro Gobierno y otorgará a éste la oportunidad de opinar con respecto a la proyectada acción; y si no se llegare a un acuerdo con respecto a ellas, el Gobierno que haga la proposición quedará en libertad de llevarla a efecto y el otro Gobierno quedará en libertad, dentro del término de treinta días después de tomada tal acción, de dar por terminado este Convenio en su totalidad o en parte previo aviso por escrito de treinta días de anticipación.

3. Las disposiciones del párrafo I de este Artículo no se aplicarán a las restricciones cuantitativas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América a la importación de café proveniente de los Estados Unidos Mexicanos, en conformidad con las estipulaciones del Convenio Inter-Americano del Café firmado el 28 de noviembre de 1940.

ARTICULO XI

1. Si, como resultado de acontecimientos imprevistos y de la concesión otorgada a cualquier artículo enumerado y descrito en las Listas anexas a este Convenio, tal artículo se esté importando en cantidades tan crecidas y en condiciones tales que amanecen u ocasionen serios perjuicios a los productores nacionales de artículos iguales o similares, el Gobierno de cualquiera de dos países estará en libertad de retirar en todo o en parte la concesión, o de modificarla en la medida y por el tiempo que sea necesario para evitar tales perjuicios. Por lo tanto, si el Presidente de los Estados Unidos de América encuentra que de hecho las importaciones de cualesquiera de los artículos enumerados y descritos en la Lista II o a la Lista III se están efectuando en los Estados Unidos de América en las circunstancias previstas en la frase precedente, decidirá si es necesario para evitar tal perjuicio el retiro en todo o en parte de la concesión relativa al artículo, o cualquier modificación a dicha concesión mediante el establecimiento de reglamentaciones cuantitativas o por otras medidas, y si encuentra que los intereses públicos se benefician con ello, proclamará dichos hechos y resoluciones, y a partir de la fecha señalada en la proclama para su vigencia, y durante el tiempo que ésta permanezca en vigor, las importaciones del artículo en los Estados Unidos de América quedarán sujetos al tratamiento aduanal así determinado por necesario para evitar dicho perjuicio. Igualmente, si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos encuentra que de hecho cualquier artículo enumerado y descrito en la Lista I está importándose en los Estados

Estados Unidos Mexicanos bajo las circunstancias, podrá, si encuentra que los intereses públicos se benefician con ello, retirar en todo o en parte la concesión relativa al artículo, o modificar dicha concesión por medio del establecimiento de regulaciones cuantitativas o por otros medios en la medida y por el tiempo que sea necesario para evitar tal perjuicio.

2. El Gobierno de cualquiera de los dos países, antes de retirar o modificar una concesión de acuerdo con las disposiciones del inciso I de este Artículo, dará al otro Gobierno aviso por escrito, y con toda la anticipación posible, y le proporcionará la oportunidad de opinar con respecto a la acción propuesta; y si no se llegare a un acuerdo, el Gobierno que se proponga tomar tal acción quedará, no obstante, en libertad de hacerlo y el otro Gobierno quedará en libertad, dentro de un término de treinta días después de la fecha en que se tome tal acción, de dar por terminado este Convenio en todo o en parte, previo aviso por escrito con treinta días de anticipación.

ARTICULO XII

Con respecto a los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos Mexicanos o en los Estados Unidos de América, enumerados y descritos en la Lista I o en las Listas II o III, respectivamente, importados en el otro país y que estén o pueden estar gravados con cuotas de derecho ad-valórem, o derechos basados o calculados en alguna forma sobre el valor, los principios generales aplicables en los respectivos países para determinar el valor sujeto a pago de derechos y para la conversión de monedas no serán alterados en forma que puedan lesionar el valor de ninguna de las concesiones previstas en este Convenio.

ARTICULO XIII

1. Habrá libertad de tránsito a través de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América, respectivamente, por las rutas más convenientes para el tránsito internacional para artículos procedentes de o con destino a los territorios del otro país.

2. Los artículos en tránsito deberán entrar por la aduana que corresponda, pero, sujetos a las leyes y reglamentos aduanales aplicables, quedarán exentos del pago de cualquier impuesto de tránsito, derechos aduanales o gravamen similar, y no estarán sujetos a ningunas dilaciones o restricciones incesarias.

3. Todos los gravámenes o reglamentos que se impongan a los transportes en tránsito serán razonables, tomando en consideración las condiciones del tráfico.

4. A los artículos procedentes de o con destino a cualquiera de los dos países deberá concedérseles en el otro país, con respecto a todos los gravámenes, reglamentos y formalidades con relación al tránsito, un tratamiento no menos favorable que el concedido a artículos procedentes de cualquier tercer país, o destinados a él.

ARTICULO XIV

Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América considera que cualquier medida adoptada por el otro Gobierno, aunque no esté en conflicto con los términos de este Convenio, tiene el efecto de anular o menoscabar cualquier objeto del Convenio, dicho otro Gobierno pres

tará benévola consideración a las representaciones o proposiciones escritas que le puedan ser presentadas con el fin de lograr un arreglo mutuo y satisfactorio sobre el asunto.

ARTICULO XV

1. Las disposiciones de este Convenio relativas al tratamiento que concedan los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, respectivamente, al comercio del otro país se aplicarán a los respectivos territorios aduanales de los dos países.

2. Además, las disposiciones de este Convenio relativas al tratamiento de la nación más favorecida se aplicarán a todos los territorios bajo la soberanía o autoridad de los Estados Unidos Mexicanos o de los Estados Unidos de América, pero no se aplicarán a la Zona del Canal de Panamá.

ARTICULO XVI

1. Las ventajas que concedan actualmente o que en lo sucesivo puedan conceder los Estados Unidos Mexicanos o los Estados Unidos de América a países adyacentes con el objeto de facilitar el tráfico fronterizo, y las ventajas concedidas en virtud de una unión aduanera de la cual cualquiera de los dos países llegan a formar parte, quedarán exceptuadas de los efectos de este Convenio.

2. Las ventajas que concedan actualmente o que en lo sucesivo puedan ser concedidas por los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones o la Zona del Canal de Panamá entre sí o a la República de Cuba, quedarán exceptuadas de los efectos de este Convenio. Las disposiciones de este párrafo seguirán siendo aplicables respecto a cualesquier ventajas concedidas actualmente o en lo sucesivo por los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones o por la Zona del Canal de Panamá, entre sí, no obstante cualquier cambio en la condición política de cualquiera de los territorios o posesiones de los Estados Unidos de América.

ARTICULO XVII

Nada de lo estipulado en este Convenio será interpretado como impidiendo la adopción o ejecución de medidas

- a) basadas en consideraciones morales o humanitarios;
- b) destinadas a la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal;
- c) relativas a los artículos fabricados en las prisiones;
- d) relativas al cumplimiento de leyes de policía o de naturaleza fiscal;
- e) relativas a la importación o exportación del oro o de la plata;
- f) relativas al control de la exportación, venta para la exportación, o tránsito de armas, municiones o implementos de guerra y, en circunstancias excepcionales, cualquier otro material militar;
- g) relativas a la neutralidad;
- h) relativas a la seguridad pública, o impuestas para la protección de los intereses esenciales del país en tiempo de guerra u otra emergencia nacional.

ARTICULO XVIII

1. Este Convenio entrará en pleno vigor a los treinta días de su promulga-

ción por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente de los Estados Unidos de América o, en caso que las promulgaciones sean en fechas distintas, a los treinta días de la fecha de la última de ellas, y, sujeto a las disposiciones del Artículo X y Artículo XI, permanecerá en vigor por un período de tres años.

2. A no ser que seis meses antes de la terminación del precitado plazo de tres años el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América le haya notificado al otro Gobierno su intención de terminar este Convenio al cumplirse el antedicho plazo, el Convenio seguirá en vigor después de tal período, sujeto a las disposiciones del Artículo X y Artículo XI, hasta seis meses después de la fecha en que cualquiera de los Gobiernos haya notificado su intención de terminarlo.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios han firmado este Convenio y le han puesto en él sus sellos.

HECHO en los idiomas español e inglés, ambos auténticos, en duplicado, en Washington, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos

POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

[L.S.] F. Castillo Nájera,
Embajador Extraordinario y Pleni
potenciario de los Estados Unidos
Mexicanos en Washington

POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

[L.S.] Cordell Hull
Secretario de Estado de los
Estados Unidos de América

BIBLIOGRAFIA

Barklay, C.N.

"Operaciones en el Mediterráneo: Africa"

Breve Historia de la Segunda Guerra Mundial

Ed. Diana

México, 1980

Bazant, Jan

Historia de la Deuda Exterior de México. (1823-1946)

El Colegio de México

México, 1968

Blanquel, Eduardo

"La Revolución Mexicana"

Historia Mínima de México

El Colegio de México

México, 1974

Cline, Howard Francis

The United States and Mexico

Ed. Atheneum

New York, 1976

Cochran, Thomas C.

"Entre Dos Guerras"

Breve Historia de los Estados Unidos de América

Ed. Limusa

México, 1977

Connell-Smith, Gordon

Los Estados Unidos y la América Latina

Ed. Fondo de Cultura Económica

México, 1977

Daniels, Josephus

Shirt-Sleeve Diplomat

The University of North Carolina Press

North Carolina, 1947

Deborin, G.
La Segunda Guerra Mundial
Ed. Orbe
La Habana, 1977

Degler, Carl N.
"El Conflicto Mundial"
Breve Historia de los Estados Unidos de América
Ed. Limusa
México, 1977

Durand, Ponte Víctor Manuel
México: La Formación de un País Dependiente
Universidad Nacional Autónoma de México
México, 1979

Fabela, Isidro
"La Política Internacional del Presidente Cárdenas"
Problemas Agrícolas e Industriales de México
Vo. VII, No. 4
octubre-diciembre
México, 1955

González, Navarro Moisés
Población y Sociedad en México (1900-1970)
Tomo II
Serie Estudios 42
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
UNAM
México, 1974

Los Presidentes de México ante la Nación. 1821-1966
Tomo IV
Imprenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
México, 1966

May, Ernest
"Entre Dos Guerras Mundiales"
Breve Historia de la Segunda Guerra Mundial
Ed. Diana
México, 1980

Medina, Luis
Del Cardenismo al Avilacamachismo
El Colegio de México
México, 1978

Medin, Tzvi
Ideología y Práxis Política de Lázaro Cárdenas
Ed. Siglo XXI
México, 1972

México, Tratados, Convenciones, etc.
Acuerdo para Reglamentar la Contratación (temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos.
Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos Celebrados por México.

Tomo VIII
México, D.F., 1974

Meyer, Lorenzo
México y los Estados Unidos en el Conflicto Petrolero (1917-1942)

El Colegio de México
México, 1972

Mosk, A. Sanford
"La Revolución Industrial en México"
Problemas Agrícolas e Industriales de México
Vol. III, No. 2
abril-junio
México, 1951

Nathán, Paul
"México en la época de Cárdenas"
Problemas Agrícolas e Industriales de México
Vol. VII, No. 3
julio-septiembre
México, 1955

Ojeda, Mario
Alcances y Límites de la Política Exterior de México
El Colegio de México
México, 1976

Perzabal, Carlos
Acumulación Capitalista Dependiente y Subordinada: el caso de México. (1940-1978)
Ed. Siglo XXI
México, 1979

Seara, Vázquez Modesto
La Política Exterior de México
Ed. Esfinge, S.A.
México, 1969

Semionov, S.I.
"México durante el Período de Avila Camacho"
Ensayos de Historia de México
Ediciones de Cultura Popular
México, 1979

Shulgovski, Anatol
México en la Encrucijada de su Historia
Ediciones de Cultura Popular
México, 1972

Thomson, David
Historia Mundial de 1914 a 1968
Ed. Fondo de Cultura Económica
México, 1974

Torres, Ramírez Blanca
México en la Segunda Guerra Mundial
El Colegio de México
México, 1979

Trejo, Delarbre Raúl
"Reseña del Movimiento Obrero en México. (1872-1977)"
Cuadernos de Educación Sindical y Promoción Cultural
No. 1
SEP-STUNAM
México

Vernon, Raymond
El Dilema del Desarrollo Económico de México
Ed. Diana
México, 1974

Zorrilla, Luis G.
Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos
de América. 1800-1958
Tomo II
Ed. Porrúa
México, 1966